

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

**ANÁLISIS CRÍTICO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL DE LOS
JÓVENES EN RÉGIMEN CERRADO DEL CENTRO IQUIQUE:
UNA APROXIMACIÓN AL CONTEXTO ESTRUCTURAL DEL PROCESO
DE REINSERCIÓN SOCIAL**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
TRABAJADOR SOCIAL
GRADO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL**

**ALUMNA:
MARÍA ELOÍSA CARLOS ARAVENA**

**PROFESORA GUÍA:
ROMINA RAMOS RODRÍGUEZ**

**PROFESORA LECTORA:
MARIELA MORENO ROJAS**

**IQUIQUE-CHILE
2014**

AGRADECIMIENTOS

A mi profesora Guía de Tesis, Romina Ramos, por sus valiosos aportes de formación académica, su orientación y estímulo constante durante el proceso de investigación social.

A la profesora Mariela Moreno, en su calidad de lectora de Tesis, por su colaboración en los aspectos técnicos de la investigación.

A la encargada de la Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa de la Defensoría Penal Pública de Tarapacá, Milenka Marchant, por sus aportes profesionales durante el desarrollo de mi Práctica Profesional Integrada de Trabajo Social en la institución, por su disposición y confianza en facilitarme el acceso a la información digital de los Planes de Intervención Individual de la muestra de este estudio.

Agradezco a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Arturo Prat de Iquique, especialmente a todo el cuerpo docente de la carrera de Trabajo Social, por la dedicación, apoyo, y calidad en la formación profesional con que día a día enseñan en las aulas, respecto a una profesión que hoy, cada vez tiene mayor protagonismo en las problemáticas sociales, políticas, culturales y económicas.

Doy gracias a mis compañera/os de Trabajo Social, por los momentos compartidos durante la aventura de estos 5 años de pre grado. Aprendí a conocer distintas personalidades y en cada una, valiosas personas que sin duda potenciarán con su perfil y aportes propios, nobles acciones en la vida laboral.

Finalmente, agradezco a mi familia, a mis padres por su enorme sacrificio en facilitar mis estudios universitarios, y en el amor incondicional que siempre me han brindado. A mis hermanas menores, por su alegría y apoyo durante el proceso de Tesis. A mis hermanitos de iglesia, por su cariño y buenos deseos. A todos quienes colaboraron con su aliento y consejos en momentos difíciles de esta investigación. Y a mi amado Luis Andrés, por su compañía, contención, estímulo; por las bibliografías compartidas para la construcción teórica de mi investigación, por todo su amor, y porque este evento es un paso más hacia la concreción de nuestros planes.

DEDICATORIA

Una vez leí:

“La ambición que proviene de la mente te puede servir para conseguir bonitos castillos y buenos caballos. Sin embargo, sólo la ambición que proviene del corazón puede darte, además, la felicidad. La ambición del corazón es pura. No compite con nadie y no hace daño a nadie. De hecho le sirve a uno de tal manera que sirve a otros al mismo tiempo”.

(El caballero de la armadura oxidada, Robert Fisher)

Estas palabras me traen a la memoria uno de mis pasajes favoritos del apóstol Pablo, 1 de Corintios 13 sobre la “preeminencia del amor” El amor verdadero es benigno, bueno, lleno de bondad y no es envidioso, pues no está enfocado en la felicidad personal, sino en la bendición de la otras personas. Cuando hay amor, no hay demostración de ser más sabio, o superior en algún sentido a las personas amadas. El amor verdadero no es jactancioso, no se envanece, ni usa sus galardones, conocimiento, experiencia, recursos u otra cosa para imponerse sobre las personas amadas. El amor es humilde... Es este mensaje, el que me anima a caminar en pasos de justicia y amor, a desarrollar mi potencial para beneficio de todos.

Dedico esta tesis, al igual que cada uno de mis planes, a quien por siglos se ha conocido como el “Alfa y Omega”, el principio y el fin: a mí amado DIOS, porque es mi sustento y fortaleza desde el inicio de mis mañanas hasta el descanso de mis noches, porque es quien llena toda mi existencia.

“No queremos ser discriminados, queremos educación igualada para todos y universidades públicas. La reavilitacion se puede lograr. Queremos mayor penalizacion para los traficantes de drogas. Atención y dedicación de los padres hacia los hijos. Posibilidades de trabajo y reavilitacion para los jovenes delincuentes. Queremos aprecio, comprensión y apoyo a los jovenes. Salud y atención digna y igualada para todos.

Vivimos el clasismo social: los ricos tienen el poder en nuestro país y todavía ay niños que pasan ambre. Algunos robamos por pobreza y si no se roba se practica la prostitución infantil. La mayoría de la gente piensa que las personas que están privadas de libertad son malos, pero nosotros también somos ladrones con mucho corazón y sentimientos”.

(Cabildo Comunidad Tiempo Joven, cárcel de menores de San Bernanrdo, en “Delincuencia y Desviación Juvenil” de Doris Cooper, 2005)

ÍNDICE

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Problema de Investigación.....	9
1.1.1 Contexto epistemológico del problema.....	9
1.1.2 Delimitación del problema.....	11
1.2 Antecedentes.....	13
1.2.1 Ley 20.084.....	13
1.2.2 Internación en Régimen Cerrado.....	15
1.2.3 Reglamento Ley 20.084.....	16
1.2.4 Orientaciones Técnicas del CRC.....	17
1.2.5 Cifras relevantes.....	18
1.2.6 La Defensoría Penal Pública.....	20
1.3 Justificación.....	21
1.4 Pregunta de Investigación.....	22
1.5 Objetivos.....	23
1.5.1 Objetivo General.....	23
1.5.2 Objetivos Específicos.....	23

II. MARCO TEÓRICO Y REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico.....	24
2.1.1 Aproximaciones al fenómeno de la Delincuencia Juvenil.....	24
2.1.2 “Vigilar y Castigar”.....	29
2.1.3 Reinserción social.....	32
2.1.4 Contexto de la Investigación.....	35
2.1.5 Enfoques teóricos del PII.....	35
2.1.5 a) 1° Enfoque Comprensivo.....	37
2.1.5 b) 2° Enfoque Evolutivo.....	38
2.1.5 c) 3° Enfoque Ecosistémico.....	39
2.1.5 d) 4° Enfoque de Competencias.....	39
2.1.5 e) 5° Enfoque Factores de Riesgo / Factores Protectores.....	41
2.1.5 f) 6° Enfoque Diferenciador.....	41

2.1.5 g) 7° Enfoque de Género.....	41
2.2 Operacionalización de las variables.....	43
2.2.1 Operacionalización de variables de tipo Socio Demográficas y Criminógenas.....	43
2.2.2 Operacionalización de variables teóricas según las Orientaciones Técnicas de SENAME correspondientes a la sanción CRC.....	49
2.3 Hipótesis de Investigación.....	52

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque Epistemológico.....	53
3.2 Tipo de Investigación.....	53
3.3 Metodología de Investigación.....	55
3.3.1 Metodología Cuantitativa.....	55
3.4 Técnicas de Investigación.....	55
3.4.1 Revisión Documental.....	56
3.5 Universo Poblacional.....	57
3.6 Muestra Cuantitativa.....	58
3.6.1 Método de selección.....	58
3.6.2 Tamaño de la muestra.....	58
3.6.3 Procedimiento de obtención de la muestra.....	58
3.7 Plan de Análisis Cuantitativo.....	58
3.7.1 Análisis estadístico de Variables.....	58
3.7.2 Fases del análisis de contenido.....	59
3.7.3 Sistema de Categorías.....	60

IV. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Registros de causas penales de los jóvenes insertos en el Centro Iquique bajo cumplimiento de la sanción CRC.....	62
4.1.1 Antecedentes Socio demográficos.....	63
4.1.1 A) Gráfico N°1.....	63
4.1.1 B) Gráfico N°2.....	63
4.1.1 C) Gráfico N° 3.....	64

4.1.1 D) Gráfico N° 4.....	65
4.1.1E) Gráfico N° 5.....	65
4.1.1 F) Gráfico N° 6.....	66
4.1. 1 G) Gráfico N° 7.....	67
4.1.2 Antecedentes Criminógenos.....	68
4.1.2 A) Gráfico N° 8.....	68
4.1.2 B) Gráfico N°9.....	69
4.1.2 C) Gráfico N°10.....	69
4.1.2 D) Gráfico N°11.....	70
4.2 Perfil general de los jóvenes infractores de ley internos en sistema de Régimen Cerrado de Reinserción Social (CRC) del Centro Iquique en el período de enero-mayo de 2014.....	71
4.3 Contrastación de las Propuestas de los Planes de Intervención Individual de acuerdo a los contenidos socio educativos de los ejes de reinserción social.....	72
4.3.1 I Eje: Responsabilización.....	73
4.3.1 A) Gráfico N°12.....	73
4.3.1 B) Gráfico N°13.....	73
4.3.1 C) Gráfico N°14.....	74
4.3.1 D) Gráfico N°15.....	74
4.3.2 II EJE: Reparación.....	75
4.3.2 A) Gráfico N°16.....	75
4.3.2 B) Gráfico N°17.....	75
4.3.2 C) Gráfico N°18.....	76
4.3.3 III EJE: Habilitación.....	77
4.3.3 A) Gráfico N°19.....	77
4.3.3 B) Gráfico N°20.....	77
4.3.4 IV EJE: Reinserción.....	78
4.3.4 A) Gráfico N°21.....	78
4.3.4 B) Gráfico N°22.....	78
4.4 Resultados de Investigación.....	79

V. CONCLUSIONES

5.1 Objetivo N°1.....	92
5.2 Objetivo N°2.....	93
5.3 Revisión de Hipótesis.....	98
5.4 Sugerencias.....	99
5.4.1 Objetivo N°3.....	99
5.4.1 A) Plan de Intervención Individual.....	100
5.4.1 B) Metodología de intervención.....	107
5.5 Prospectiva de Investigación.....	109

VI. BIBLIOGRAFÍA

6.1 Referencias Bibliográficas.....	110
6.2 Referencias Electrónicas.....	114

VII. ANEXOS

7.1 Antecedentes.....	117
7.1.1 Cifras relevantes.....	117
7.2 Análisis de resultados.....	119
7.2.1 Propuestas de los Planes de Intervención Individual del Centro CRC Iquique vigentes al mes de mayo de 2014.....	119
7.3 Formato Plan de Intervención Individual vigente en el Centro CRC Iquique.....	124
7.3.1 Formato.....	124

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Problema de investigación

1.1.1 Contexto epistemológico del problema

Dentro de las necesidades ciudadanas apremiantes de la agenda de gobierno, destaca la delincuencia juvenil como una problemática de carácter emergente, que se extiende en el orden de los hechos a nivel mundial, nacional y local, constituyendo un fenómeno social en boga actualmente. Al respecto, con frecuencia se ha instalado una percepción colectiva acerca de un incremento progresivo en episodios delictivos por parte del grupo etario adolescente, situación que se ha reforzado producto del impacto mediático de los medios de comunicación, que exaltan la imagen social de jóvenes que transgreden el orden social deseable, lo cual obliga a resentir la seguridad ciudadana. Lo anterior, legitima una cultura de poder y control desde la esfera macro social de este fenómeno, lo que sumado a la actual reforma penal juvenil que asienta sus bases en la Reinserción social, constituyen el panorama global de la dinámica social desarrollada en el Programa de Reinserción Social de los centros colaboradores de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Por largo tiempo, se ha insistido en asociar la delincuencia juvenil con patrones de integración familiar negligentes, sin embargo la experiencia de los adolescentes es polifacética y depende de múltiples factores, entre ellos, la pobreza y condiciones de marginalidad y riesgo social, que confluyen en el comportamiento delictivo de un joven. Este tipo de variables representan parte de la etiología de la delincuencia juvenil (Cooper, 2005), motivo que sustenta el análisis de investigación desde el marco conceptual de la criminología crítica, que genera una comprensión más amplia acerca del objeto de estudio.

La delincuencia juvenil, y la delincuencia común en general, son la expresión social del problema en la estructura de oportunidades asociado a un escenario macro social que gira en torno a la etiología de la Delincuencia juvenil, destacándose la figura del Neoliberalismo, como ideología común de la gobernabilidad chilena. El neoliberalismo es una ideología que resguarda valores apreciables referidos al progreso, individualismo, competitividad, consumismo, y meta de éxito económico (p. 71) asumiendo cualquier tipo de transgresión a éstos, como un riesgo ante el orden

imperante, razón por la cual de esta ideología político-económica derivan dispositivos de seguridad y control frente al crimen.

El empleo de estos dispositivos guarda relación con un concepto clave para entender el trasfondo en el cual se desarrolla el sistema interventor judicial de la Delincuencia Juvenil: La Securitización.

Este concepto vinculado a la seguridad, es utilizado para legitimar el uso de dispositivos de control de parte del Estado en asuntos considerados amenazas o de vulneración a la integridad e intereses de los ciudadanos (Weaver Ole, 1995), en el caso puntual, del resguardo ante los delitos cometidos por jóvenes. El discurso aplicado desde el Estado, en los márgenes de la Securitización, refiere a extender una sensación generalizada de miedo, inquietud, angustia; creando la imagen de un nuevo referente de "enemigo social" (en este caso, el delincuente adolescente), estimulando la necesidad ciudadana de protección de parte del Estado.

Desde lo superficial, pareciera visualizarse expresiones contrapuestas en el sistema penal adolescente; por un lado el control social, y por otro; la reinserción social. Sin embargo, la investigación postula la evidencia empírica de que existe una convivencia o al menos una correlación entre estos dos tipos de representaciones.

Bajo la actual estructura de control de ideología neoliberal-securitizada, se orienta un programa de reinserción social juvenil, en rigor de cumplir con la función de ser correctivo, (Foucault, 1976), educativo o resocializador en el marco de la ley 20.084 o Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (en adelante LRPA).

En el escenario de esta legislación, los jóvenes son imputables penalmente entre un rango etario de 14-18 años de edad; y sancionados como sujetos de derechos. El fin último de la LRPA, es la Reinserción Social la cual refiere a un proceso de reintegración social del joven infractor con el medio.

En efecto, el sistema juvenil interventor se configura como una nueva tecnología política frente al crimen, que basado en el contexto de control social de parte del Estado, ejerce un tipo de "castigo" basado en la Disciplina (Foucault, 1976), el que al mismo tiempo posiciona el elemento socioeducativo de reinserción social, como un

modelo normalizador y flexible en consideración al interés superior del adolescente como sujeto en desarrollo. Esta es la nueva "anatomía política"¹ respecto a la delincuencia juvenil, que asegura un orden disciplinario de corte socioeducativo por medio de los distintos operadores de la LRPA los cuales aplican sanciones privativas de libertad como sanciones en medio libre.

El éxito del poder disciplinario de estas instituciones, en lo concerniente a la aplicación de las sanciones, se debe entre otras cosas, a un procedimiento técnico de Control social específico denominado por Michel Foucault (1976) como "Examen", instrumento que contempla una mirada normalizadora, de vigilancia, que permite calificar el comportamiento, y analizar la evolución de acuerdo a los conocimientos entregados del "maestro" al "discípulo". Esta figura, destaca en el Plan de Intervención Individual (PII) que será objeto de esta investigación social.

1.1.2 Delimitación del problema

El Plan de Intervención Individual, es una herramienta técnica que tiene por función dirigir las tareas programáticas del joven infractor durante el tiempo de condena; es decir, constituye el diseño de propuestas socio educativas realizadas a partir de un diagnóstico elaborado por el encargado de caso del adolescente (DEDEREJ, 2009), a fin de propiciar un proceso de cambio del joven infractor, y que responden al espíritu de la legislación juvenil, esto es, a la reinserción social.

Dado que el tiempo acotado estipulado por el reglamento, para la elaboración de este Plan es de quince días, las orientaciones técnicas de CRC ha incorporado recientemente una nueva propuesta, que refiere a la profundización diagnóstica a partir de un instrumento denominado Plan de Intervención Especializado o PIE, el que se postula como un proceso de continuidad respecto del Plan de Intervención Individual (PII). Debido a su flexibilidad, permitiría redefinir los objetivos propuestos, y priorizar la individualidad y particularidad de cada joven inserto en el Centro Cerrado, planteando una mayor focalización en la intervención. Sin embargo en la praxis, se podría conjeturar acerca de las posibilidades de que se lleve a cabo este acápite del reglamento de la ley 20.084, basado en las cifras reales obtenidas de los resultados generados a partir del proceso de práctica académica en la Defensoría Penal Pública.

¹ Según Foucault, la Anatomía Política desarrolla sus efectos siguiendo tres dimensiones privilegiadas: el poder, el cuerpo y el saber.

En la experiencia vivenciada como alumna practicante en la Defensoría Penal Pública de la región de Tarapacá durante el primer semestre del año 2013, el área de gestión principal estuvo centrada en la Compilación de causas penales juveniles en estado de "ejecución", razón por la que se confeccionó una base de datos criminológica y socio demográfica de la población de jóvenes infractores de ley de la primera región, lo que significó emplear los sistemas intranet SIGDP (Sistema Informativo de Gestión de Defensa Penal), y SIAGJ (Sistema Informativo de Apoyo a la Gestión Judicial) los cuales mantienen al corriente información alusiva a causas penales vigentes desde Tribunal Oral y Tribunal de Garantía de Iquique. De acuerdo a la información obtenida de la base de datos, se produce un hallazgo relevante, el cual dice relación con el no-ingreso de los Informes de Evolución de los Planes de Intervención Individual, tarea que les es asignado a los encargados de caso de los jóvenes que cumplen condena en los diversos sistemas de sanción. La situación actual, trasciende a problemas de mayor connotación, como los beneficios legales de que podrían verse vulnerados los jóvenes condenados al no mantener una revisión de los avances de estos planes, como por ejemplo el beneficio de "remisión de condena"² que refiere a la condonación del saldo de la pena; el "traslado"³ a centros juveniles de otras ciudades, solicitado bajo circunstancias apremiantes en beneficio del joven infractor; o la "sustitución de la pena"⁴ que establece la legislación juvenil y que permite al joven acceder a penas no privativas de libertad, lo que favorece la reintegración con sus vínculos afectivos más cercanos (como la familia) y el medio libre.

A partir del levantamiento cuantitativo de la base de datos generada durante el proceso de práctica profesional Integrada en la Defensoría Penal de Iquique, se propone para la investigación un análisis de tipo exploratorio y descriptivo orientado a las propuestas del Plan de Intervención Individual (PII), en razón de ampliar la información ya obtenida, e indagar sobre un área que para la disciplina profesional del Trabajo Social, no ha sido explorada hasta el momento.

Por un lado, el interés de la investigación se centrará en conocer si existen variables de tipo socio demográficas y criminológicas que permitan aproximarse a la etiología de la delincuencia juvenil; y por otro lado, se analizarán las propuestas elaboradas del

² Artículo 55° de la Ley 20.084 sobre Responsabilidad penal Adolescente

³ El "Traslado" como una de las posibilidades de egreso del sistema cerrado de reinserción social. Disponible en PDF "Orientaciones Técnicas: Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social, DEDEREJ, 2009".

⁴ Artículo 53° de la Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente

Plan de Intervención Individual de los jóvenes con sanción de Régimen Cerrado del Centro Iquique, de acuerdo a los ejes de Reinserción Social que dirigen la oferta programática del adolescente: 1) Responsabilización; 2) Reparación, 3) Habilitación; Y 4) Reintegración.

Para la presente investigación, se considera oportuno que el análisis del programa socioeducativo se oriente en función del Programa de Régimen Cerrado, pues al constituirse en una condena privativa de libertad, que incluso SENAME (2009) describe como una *“experiencia que deteriora el desarrollo del adolescente y el ejercicio de sus derechos”*, comporta mayor dificultad para garantizar espacios de inclusión y por lo tanto, para cumplir los propósitos de reinserción social.

Así, la información obtenida desde el estudio exploratorio y descriptivo, podría “dar luces” acerca de la pertinencia en las propuestas de los Planes de Intervención en el marco de la población juvenil en Régimen Cerrado, o predecir la existencia de factores críticos en la gestión de los Planes de Intervención Individual, lo que contribuye a generar espacios de discusión, reflexión y propuestas en el mejoramiento de la administración y servicios en el ámbito del cumplimiento penal socioeducativo.

1.2 Antecedentes

1.2.1 Ley 20.084

La reforma sobre Responsabilidad Penal Adolescente, obedece a un nuevo paradigma de concebir al joven infractor, irrumpiendo con la ley de menores que regía desde hace siete años atrás.

Previo al acontecimiento de la creación de este nuevo cuerpo jurídico, ante la eventualidad de infracción a la ley, el destino de un adolescente recaía sobre la adopción de una medida de protección, o bajo la determinación de una pena, la cual era equiparable a la sanción de adultos. Lo anterior, sumado a que la decisión del juez era determinada de acuerdo a criterios de Discernimiento, claramente dejaba entrever un sistema de judicialización poco favorable para los adolescentes en tanto que no lograba garantizar derechos primordiales a imputados y víctimas, como tampoco adoptaba un sistema de juzgamiento con medidas sancionatorias especializadas en

torno a la efectiva reinserción social, y que por último, hiciese de la sanción privativa de libertad, un último recurso utilizable.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, contempla la creación de un sistema de justicia juvenil que se enmarca bajo criterios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, de la Constitución Política de la República y otros instrumentos Internacionales vigentes en Chile; lo cual permite dar cuenta de un sistema penal diferenciador respecto al de los adultos, donde se establece un trato especial en los sujetos en su calidad de adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, dada su condición de sujeto en desarrollo, denominado y establecido así por la presente legislación de menores.

La nueva Ley vigente desde el año 2007, se impone como una especie de salvaguarda de la paz y seguridad de los ciudadanos a través de determinadas medidas sancionatorias a que deben someterse los adolescentes en lo concerniente a la infracción penal.

A lo anterior, es de añadir la Protección de sus Derechos, de acuerdo a la CDN (Convención Internacional de los Derechos del Niño) principalmente en sus artículos 37 y 40, donde releva la consideración de su edad, dignidad y respeto por sus derechos a fin de promover la reintegración social del adolescente a través de este cuerpo jurídico, siendo la CDN determinante como fundamento a la Ley durante lo que significó el Proceso de Discusión y Estudio pre-legislativo como del Proceso de elaboración propiamente tal de esta ley.

Entre los factores intervinientes para la creación del actual Sistema Juvenil, se menciona principalmente el análisis, aportes y experiencias desde la jurisprudencia nacional y comparada, la que fortalece aspectos básicos en el plano del Derecho Penal Juvenil vinculado especialmente al principio de Jurisdiccionalidad, referida con la garantía a la Defensa Jurídica (Defensoría Penal, 2009; Pág. 10-11)

Bajo este principio, el autor Luigi Ferrajoli (2001) expresa “No hay pena, crimen, ni culpabilidad sin juicio” y agrega “No hay juicio sin acusación, prueba y defensa”. Lo que señala el autor, hace relación a dos de los elementos indispensables en el marco de una Ley Juvenil especializada al alero de los derechos respecto del interés superior del adolescente, los cuales son: Juicio y Defensa, que tienen por finalidad sustentar una

efectiva normativa destinada a garantizar los derechos y deberes de los adolescentes imputados en los procesos judiciales.

Durante la discusión parlamentaria, de esta Ley en cuestión, se sostuvo una posición crítica respecto de las sanciones, con especial interés en la Privación de Libertad. En tal discusión, se logra aprobar una indicación concebida desde el Senado en la voz del parlamentario Hernán Larraín a fin de modificar la sanción en régimen cerrado, imponiendo una condena de dos años cuando la condena sea de cinco años, a fin de que en los dos primeros años se logre evaluar el cumplimiento relacionado a la responsabilización y reinserción social para fines de sustitución de la sanción (Cortés et al.; 2008).

En concreto, la nueva Ley contempla sanciones privativas y no privativas de libertad las cuales son: Amonestación, Multa, Reparación del Daño Causado, Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad (SBC), Libertad Asistida (LA), Libertad Asistida Especial (LAE), Internación en Régimen Semicerrado (CSC), e Internación en Régimen Cerrado (CRC).

De acuerdo a estos parámetros sancionatorios, quedan sujetos los adolescentes en el marco de la comisión de un delito, sanciones cuyo fin de acuerdo a la Ley hacen relación a *“hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social”* (Ley 20.084, Art. 20).

Este estudio se contempla en razón de la sanción de Régimen Cerrado con Reinserción Social.

1.2.2 Internación en Régimen Cerrado

Se trata de un centro privativo de libertad especializado para la estadía del adolescentes, durante el tiempo de condena, el cual no puede exceder de 5 años si se trata de un infractor menor de dieciséis años, y en el caso de ser mayor de dieciséis años, no podrá exceder la pena a 10 años. Este tipo de sanción, considerará necesariamente la plena garantía de la continuidad de los estudios básicos, medios y especializados, incluyendo su reinserción escolar, en el caso de haber desertado del sistema escolar formal, y la participación en actividades de carácter socioeducativos,

de formación, de preparación para la vida laboral, y de desarrollo personal. Este tipo de sistema, además asegura el tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas para quienes lo requieran y accedan a ello.

1.2.3 Reglamento Ley 20.084

El año 2007 (mismo período de la promulgación de la Ley), el Ministerio de Justicia aprueba el Reglamento de la Ley 20.084 el cual orienta el funcionamiento operatorio de las instituciones colaboradoras de la LRPA, estableciendo una regulación en la ejecución y cumplimiento de la presente legislación.

El contenido de este Reglamento, fundado sobre la base del interés superior del adolescente (Artículo 2°), enfatiza los derechos de los cuales son acreedores los jóvenes infractores, tales como: tener un trato respetuoso y digno, ser informado respecto de sus derechos y obligaciones, conocer la normativa que regula el régimen interno de las instituciones o programas (según corresponde su sanción), a presentar todo tipo de solicitud (y en forma categórica en la solicitud de revisión de su sanción), a contar con asesoría jurídica, a tener visitas, derecho a la intimidad, entre otras.

Dentro de las disposiciones comunes que comparten cada uno de los sistemas sancionatorios (centros y programas), se señala el Expediente de ejecución (Artículo 35), el cual establece un orden respecto al ingreso de un adolescente, que contempla:

- a) La orden judicial que ordena el ingreso;
- b) La Ficha Técnica de Ingreso (que contendrá la identificación personal del/la adolescente, su situación procesal, datos sobre la causa judicial, identificación e información del/la defensor/a, fecha de inicio y egreso)
- c) El Plan de Intervención Individual sancionado por el juez que dictó la sentencia y las modificaciones que del mismo haya autorizado el tribunal competente;
- d) Los informes periódicos sobre la evolución y desarrollo del plan de intervención individual, con las recomendaciones para el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 20.084;
- e) Copia de los informes remitidos al Tribunal por el centro o programa encargado de la ejecución de la sanción contemplada por el artículo 7° de la Ley N° 20.084, cuando corresponda, y

- f) Las sanciones disciplinarias que haya enfrentado la persona condenada o sujeta a medida.

El presente Reglamento hace mención de una herramienta técnica fundamental para la intervención en el proceso de reinserción social, se trata del Plan de Intervención Individual (PII). A este Plan le corresponde en primer orden, el planteamiento de los objetivos de trabajo, la descripción de la metodología a ejecutar en el tiempo que dure la pena, y por último los resultados que se esperan lograr en los casos respectivos. La elaboración de este Plan contará con un plazo de quince días después del ingreso del joven al recinto cerrado (artículo 122).

En el artículo 19 de este reglamento, se introduce un elemento técnico que orienta el proceso de Reinserción Social por medio de diversos lineamientos de intervención general; lo anterior corresponde a las Orientaciones Técnicas diseñadas por la entidad del SENAME, las cuales se establecen a fin de fortalecer un mejor funcionamiento de los centros y programas colaboradores de la ley penal adolescente, encargados de ejecutar las sanciones mencionadas anteriormente.

1.2.4 Orientaciones Técnicas del CRC

A partir de las orientaciones técnicas, se perfilan de forma específica cada uno de los lineamientos de intervención socioeducativos del adolescente durante el tiempo de sanción, los que se dividen en cinco componentes:

- Responsabilización;
- Reparación;
- Habilitación; y
- Reinserción Social

En consonancia con lo mencionado, se identifica el Plan de Intervención Individual como un instrumento que responde a un mandato judicial, el que es elaborado en la instancia de un diagnóstico con el adolescente, a fin de establecer las propuestas socioeducativas planificadas para ejecutar en el curso del proceso de reinserción social. Una vez aprobado o concordado el plan, según el caso, el director del programa informará al tribunal acerca de su cumplimiento, con la periodicidad que éste

determine. En ausencia de esta determinación, los informes se remitirán mensualmente (Artículo 123).

1.2.5 Cifras relevantes

A grandes rasgos, de acuerdo a estadísticas policiales correspondientes al año 2013 (INE, 2013), del total nacional de aprehendidos (449.331) el 21,6% correspondió a jóvenes entre el rango etario de 14-20 años, mientras que el 78,4% corresponde al grupo de edad de 21 años y más (adultos); es decir las cifras en la comisión de delitos, es considerablemente menor en la población adolescente que en la adulta.

Para la elaboración del Plan de Intervención Individual (PII), cabe la necesidad de enfatizar en su reflexión y planteamiento para la intervención socioeducativa, las siguientes cifras que serán expuestas:

Los delitos más recurrentes en jóvenes en conflicto con la ley refiere a delitos de robo y otros delitos contra la propiedad (DPP, 2012), siendo una minoría los que cometen delitos de mayor envergadura; tendencia que se ha mantenido por más de seis años donde se registra aproximadamente un 50% de adolescentes ingresados a la red SENAME por delitos de menor gravedad, mientras que tan solo el 20% correspondería a delitos de mayor complejidad (SENAME, 2007).

De acuerdo a la información de la Defensoría Penal Pública, de las causas ingresadas vinculadas a la delincuencia juvenil, 118 causas estarían referidas a mujeres, y 644 a varones. Comparativamente el ingreso de causas de adolescentes es inferior a las causas de adultos. Del mismo modo, en ambas situaciones (adulto y adolescentes), las mujeres representan solo el 10% respecto de las cifras de los hombres.

Por otra parte, sabemos que la condición fronteriza de Tarapacá, la convierte en una de las regiones más Cosmopolita del país, sin embargo, la nacionalidad Chilena es quien lidera las cifras presentando 742 los imputados adolescentes atendidos a la fecha de 2012 en la DPP de Tarapacá, siendo 8 de nacionalidad Peruana, 7 Boliviana, y 5 Colombiana.

Los adolescentes insertos dentro de los sistemas de sanciones que establece la ley 20.084, en su mayoría presentan escolaridad básica (61%), y un 35% educación media.

Un estudio realizado por Hein (2007), asociado a la descripción de factores de riesgo que permite hacer apreciaciones características referentes al joven infractor de ley, señala que:

- La edad de inicio de las conductas delictiva se registra mayoritariamente (45% y 58%) entre el tramo de 15-17 años de edad.
- Un 50% aproximadamente presenta un nivel de escolaridad básica incompleta.
- Una gran parte de estos jóvenes, presentan escaso capital humano; lo que se expresa en un bajo rendimiento escolar, deserción, ausentismo escolar, repitencia o ingreso precoz al trabajo (informal).
- De acuerdo a la estructura familiar, cerca del 40% de los jóvenes vive únicamente con la madre o la madre y su pareja.
- Respecto al consumo de drogas y/o alcohol, un 51% de los jóvenes señaló haber consumido de forma habitual antes de los 14 años de edad.
- Respecto al ámbito laboral, un 73% de los jóvenes trabajaba antes en un empleo informal o temporal, y un 28% estaba trabajando al momento de su detención.
- Alrededor del 55% de los jóvenes egresados del sistema penal, reincide en delitos al año de egreso.

El fenómeno de la Delincuencia Juvenil en cuanto a causas ingresadas en menores de edad infractores de ley, representan una cantidad de 762 causas.

1.2.6 La Defensoría Penal Pública

La defensoría penal pública, es una institución con personalidad jurídica, la cual lleva 12 años de vigencia desde su creación (año 2011).

Es administrada bajo la súper vigilancia del presidente de la república, por medio del ministerio de justicia.

Esta institución, proporciona defensa penal a imputados o acusados por un crimen, que carezcan de los servicios de abogado; otorgando el derecho al debido proceso, y principalmente a la defensa, a través de los servicios de abogados pertenecientes a ésta institución, o por medio de abogados particulares licitados.

"Sin defensa no hay justicia", es el lema símbolo de la defensoría penal pública, la cual representa las principales acciones que orientan su intervención tanto para el cliente adulto como adolescente; éstas dicen relación con: que todo imputado sea tratado como inocente; que esté garantizado el juicio previo; que éste cuente con igualdad de fuerzas para sostener su punto de vista frente a las imputaciones que se le formulan: y que, cuando corresponda, se le aplique una sanción justa.

Los defensores penales actúan en todo el proceso judicial del representado/a hasta la completa ejecución de la sentencia. Cuando es debido, realizan visitas a la cárcel para entrevistarse con su defendido; también solicitan las pericias pertinentes si el caso lo amerita; realizan gestiones y diligencias asociadas a la defensa, como también se ven comprometidos a atender a familiares del/la defendido/a para fines de la defensa.

La defensoría penal pública ofrece servicio gratuito, toda vez el acusado o imputado avale escaso recursos económicos lo cual se determina de acuerdo a la ficha de protección social del ministerio de planificación (MIDEPLAN). La exigencia no rige para los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, los cuales son representados gratuitamente.

1.3 Justificación

Conviene reiterar antes que todo, que el tema científico de esta tesitura referida al PII, deviene de la experiencia vivenciada durante el proceso de práctica académica en la Defensoría Penal, instancia en que a la luz de la información cuantitativa obtenida de la base de datos -esto es, el no ingreso de la evolución de los Planes de Intervención individual- surge una serie de cuestionamientos en torno a la evidencia: ¿Qué propuestas se están desarrollando en los PII?, ¿cómo se están efectuando las actividades contempladas en las propuestas de dichos Planes?, ¿Se está llevando a cabo el Plan de Intervención Especializado (PIE) suscrito en las orientaciones técnicas de SENAME?, ¿Se estarán vulnerando beneficios penales en los jóvenes infractores, a raíz del desconocimiento en el avance de los Planes?, etc. Las inquietudes planteadas, definen la necesidad de levantar una investigación de tipo exploratoria y descriptiva, orientada al análisis desde las propuestas de los Planes de Intervención Individual, y conocer la correlación de las propuestas del PII con los contenidos asociados a los ejes de la reinserción social, los cuales se configuran como elementos esenciales para la reintegración de los jóvenes en conflicto con la ley, en tanto no considerar exhaustivamente las temáticas que contemplan estos cuatro ejes de reinserción social, significaría vulnerar derechos esenciales que velan por el interés superior del adolescente, o incluso podría conllevar a consecuencias penales como la reincidencia en delitos.

En este sentido, para el Trabajo Social, la presente investigación representa un tema de potente interés profesional, pues actualmente dentro del campo de la Responsabilidad Penal Adolescente, esta área constituye un espacio laboral donde los trabajadores sociales componen un núcleo significativo numéricamente, sobre todo como gestores de los Planes de Intervención Individual. Complementando lo anterior, es preciso añadir que la investigación pretende aportar en la generación de conocimiento científico en esta disciplina, dado que los estudios realizados respecto al proceso de reinserción social desde la gestión de los Planes de Intervención Individual, son un área de estudio escasamente explorada a nivel nacional y a nivel local se distingue como una temática novedosa, la cual requiere mayor indagación y de estudios posteriores, en el reconocimiento de factores críticos en la administración y gestión de los Planes de Intervención Individual, sobre el fin (a largo plazo), de contribuir en la calidad y efectividad del desarrollo de la planificación socio-educativa del joven infractor a través de propuestas metodológicas, toda vez el ejercicio

profesional del Trabajo Social, obedece al cumplimiento fiel por el compromiso hacia la sociedad civil en el principio de justicia social.

Por otro lado, el carácter de esta investigación, en el campo penal, responde a los intereses de la actual Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, donde se encuentra inserta la carrera de Trabajo Social; toda vez, promover este tipo de investigaciones permite vigorizar al aporte académico de la facultad, relevando la visión de esta institución la cual se caracteriza por su compromiso hacia la comunidad regional y dedicación a la generación, difusión, y crítica del conocimiento jurídico, social y político (Unap, 2013).

Por último, queda mencionar que el uso metodológico en el campo del paradigma crítico e interpretativo, se faculta en la elección de enfocar la investigación desde la mirada crítica hacia las estructuras sociales, políticas, culturales, económicas, etc. (Valles, 1999), bajo una interpretación documentada, entendiendo que la atención del fenómeno social, no está dirigida únicamente hacia la institución de socialización primaria por excelencia, que es la familia, sino particularmente hacia las propias estructuras sociales y relaciones de poder que confluyen en la delincuencia juvenil. En consecuencia, la investigación social correspondiente, da lugar a explorar sobre unidades de análisis –población juvenil infractora y Planes de Intervención Individual- que contribuyen a la generación de conocimiento científico, cuyo aprendizaje puede usarse para transformar sistemas y procesos, a través del reconocimiento de factores predisponentes al fracaso de la calidad en el desarrollo de la planificación socioeducativa de los centros privativos de libertad; como también para dar un sentido de urgencia a políticas públicas sobre reinserción y prevención social.

1.4 Pregunta de Investigación

¿Bajo qué contexto estructural se desarrolla el proceso de reinserción social de los Planes de Intervención Individual de los jóvenes infractores en Internación de Régimen Cerrado del Centro Iquique?

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

“Analizar las propuestas de los Planes de Intervención Individual respecto de los jóvenes condenados a la sanción de Internación en Régimen Cerrado del Centro Iquique, durante el mes de mayo de 2014”.

1.5.2 Objetivos Específicos

- 1) Caracterizar a la población juvenil infractora del sistema de Régimen Cerrado de Reinserción Social (CRC) del Centro Iquique de la región de Tarapacá, con causas vigentes al mes de mayo de 2014.
- 2) Identificar el nivel de correlación entre las propuestas de los Planes de Intervención Individual descritas por el Centro Iquique, y los contenidos socio educativos instituidos por SENAME.
- 3) Establecer propuestas metodológicas de intervención desde la mirada disciplinar del Trabajo Social.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO Y REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico

Para el análisis teórico de esta investigación social, se abordará una revisión desde la Criminología crítica lo cual permitirá profundizar sobre el contexto social, político y económico de la Delincuencia juvenil, como enfoque macro sociológico de este fenómeno social; lo que por otro lado, ayudará a comprender la finalidad de los objetivos planteados en el Plan de Intervención Individual del Centro de Reinserción Social (CRC) de SENAME.

La criminología crítica surge en la escuela de Frankfurt como una crítica al sistema de control establecido por un orden social cuestionado (Morales, 2010). Actualmente, según Alessandro Baratta (1998) -como uno de los exponentes más influyentes dentro de la criminología crítica- se aplica como el estudio e interpretación del fenómeno de la desviación (en el caso particular: el delito), desde una óptica macro social, motivo por el que a continuación se expondrán algunos de los elementos más genéricos del fenómeno de la delincuencia juvenil.

2.1.1 Aproximaciones al fenómeno de la Delincuencia Juvenil

La primera idea vinculante que se desarrollará, será el de Gubernamentalidad, entendiendo que las políticas que intervienen en este fenómeno social – la delincuencia juvenil- derivan de un paradigma de orden mayor, asociado al Estado principalmente, y a su contexto social, político y económico de los cuales desprenden doctrinas particulares, prácticas, principios, y valores basados en una configuración de poder, siendo determinante en la vida cotidiana de cada persona.

Retomando el concepto de Gubernamentalidad, como término asociado a la capacidad de "gobernar", cabe distinguir que esta noción viene a marcar parte histórica de transformaciones sociales y políticas en el paso de la sociedad medieval a la sociedad moderna; y más específicamente del paso de la soberanía a la gubernamentalidad (Hardt y Negri, 2002). Pero bien, ¿qué es concretamente Gubernamentalidad?; pues bien, según el teórico Michel Foucault (2007), Gubernamentalidad se fundamenta en la razón del Estado, en lo que se traduce a un "arte de gobernar" basado en prácticas de poder; es decir, existe un ejercicio de poder

de parte del Estado sobre la población que gobierna, apoyado en la idea de un control sobre los individuos.

En este sentido de control y poder, la noción de Gubernamentalidad es de asociarla al concepto Biopolítica adoptado por Michel Foucault (2007), y definida como una configuración de poder ó "*administración de la vida*"; donde se modela la vida de la población (o cuerpo biopolítico) de acuerdo al sistema de valores e ideologías propugnados por el gobierno, del que se desprenden pautas de lo que es "normal" y lo que es "anormal". Para llevar a cabo la administración de la vida de la población, se precisa mantener información de cada individuo perteneciente a la sociedad, labor en que contribuyen diversas instituciones, que refuerzan la dependencia de la relación entre la población y el Estado, siendo éste último, garante de políticas públicas hacia la sociedad civil, entre las cuales refiere a políticas de seguridad, donde confluyen nociones de biopolítica.

En el último tiempo, lleva aplicándose en nuestro país -al igual que en otros países latinoamericanos- mecanismos de seguridad incluidas en la agenda estatal, las cuales configuran una tónica de temor generalizado hacia los gobernados, a través de la exaltación de imágenes sobre robos, homicidios, violencia, las que son reforzadas constantemente por los medios de comunicación sensacionalistas. Sin lugar a dudas, el tema sobre Seguridad deja campo abierto hacia variadas discusiones, sobre todo en lo que respecta a seguridad pública en su vinculación con el fenómeno de la Delincuencia, siendo aspecto contingente y de segunda necesidad ciudadana en Chile según el reporte de la encuesta CEP⁵

Respecto a éste último punto, la intervención estatal chilena sobre asuntos de amenaza o riesgo, despliega dispositivos de seguridad los cuales denotan el fundamento de una doctrina con sesgo de "Securitización".

Con Securitización, se intenta explicar la idea de un proceso de estrategias vinculado a "seguridad" sobre asuntos públicos ya mencionados anteriormente, lo cual deja entrever que la securitización se ha anexado como un tema importante en la agenda de gobierno, y como un nuevo instrumento de defensa que los gobernantes

⁵ De acuerdo a la encuesta del Estudio Nacional de Opinión Pública (CEP) de Septiembre-Octubre 2013, las tres primeras problemáticas que la ciudadanía identifica como necesidad de intervención estatal, son: 1) Salud (53%), 2) Delincuencia (48%), y 3) Educación (44%).

adoptan, en denominaciones tales como "Chile Seguro"⁶, como ejemplo del desarrollo sobre un Plan de seguridad pública vigente en el caso chileno.

El desarrollo histórico que ha tenido este concepto –Securitización- en lo concreto se remonta en la intervención de políticas de ayuda tras los conflictos bélicos como la segunda guerra mundial, las disputas entre ideologías como el socialismo/comunismo de la Unión Soviética adversas al capitalismo de EE.UU en el contexto de "seguridad nacional" con prestancia estratégica anticomunista. La crisis de los países del tercer mundo, el desarrollo de dictaduras latinoamericanas (en el caso chileno, el golpe militar del 73'); fue abriendo camino a un nuevo tipo de agenda internacional basado en el Neoliberalismo y globalización, suscitando cambios evidentes como la inducción de privatizaciones (y su consecuente desincorporación de activos públicos del Estado; aguas, minerías, petróleo, gas, litorales y reservas ecológicas), así como también, sociedades más avanzadas, levantándose nuevos estándares de bienestar social destacando la aparición de la "seguridad humana"⁷ vinculada al desarrollo humano asociado al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo o PNUD (Sanahuja, 2005), al tiempo que también comienzan a emerger nuevos fenómenos como la exclusión social, que se populariza en los años 90' con la transición a la democracia en Chile, y que se presenta como una amenaza a las distintas dimensiones que conforman el desarrollo humano (seguridad económica, alimentaria, de salud, política, etc). Tales sucesos históricos cambian el panorama de la comunidad internacional, con un nuevo paradigma respecto a la seguridad, la cual ya no se concentra exclusivamente en la figura del Estado, sino en la ciudadanía, basado en el discurso respecto al interés del individuo destacando la seguridad humana como un enfoque complementario a la seguridad del Estado.

Debido a este nuevo paradigma, se promueve una comprensión más amplia de la seguridad desembocando en programas de paz y seguridad, desarrollo y derechos humanos (ONU, 2012). En el plano nacional, en el actual escenario neoliberal de mercado, el paradigma de securitización en el plano público, rige en un marco de

⁶ Se trata de un Plan de Seguridad Pública, diseñado por el Ministerio del Interior, y que establece dos metas para el período 2010-2014: 1) Reducir el porcentaje de hogares víctimas de delitos, y 2) Reducir la cantidad de delitos en el espacio público. Los ejes de éste Plan son: prevenir, proteger, sancionar, apoyar y rehabilitar. Disponible en: http://www.gob.cl/descarga/Chile_Seguro.pdf Visitado el 04 de Enero de 2014.

⁷ Según Mahbub ul Haq, fundador y creador del Informe de Desarrollo Humano, la seguridad humana presenta siete elementos fundamentales: 1) seguridad económica, 2) seguridad alimentaria, 3) seguridad de la salud, 4) seguridad ambiental, 5) seguridad personal, 6) seguridad de la comunidad, y 7) seguridad política (Sanahuja, 2005).

técnicas ligadas a mecanismos de control social, cuya línea de intervención según Salazar (2010) se adhiere a una continua securitización militar, es decir, la inclusión de la seguridad pública dentro de un contexto bélico hacia la construcción social de nuevos referentes de "*enemigo interno*", simbolizado en asuntos como: el conflicto mapuche, los "encapuchados", red de narcotráficos en áreas ecológicas determinadas, organizaciones sindicales o estudiantiles, por dar algunos ejemplos. En este sentido, como bien menciona Ovando (2012:207) "*las nociones de seguridad, inseguridad y amenazas, como todo concepto, implican un uso político del discurso*".

En este plano, la socióloga y conferencista internacional Virginia Murillo (2010) destaca al respecto la existencia de "imaginarios del miedo" lo cual deviene de una crisis institucional del Estado respecto a confrontar las representaciones de violencia, como lo es la incapacidad de la economía para cubrir las necesidades de todos. En efecto la autora no cuestiona que todo tipo de violencia, incluida la protagonizada por adolescentes, sea repudiable, sin embargo apunta al eje de fondo de esta cuestión al preguntar: "*¿Creen ustedes que un niño de 13 años de edad y hasta menor, puede ser tan violento si tuviera sus derechos garantizados?*" (p. 16). La pregunta se refuerza en el marco de un sistema capitalista neoliberal, como régimen dominante en nuestro país.

Esta forma más sofisticada de ejercer control y poder, se refuerza con la idea del capitalismo, pues, la relevancia del rol que cumple la Economía hoy en día como determinante de la estructura social, subsumida a la ideología imperante en Chile, es decir, al Neoliberalismo, forma parte del trasfondo general del fenómeno de la Delincuencia juvenil; no obviando, claro está, la certeza de otras variables asociadas a este fenómeno (variable familiar, educacional, de socialización, de personalidad, etc), pero sí considerando la trascendencia que tiene el contexto político social y económico en una mejor comprensión acerca de la delincuencia juvenil.

El Neoliberalismo, se ha desarrollado de forma creciente como una ideología que resguarda y fomenta elementos posmodernos, los cuales se revisten como valores apreciables para la sociedad tales como: la competencia, éxito económico, individualismo, autosuficiencia, narcisismo basado en la superficialidad e imagen, hedonismo como culto al placer y al confort personal, nihilismo o vacío existencial, consumismo despótico (Romani, 2013) en un margen de "falsas necesidades" como lo denominaría Marcuse; entre tantos otros.

Esta regla de valores incorporadas dentro de las transformaciones estructurales de la sociedad en nuestro país, da cuenta que es la economía el principio ordenador fundamental de la estratificación clasista, de modo que en esta carrera capitalista, la clase popular es la más desventajada en el contexto del neoliberalismo, definida por Gabriel Salazar – sobre el Neoliberalismo- como "*una droga alucinógena*" o "*terrorismo de mercado*" la cual los mantiene sujetos a un constante endeudamiento "*pagando todo, hasta lo más esencial y valioso en nuestra vida: vivienda, educación, la salud de los niños, la cultura, el futuro familiar, el esparcimiento...*" (Salazar, 2011:1).

Ciertamente las virtudes del Estado chileno en su relación interdependiente con organismos transnacionales y multinacionales en términos de intercambio de mercancía, son incompatibles a la situación intranacional que vivencia la clase más desposeída y marginada de nuestro país, realidad a la cual –según Doris Cooper (2005)- pertenecen la mayoría de los jóvenes involucrados en la delincuencia⁸, y que trae a la discusión la Teoría de Exclusión Social para comprender que factores como la pobreza, la dificultad en la integración laboral o educacional, pérdida de empleo, carencia de vivienda, o segregación residencial entre otras, configuran procesos de exclusión social que la intensifican profundamente. Castells (2001:98) la describe como un "*proceso por el cual a ciertos individuos y grupos se les impide sistemáticamente el acceso a posiciones que les permitirán una subsistencia autónoma dentro de los niveles sociales determinados por las instituciones y valores en un contexto dado*". La exclusión social, comporta una privación multidimensional, representando una imagen dual de la sociedad: los "integrados" y los "excluidos"; estos últimos, al margen del bienestar social, y por tanto limitados a su desarrollo humano.

En esta línea, existen estudios recientes de CIPTAR (Centro de Investigación en Políticas Públicas de Tarapacá), que evidencian la existencia sobre segregación residencial en áreas ecológicas de la conurbación Iquique-Alto Hospicio, significativamente en la comuna de Alto Hospicio, donde concentra la mayor cantidad de familias pertenecientes a los quintiles más pobres, favoreciendo tal fenómeno la explosión de viviendas sociales debido a que el suelo en Alto Hospicio es más accesible, en término de precio, dada su condición salina, lo que la convierte en una opción atractiva para las familias de menores recursos; "*En Alto Hospicio*

⁸ En su obra "Delincuencia y Desviación Juvenil" (2005), la autora señala que el 98% de los condenados por delitos comunes, provienen de la clase social baja y extrema pobreza.

prácticamente la totalidad de los hogares residentes son de condición socio económica baja, con una leve minoría de hogares de clase media (2013, p. 12)".

En este escenario, de acuerdo a la condición socioeconómica precaria del que provienen muchos de los jóvenes, y ante el estímulo de los valores que propugna el Neoliberalismo, especialmente del consumismo; es decir, de estos conflictos entre el deseo y la frustración, finalmente constituyen parte de una "subcultura de delincuentes"⁹, que emprende camino a un tipo de economía informal e ilegal, donde las condiciones de pobreza (entre ellas, la pertenecía ecológica a sectores marginales), según la Dra. Doris Cooper (2005) representaría el principal nicho etiológico de la delincuencia juvenil, lo cual detonaría en la existencia del mundo del "hampa", es decir de los ladrones.

2.1.2 "Vigilar y Castigar"

Antes de continuar, en este apartado sobre la obra del teórico francés Michel Foucault; cabe mencionar que hasta aquí, se han expuesto los factores macro sociales intervinientes en la delincuencia juvenil, identificando las fuerzas de poder y control en instancias políticas y económicas; y pese a que se postula una propuesta con fuerte implicación Foucauliana, tampoco se pretende desatender las críticas que ésta misma ha tenido al respecto de lo que Foucault interpreta como control social en la funcionalidad de instituciones como las penales. Comparto la idea de David Garland (1999) en sus críticas de la obra "vigilar y castigar", en cuanto a que el control y poder no sean motivaciones o funciones exclusivas del sistema penal, y prueba de ello, son los principios legales y liberales como el debido proceso, garantías y derechos individuales, o sanciones alternativas en medio libre, los cuales Garland describe como "contrapoderes" o "fuerzas compensatorias" contra la idea de poder y disciplina (Garland, 1999). Esta situación resulta concordante a la actual reforma penal juvenil, que incorpora la idea de Reinserción en un proceso socioeducativo de carácter más rehabilitador, que castigador. Sin embargo también, siguiendo la idea de Garland, es preciso considerar el rol que cumplen las fuerzas sociales, políticas y culturales más amplias en la expresión del sistema penal, antes que adjudicar a éste, únicamente la perspectiva desde el poder y control (Garland, 1999). Es por tal, que se ha referido en

⁹ Entiéndase aquí, el concepto "Subcultura" desde la observancia teórica de Doris Cooper, y no desde la teoría de la asociación diferencial de Sutherland (1966), que si bien da cuenta sobre la influencia de la socialización de grupo de pares de riesgo delictual, no reconoce a la Pobreza como una variable fundamental en la causa de este fenómeno; es con la socióloga Doris Cooper en su teoría del "continuo subcultural de la delincuencia" en que plantea dos clases de tipologías; delincuencia urbana y rural, donde en ambas se concentran áreas ecológicas particulares en la que es posible distinguir una delincuencia de tipo transicional, con un fuerte sentido de pertenencia ecológica (pertenecer a una cultura chilota, indígena, etc), en la cual predominaría la situación de Pobreza.

este marco teórico, a alguna de las principales fuerzas en conflicto en su participación en la delincuencia juvenil, que son: gubernamentalidad, securitización, y neoliberalismo; a través de los cuales se ha logrado aclarar el escenario exógeno respecto al fenómeno mencionado, reforzando la existencia de las relaciones de poder y control desde estas figuras más genéricas del hecho social en particular. Aunque tomando una postura más equilibrada, también es de destacar, la existencia de éstas fuerzas de resistencia que menciona David Garland, las cuales de alguna manera permiten generar nuevas expectativas y esperanzas hacia la construcción de justicia y compromiso sobre las realidades que están en juego en la vida de los jóvenes en conflicto con la ley.

Aclarado este punto, se pasará a hacer una revisión sobre algunas ideas importantes en la obra "vigilar y castigar" del teórico Michel Foucault, con la finalidad de ampliar la comprensión acerca del fenómeno de la delincuencia juvenil.

El punto medular de esta obra, está concentrado en la idea de "poder", en el plano del "castigo" señalada como una "tecnología política" (Foucault, 1976), cuya expresión de poder queda reflejada en instituciones penales disciplinarias como la prisión¹⁰ en un contexto histórico de mutación del castigo, desde la era medieval a la contemporánea, en que los métodos penales –por decirlo de alguna manera- se ven inmersos en un proceso de refinamiento; pasando desde la era de los "suplicios" (la idea del sufrimiento o pena corporal), hasta la idea de un castigo institucionalizado en la figura de la Prisión, bajo la administración del poder judicial.

Ahora bien, el castigo nace como una reacción frente a la infracción de una ley, en este sentido citando a Foucault en su libro "La verdad y las formas jurídicas" (2011): *"Para que haya infracción es preciso que haya también un poder político, una ley, y que esa ley haya sido efectivamente formulada"*; ante lo cual, determinar una sanción queda sujeta a la observancia y al rigor de la ley (En este caso, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente), diseñada por los legisladores en consecuencia- por un lado- de que el crimen causa una perturbación y daño al conjunto de la sociedad, y por otro lado, en el caso de este cuerpo jurídico sobre la penalidad adolescente; con motivo de alcanzar un estándar de garantías y derechos adoptado

¹⁰ Particularmente los centros cerrados de reinserción social como medida sancionatoria juvenil, también adoptan una modalidad de "prisionalización", en cuanto a la organización del centro, las condiciones de aislamiento que implica la privación de libertad y sus efectos, la vigilancia jerárquica en el papel de los gendarmes; pese al afán de enfatizar en el carácter socioeducativo de éstos centros juveniles, no dejan de ser instituciones carcelarias de exclusión social.

por países desarrollados (de ahí que nace esta ley, en los parámetros de análisis de derecho comparado), lo que además viene acompañado de principios y doctrinas políticas del Estado, que se ha enfatizado en más de una ocasión como Securitización en el contexto neoliberal en que se rige el orden de la vida en la sociedad.

Hasta aquí, es importante aclarar que el castigo como fuente de control, es en esencia "correctivo", pues tiene por función principal reducir las desviaciones (delincuencia), o en palabras de Foucault (1976) "*enderezar conductas*". En efecto, es la Disciplina el factor preponderante en la organización estructural de la prisión, como también en la organización funcional de la operatividad en las actividades propias de esta institución penitenciaria.

La administración del poder disciplinar en centros privativos de libertad juvenil en Chile, al igual que las prisiones comunes caracterizadas por Michel Foucault (1976), están determinadas de acuerdo a una construcción arquitectónica de clausura, "(...) *un lugar heterogéneo a todos los demás y cerrado sobre sí mismo*" (Foucault, 1976: 145); incorporando la organización por "*celdas*" o espacios determinados donde se localizan a los condenados; y "*emplazamientos funcionales*" en que se disponen espacios para variados usos (por ejemplo salas de educación, de atención psicológica, espacios recreativos, etc.).

Por otro lado la estructura penitenciaria de centros juveniles, disponen de un tipo de "nuevo Panoptismo" (las comillas son mías), que a diferencia de la torre de Bentham¹¹, en la actualidad se caracteriza por la utilización de técnicas de vigilancia y control, mediante pantallas de monitoreo, la custodia exhaustiva de los gendarmes, y en general un control evaluativo sobre las conductas de cada adolescente interno en el centro.

También se considera parte de la administración disciplinar, lo que refiere al Control de las actividades de los condenados, en "*el empleo del tiempo*" como "*del acto*" determinado por un "*Programa*", que elabora las actividades designadas a los condenados, lo que para los centros juveniles correspondería a los "Planes de Intervención Individual" y las rutinas propias del centro, encabezado por dispositivos

¹¹ La Torre de Bentham, es una construcción arquitectónica que cumpliría la función de observación y vigilancia sobre los prisioneros, y estaría en el centro de un edificio anular dividido en celdas. Esta torre de vigilancia se le adjudica al filósofo Jeremy Bentham (1791) en la creación del Panóptico como un centro penitenciario imaginario.

disciplinarios como agentes de educación, salud, trabajo social, o sociología; que tornan un rumbo distinto en la sanción privativa de libertad: "(...) *En medio de todos estos dispositivos de normalización que se van estrechando, la especificidad de la prisión y su papel de juntura pierden parte de su razón de ser*" (Foucault, 1976: 312). Esto porque lo sustancial hoy en día en los regímenes juveniles cerrados, converge en el fin de Reinserción bajo un proceso socioeducativo, de "inclusión por exclusión", aunque paradójico, si bien estos centros carcelarios conducen al aislamiento del condenado, se debe perseguir la reintegración del joven con el medio, bajo la búsqueda de condiciones que sean menos gravosas y negativas (Baratta, 2004). Sin embargo, en términos de resultados de la efectiva Reinserción, el común denominador colectivo de los casos, se ciñe a la tendencia en desarrollo de carreras delictivas.

2.1.3 Reinserción social

Como bien se mencionó anteriormente, el curso de la historia penal de la gran mayoría de adolescentes hoy en día continúa en un ciclo delictivo, en un juego de ascensos y descensos en los distintos tipos de sanciones juveniles, que culminan- en su mayoría- a la puerta de la cárcel en cumplimiento como adultos. Es por tal motivo que la Ley Penal Adolescente, enfatiza en el proceso de Reinserción social como un esfuerzo dirigido, entre otras cosas, a erradicar la Reincidencia de delitos, siendo crucial entonces, el período de condena que se establece para un/a adolescente, tiempo durante el cual la intervención está dirigida a proporcionar herramientas que orienten al joven hacia la efectiva reintegración social.

Una definición muy certera respecto a la Reinserción Social, la describe la UNODC (2012) refiriéndose a ésta- a la Reinserción- como a un proceso de integración social con el entorno, dirigida hacia la focalización de la intervención, cuyo objetivo es evitar la reincidencia de quienes se encuentren en conflicto con la ley. En relación a las intervenciones de reinserción social, el texto de la UNODC señala que "*(...) son los intentos de los diversos componentes del sistema de justicia juvenil en colaboración con agentes sociales, organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, comunidades y familiares de los delincuentes, para apoyar la integración social exitosa de las personas en riesgo de ofender o reincidir*"¹².

¹² La traducción inglés-español es de la autora de la investigación. El texto se titula como "Introductory Handbook on the Prevention of Recidivism and the Social Reintegration of Offenders" ó "Manual de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y Reintegración Social de los delincuentes" que forma parte de la UNODC (Oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito), como una de las herramientas prácticas desarrolladas para apoyar a los países en la prevención de la delincuencia, la implementación de reformas de la justicia penal y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Este texto persiste en la reincidencia como un desafío del actual sistema de justicia, y releva la función estratégica hacia la difícil transición de la Reintegración del condenado. En este sentido, hay que convenir en que los programas de reinserción social - del SENAME particularmente- son sumamente importantes en los fines hacia la reinserción, y al mismo tiempo, de una transacción dificultosa en el proceso socioeducativo, en tanto cada joven presenta necesidades y factores de riesgo distintos uno entre otro, lo cual lleva a reflexionar en la consideración de la individualidad de cada adolescente en el despliegue de la planificación de actividades abocadas a la adaptación social donde las familias, se considera, son un apoyo fundamental en el proceso de condena, pues precisamente entre los efectos negativos de la reclusión se advierte el deterioro de las relaciones familiares y sociales (UNODC, 2012). En lo personal, considero igualmente trascendental el apoyo de los educadores y agentes del sistema de sanción en la generación de capital humano, que posibilita una amplitud mayor de oportunidades de empleo, y/o destrezas para lograr cambios u objetivos personales.

Ahora bien, en lo concreto, es complejo pretender reintegrar al joven en los parámetros de prisionalización, ya que los centros de reclusión no son por excelencia los tipos de sanciones que logran niveles de mayor reinserción social, como sí es el caso de los no privativos de libertad (por ejemplo el Programa de Libertad Asistida Especial, Programa de Libertad Asistida simple, ó Servicios en Beneficio de la Comunidad). En este sentido, como señala Alejandro Baratta (1998) los aspectos carcelarios de este tipo de centros, suelen ser perjudiciales a los fines de reintegración que persigue la Ley, lo que puede evidenciar un *“proceso de educación para ser criminal”* o un *“proceso de educación para ser un buen detenido”*, en que el primer caso prima un tipo de poder y jerarquía informal en un grupo minoritario de criminales que gozan de cierto prestigio; y en el segundo caso, donde se visibiliza en los detenidos la interiorización hacia las normas del centro y participación a algunas actividades, aunque al mismo tiempo con hostilidad y desconfianza.

Para este autor, la Reinserción requiere del vínculo “cárcel-sociedad” en un proceso de continua comunicación e interacción, de tal manera que los ciudadanos reclusos puedan reconocerse en la sociedad y a la inversa (Baratta, 2004). Como un modo - también creo - de superar el estigma social que condena aún más a quienes están detenidos o poseen antecedentes delictivos. En vista de esto el profesor de criminología, John Pratt, advierte la existencia de cierta responsabilidad de la sociedad

ante la delincuencia, en la limitación de condiciones favorables hacia algunos grupos y clases, como sería la pobreza o desventajas sociales, “(...) *comienza a tomarse conciencia de que tales individuos probablemente han sufrido perjuicios: no por algo que deban hacerse responsables, sino por lo que otros individuos o situaciones sociales más generales les hayan hecho (...)*” (Pratt, 2006: 134).

Lo anterior, lleva a reflexionar sobre la significancia que tiene un mayor compromiso de parte de la ayuda estatal para aliviar las dificultades sociales de las personas de estratos inferiores. Como se ha reiterado, son la mayoría de los jóvenes infractores provenientes de una realidad social de pobreza y oportunidades limitadas, añadiendo la repercusión de otros factores como el consumo de drogas, que de acuerdo a estudios epidemiológicos reportados en el informe de la UNODC (2010), da cuenta de una relación problemática entre la droga y el delito, como una relación que suele presentarse conjuntamente en los jóvenes; no obstante, los estudios no logran establecer un consenso respecto a la causalidad de estos factores.

En relación a esto, nace la relevancia en la exigencia de actores sociales, en los sistemas de cumplimiento de sanción juvenil, como “poderes laterales” al poder judicial, para asegurar no sólo el control de los individuos, como menciona Foucault, sino también para garantizar una profunda dedicación hacia la labor de corregir, enseñar y rehabilitar a los jóvenes adolescentes que infringen la ley, y que además suelen presentar consumo abusivo de drogas. Tales agentes o “poderes laterales”, los encontramos en actores de las distintas disciplinas como Psicología, Psiquiatría, Pedagogía ó Trabajo social.

Para estas disciplinas, el punto de partida del proceso socioeducativo de reinserción social, comienza con el Diagnóstico. En lo referente, el autor de la obra “Delincuentes juveniles y criminales” Gibbons (1969: 11) señala al respecto: “*Si queremos “curar” a los criminales y a los delincuentes, nos será preciso saber antes cuál es la naturaleza y el origen de la “enfermedad criminosa”*”. Se trata entonces, de generar un primer momento basado en la búsqueda y clasificación del/los problema/s del infractor, y también de considerar la individualidad de los sujetos, en tanto cada uno presenta distintos tipos de patrones de conducta.

Se precisa de formación técnica y especializada de parte de los agentes sociales que intervienen con los adolescentes, comenzando desde la formulación del

diagnóstico inicial y detección de las necesidades particulares de los individuos, para efectos de establecer los objetivos y propuestas específicas de actividades de la intervención, como de las estrategias para llevar a cabo el Plan requerido, y dirigir medidas de pos tratamiento y seguimiento (Redondo, *et. al*, 2012).

2.1.4 Contexto de la Investigación

En este aspecto, de donde se ha optado en enfocar la presente investigación social, es decir, desde la fuente donde emergen las primeras propuestas de intervención en razón de un diagnóstico; es desde el Plan de Intervención Individual, como una herramienta técnica que orienta todo el proceso socioeducativo tendiente al fin último de la Ley Penal Juvenil, que es la Reinserción Social.

Este Plan Individual cuya finalidad es la reinserción de los jóvenes infractores, también encuentra relación con la denominación de “*Examen*” que plantea Michel Foucault en su libro “Vigilar y Castigar” (1976), en cuanto la tesis de esta obra, apunta precisamente hacia el “control-poder” que ejercen los dispositivos de normalización o agentes sociales sobre los reclusos, provocando un Saber o conocimientos en estos últimos, lo que se logra a través del uso de ésta técnica.

El examen combinaría tanto las técnicas de vigilancia como las de enseñanza, lo que quiere decir, que no se limitaría exclusivamente a controlar y sancionar, sino, y más importante, a garantizar un saber permanente en el infractor, bajo la observancia de la evolución del individuo, de sus actitudes y capacidades propias (p. 191).

Llegado a este punto, solo resta mencionar, que el Plan de Intervención Individual, queda sujeto al sustento teórico y práctico de las Orientaciones Técnicas del Centro Cerrado de Reinserción Social (CRC) de SENAME, del cual derivan los lineamientos socioeducativos, que son guía fundamental del Plan de Intervención Individual, y que se explicitará a continuación.

2.1.5 Enfoques teóricos del PII

La intervención socioeducativa del joven dentro del sistema cerrado de reinserción social, se desprende de los planteamientos propuestos en el Plan de Intervención Individual realizado por el profesional a cargo, quien cumple el rol de encargado de caso.

A su vez, el PII reproduce un programa de intervención, el cual se acoge de conformidad a los lineamientos que promueven la inserción del adolescente. Será necesario comenzar describiendo cada uno de estos lineamientos que son incorporados en toda actividad programada.

Los lineamientos socioeducativos de Plan de Intervención Individual, que a continuación se describen, serán las dimensiones a través de las cuales se indagará la investigación.

- Responsabilización: Esta nueva imagen de entender al hombre en su etapa vital de adolescencia, contrapone el paradigma proteccional-paternalista del Estado, que consideraba al adolescente como un sujeto sin capacidad de ser enjuiciado y responder como un individuo Responsable de los delitos que se le imputaban. Así con esta nueva reforma penal juvenil, se superan aspectos importantes en la vida penal de un adolescente, donde los distintos programas y centros de reinserción social quienes dirigen la acción profesional sobre el joven respecto a experimentar la empatía y el sentimiento de responsabilidad por el daño causado a la víctima, así como de la aceptación frente a la sanción concebida.
- Reparación: La reparación es un componente crucial en el proceso socioeducativo, pues responde a una intervención profesional (idealmente psicosocial), que posibilita al joven a una reparación de experiencias de vulneración de derechos, heridas de rechazos, abandonos, estigmas, etc.
- Habilitación: Esta área, se ocupa de desplegar acciones dirigidas hacia la autonomía personal del joven, el cual se logra a partir del desarrollo de habilidades sociales, cognitivo, de intereses y/o motivaciones, y autocontrol emocional.
- Integración Social: Se entiende como el fin de la ley penal juvenil, el cual va ligado a la motivación del adolescente en los criterios de educación y laboral, para lo cual es requerido el apoyo sea desde las instituciones, familia y sociedad en su conjunto.

Por otra parte, la intervención socioeducativa que desarrolla el Centro Iquique en función de los lineamientos descritos previamente, se orienta según una serie de enfoques con sustento teórico, explicitados en las Orientaciones Técnicas para la sanción en Internación en Régimen Cerrado que emanan del Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil (DEDEREJ) a fin de facilitar la adopción de una metodología pertinente, acorde a la capacidad técnica, experiencia, y tiempo de la sanción.

2.1.5 a) 1° Enfoque Comprensivo

Esta concepción teórica se le adjudica a Max Weber como la "sociología comprensiva", la cual deviene a raíz de precedentes históricos del pensamiento filosófico de Alemania (siglos XVIII y XIX). De acuerdo al pensamiento alemán, la interpretación supone "el acto de la identificación del intérprete con su objeto de estudio, que son los sujetos"(Farfán, 2009:3); es decir la interpretación supondría el uso de la Empatía.

Para Weber, en cambio, lo relevante recaía sobre el uso de la explicación del comportamiento social a través de la interpretación, pero sin el uso del recurso psicológico o mentalista como el que evidenciaba la tradición historicista alemana. Weber define la comprensión como la "forma de interpretación del sentido de ésta que se orienta hacia la conducta externa de los actores y hacia las regularidades o leyes que la guían o determinan"(Farfán, 2009); regularidades causales que determinarían uno o más comportamientos sociales (como el delito).

Las orientaciones técnicas del CRC, utilizan este enfoque atendiendo a elementos asociados al comportamiento infractor del adolescente, de carácter Evolutivo, Históricos, y Socioculturales, siendo de especial consideración las características de tipo evolutivas, toda vez la adolescencia se entienda como un período de transición complejo de transformaciones a nivel físico, psicológico y social. En esta línea, el enfoque comprensivo considera las demandas y necesidades propias de la etapa evolutiva de los jóvenes, así como la percepción de su relación con el delito, y cómo tal influye en la construcción de su identidad.

Además, el enfoque comprensivo considera la familia, el entorno barrial o comunitario como espacios socializantes significativos para guiar la intervención, relacionando factores que pudiesen estar incidiendo en el proceso de intervención para su proceso de reinserción social.

2.1.5 b) 2° Enfoque Evolutivo

El Enfoque evolutivo o Ciclo Vital le es atribuido al psicoanalista Erik Erikson en su obra "El ciclo de vida completado" (1985). Según el autor, el desarrollo humano es entendido dentro de un ciclo de la vida de la persona que se extiende en ocho etapas o estadios desde la infancia hasta la vejez, en el contexto de contenido psicosexual y psicosocial. Los estadios psicosociales se dividen en:

- 1° Estadio: Confianza v/s desconfianza (Niño de 0-12-18 meses)
- 2° Estadio: Autonomía v/s vergüenza y duda (Infancia de 2 a 3 años)
- 3° Estadio: Iniciativa v/s culpa y miedo (Edad preescolar de 3 a 5 años)
- 4° Estadio: Industria v/s inferioridad (Edad escolar-latencia de 5-6 11-13 años)
- 5° Estadio: Identidad v/s confusión de roles (Adolescencia de 12 a 20 años)
- 6° Estadio: Intimidad v/s aislamiento (Joven adulto de 20 a 30 años)
- 7° Estadio: Generatividad v/s estancamiento (Adulto de 30 a 50 años)
- 8° Estadio: Integridad v/s desespero (Vejez después de los 50 años)

Considerar el ciclo vital de desarrollo del adolescente es primordial en el proceso de intervención socioeducativa que se desprende del Plan de Intervención Individual, pues permite visualizar al adolescente desde un ámbito más integral, activando el ejercicio de actividades acorde a las características propias de la etapa vital del joven.

La etapa de Adolescencia se desarrolla dentro de los márgenes de integración psicosexual y psicosocial, lo que permite la formación de la identidad. La consolidación de la identidad se expresa en a) Identidad psicosexual (sentimiento de confianza y lealtad con quien se pueda compartir amor como compañeros de vida); b) Identificación ideológica (valores como parte de un sistema ideológico o político); c) Identidad psicosocial (inserción en movimientos o asociaciones de tipo social); d) Identidad profesional (elección de una carrera o profesión); e) Identidad cultural y religiosa (convergen tanto la experiencia cultural como religiosa, fortaleciendo el sentido espiritual de la vida).

La generalidad de los casos de jóvenes infractores, señala una realidad desfavorable en tanto condiciones de vida que han dificultado el proceso adecuado de la Identidad. Durante la realización del diagnóstico, el educador, encargado o delegado,

debe considerar elementos cognitivos, morales, afectivos y sociales, conforme a la etapa evolutiva del adolescente para posibilitar una planificación encausada en aspectos críticos de este proceso de identidad fallida, a fin de ofrecer estímulos positivos que permitan restaurar su identidad, y asociación con motivantes desde el área educacional, laboral, etc. (SENAME, 2009)

2.1.5 c) 3° Enfoque Ecosistémico

La teoría de perspectiva ecológica del desarrollo humano (1987) del psicólogo estadounidense Urie Bronfenbrenner, propone una visión del desarrollo humano asociado al vínculo con el medio. Define el desarrollo como "*un cambio perdurable en el modo que una persona percibe su ambiente y se relaciona con él*" (Bronfenbrenner, 1987:23). A esta definición el autor incluye el concepto "ambiente" (ecológico), el cual forma parte de un contexto de entornos interrelacionados, que sea directa o indirectamente afectan en el curso del desarrollo de un individuo (Bronfenbrenner, 1987).

Urie Bronfenbrenner, menciona cuatro entornos ecológicos o estructuras seriadas que estarían relacionados al desarrollo del hombre: Microsistema, Mesosistema, Exosistema y Macrosistema.

Esta apreciación, permite connotar a este enfoque como una teoría holística, dado que permite visualizar la complejidad de la red de relaciones que intervienen en el desarrollo del joven en conflicto con la ley.

2.1.5 d) 4° Enfoque de Competencias

En la intervención socioeducativa del CRC, el enfoque de competencias está dirigido hacia la focalización de recursos internos y externos del adolescentes, las que se configuran como motivantes prosociales o dificultades (SENAME, 2009). El uso de este enfoque, está estrechamente relacionado con una herramienta técnica conocida como FODA.

El FODA, es un instrumento de análisis utilizado mayormente en situaciones de negocio o empresas, contribuyendo a la planificación o toma de decisiones.

Proviene del acrónimo "swot" en inglés; sus siglas se identifican como: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

El análisis FODA, surge entre los años 1960-1970 por una investigación del Stanford Research Institute, con el objetivo de descubrir las razones de la falla de la planificación corporativa. Los padres fundadores de éste instrumento, se le asigna al equipo investigativo conformado por: Marion Doshier, Dr Otis Benepe, Albert Humphrey, Robert Stewart y Birger Lie (Champman, 2004).

Desde su creación hasta entonces, el FODA ha sido utilizado exitosamente para evaluar factores fuertes y débiles que diagnostican la situación interna y externa de un individuo u organización. Humberto Ponce (2006), lo describe de la siguiente manera:

F: Fortaleza; se asocia a las habilidades, capacidades, recursos y/o competencias personales.

O: Oportunidad; constituyen fuerzas ambientales de carácter externo que representan elementos potenciales de crecimiento o mejoría.

D: Debilidad; como factor de vulnerabilidad personal.

A: Amenaza; se trata de fuerzas ambientales o aspectos negativos y problemas potenciales externos, que afectan al individuo u organización.

En el caso particular de la intervención dirigida en el Centro Iquique, la acción educativa está concentrada exclusivamente en las Fortalezas y Debilidades del adolescente.

En cuanto al análisis de Fortalezas, se intenta reforzar los recursos y el desarrollo de potencialidades internas del sujeto; en el caso de las Debilidades, se identifican las dificultades ligadas a la conducta infractora.

El tratar ambos aspectos internos del adolescente, permite desarrollar acciones socioeducativas que consideren tanto los elementos potenciales como los obstaculizadores internos del joven en la inclusión social. Ahora bien, estimo relevante también considerar las Oportunidades y Amenazas del mismo, aunque claro está, le es

más propio a las agencias estatales en lo concerniente a políticas públicas y sociales, que a este tipo de institución de reinserción social.

2.1.5 e) 5° Enfoque Factores de Riesgo / Factores Protectores

Con "Factores de Riesgo", se entiende las condiciones, sean éstas familiar, individual o social, que hacen que una conducta de riesgo sea más probable; en tanto, los "Factores Protectores", serán las condiciones asociadas a la reducción de la conducta de riesgo determinada (SENDA, 2014).

Es por tal motivo, que la intervención socioeducativa del centro, en el proceso de profundización diagnóstica del Plan de Intervención Individual, desprende acciones dirigidas hacia la identificación de estos factores particulares en los adolescentes infractores, y más importante, en la acción hacia el fortalecimiento de los factores protectores, con el fin de disminuir los efectos negativos de los factores y la conducta de riesgo (SENAME, 2009).

2.1.5 f) 6° Enfoque Diferenciador

Da cuenta del desarrollo de estrategias específicas que responden a la particularidad de cada adolescente infractor, en cuanto a la conducta infractora, a la trayectoria delictiva, a la capacidad de adaptación al sistema penal, entre otros rasgos.

Como una forma estratégica, se puede organizar las ubicaciones del centro, de manera tal que se distribuyan espacios compartidos en grupos de características similares, en lo concerniente a conductas infractoras relacionadas al tipo de delito; por ejemplo, de tipo sexual, u homicidios; que no ocuparán la misma ubicación con infractores con antecedentes de robo. Misma distinción, debe obedecer la gestación y desarrollo del Plan de Intervención Individual, la cual de acuerdo a un tipo de perfil del adolescente, acogerá un Plan de tipo intensivo o no, de menor o mayor grado de control, con acciones particulares que respondan a las características y necesidades propias del adolescente (SENAME, 2009).

2.1.5 g) 7° Enfoque de Género

El desarrollo de la terminología "Género" en cuanto a teoría, se remonta a un proceso histórico marcado por eventos de fuerte polémica y discusión, que abren debate hacia una diferenciación entre "sexo" y "género".

El psicólogo Yanko Molina (2010), define "Género" como: "(...) *conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas, económicas asignada a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo*"; por tanto "Género" no se reduciría solo a las características biológicas y reproductoras que diferencia un hombre de una mujer, sino que refiere a una construcción social adoptada por una fuerte implicación cultural, valórica, que genera diversos estereotipos de lo que es masculino y femenino, y que finalmente comportan la identidad de ser hombre y ser mujer. Esto influye en las distintas aristas de la vida, como en el ámbito laboral, propiciando la "división sexual del trabajo", donde históricamente se ha visto a la mujer limitada al espacio doméstico y de crianza de los hijos, sobre todo en el contexto patriarcal; mientras que al hombre se le ha asignado el papel del proveedor del hogar, con carga emocional de ser "fuerte", y gestor del poder en las relaciones diferenciales entre hombres y mujeres. Pese al impulso de los derechos por la igualdad, y la tónica de los movimientos feministas que han permitido dar paso a un progreso potencial en nuestro país, aún se conservan aspectos discriminatorios, que no han sido saldados del todo hacia la mujer, fundamentalmente por la carga laboral que se le suma con la maternidad.

Ahora bien, de acuerdo a las orientaciones técnicas del CRC, la intervención se aborda desde una perspectiva de género, pues los comportamientos culturales de hombres y mujeres en la sociedad, tiene una fuerte influencia en el ámbito delictual; así dentro de las problemáticas asociadas a los hombres adolescentes se consideran, aquellas relacionadas con el delito, en cuanto al intento de proveer y proteger a la madre asociado al código de masculinidad; conseguir estatus por grado de valentía y por gravedad del delito; adquisición de bienes materiales relacionados con el placer; violencia relacionada con la hombría, etc. En el caso de las mujeres, las problemáticas de este tipo son: la comisión de delitos como una forma de autonomía de la familia de origen, como una forma de liberación ante situaciones, en su mayoría, de abuso sexual, o violencia (SENAME, 2009).

Las intervenciones de género, propuestas por SENAME (2009), están dirigidas a incentivar nuevas pautas de interacción, enseñando otras formas de reconocimiento que no sea el delito, como la integración en espacios sociales como deportes, iglesias, entre otros, para lo cual se propicia la colaboración familiar en la búsqueda de nuevos referentes, y la prevención de la violencia.

2.2 Operacionalización de las variables

En el contexto de los supuestos teóricos abordados en este capítulo, se tratará un análisis documental acerca de los Planes de Intervención Individual de la población adolescente infractora con internación en régimen cerrado del Centro Iquique, para lo cual se hace necesario, previo al análisis, conocer el perfil característico de estos jóvenes de acuerdo a variables de tipo socio demográficas y criminógenas. Para tal efecto, se expondrá la operacionalización de las variables, que responderán al cumplimiento de uno de los objetivos específicos de esta tesitura, esto es: *“Caracterizar a la población juvenil infractora de la región de Tarapacá, con causas vigentes al mes de Mayo de 2014”*.

En segundo término, y a fin de explorar en las propuestas de los Planes de Intervención Individual, en cuanto al grado de indagación sobre los contenidos socio educativos de los ejes de reinserción social, se detallarán las variables teóricas orientadas al objetivo específico de *“Identificar y contrastar las propuestas de los Planes de Intervención Individual descritas por el Centro Iquique, en razón de los contenidos socio educativos instituidos por SENAME”*.

2.2.1 Operacionalización de variables de tipo socio demográficas y criminógenas, según informes técnicos, y Planes de Intervención Individual.

Tabla N°1

DIMENSIÓN	SUB DIMENSIÓN	INDICADORES	VALORES
Antecedentes sociodemográficos	Género	Masculino	
		Femenino	
	Edad	14-16	5° Estadio: Etapa de Adolescencia
		17-19	5° Estadio: Etapa de Adolescencia.

	20-22	6° Estadio: Etapa de Adulthood Temprana.
Consumo de drogas	Marihuana	
	PBC	
	THC	
	Pastillas	
	Alcohol	
	Policonsumo	Corresponde a un patrón particular de consumo de drogas que se caracteriza por la alternancia en el uso de distintos tipos de drogas de parte del sujeto (SENDA).
	Otras	
	Se desconoce	
	NO	
Escolaridad de ingreso	1° básico	
	2° básico	
	3° básico	
	4° básico	
	5° básico	
	6° básico	
	7° básico	
	8° básico	
	1° medio	
	2° medio	
	3° medio	
	4° medio	
	Se desconoce	

Tipo de Familia	Nuclear Monoparental	Tipo de familia formada por un progenitor (madre o padre) y uno o varios hijos.
	Nuclear Biparental	Familia integrada por la madre y el padre con uno o varios hijos.
	Extensa Monoparental	Integrada por uno de los miembros de la pareja, con uno o más hijos, y por otros parientes.
	Extensa Biparental	Integrada por el padre y la madre, con uno o más hijos, y por otros parientes.
	Extensa Compuesta	Integrada por una pareja o uno de los miembros de ésta, con uno ó más hijos, y por otros miembros parientes y no parientes.
	Unipersonal Fraternal	Tipo de familia formada por un componente (soltero) con su hermano/a.
	Reconstituida	Reconstitución de la familia, donde uno de los padres vuelve a formar pareja, luego de una separación o divorcio.
Paternidad	Si	
	No	
	Se desconoce	
Lugar de Residencia	Alto Hospicio	
	Iquique	
	Se desconoce	

Antecedentes criminógenos	Vinculación delictual familiar	SI	
		NO	
	Tiempo de condena ¹³	<1 año	
		1-2 años y 11 meses	
		3-4 años y 11 meses	
		5-6 años y 11 meses	
		7-8 años y 11 meses	
		9-10 años	
		Tipo de delito	Robo con Intimidación
	Robo con Homicidio		Tipo de delito en que sin la voluntad de su dueño y con ánimo de lucrarse se apropia cosa mueble ajena, y con motivo u ocasión del robo, se cometiere además

¹³ El límite máximo de las penas privativas de libertad, esto es Internación en régimen Cerrado o Semi Cerrado, no podrán exceder de cinco años si el infractor adolescente tuviera menos de dieciséis años, o de diez años si tuviera más de esa edad. (Art. 18, Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente)

			homicidio, violación u otra lesión. (Art. 432 y 433 N°1 del Código Penal Chileno)
		Robo con Violencia	Tipo de robo que conlleva malos tratamientos de obra o amenazas ya para hacer que se entreguen o manifiesten las cosas, o para impedir la resistencia u oposición a que se quiten, o cualquier otro acto que pueda intimidar o forzar a la manifestación o entrega. Hará también violencia el que para obtener la entrega o manifestación alegare orden falsa de alguna autoridad, o la diere por sí fingiéndose ministro de justicia o funcionario público. (Art. 439 del Código Penal Chileno).
		Robo en lugar Habitado	Refiere al tipo de robo que se ejerce con fuerza en las cosas efectuado en lugar habitado o destinado a la habitación o en sus dependencias. (Art. 440 del Código Penal chileno)
		Homicidio	Delito que consiste en matar a otro. (Art. 391 del Código Penal chileno)

		Tráfico ilícito de drogas	Tipo de delito que implica tráfico de sustancias o materias primas utilizadas para obtención de éstas, y a quienes por cualquier medio, induzcan, promuevan o faciliten el uso o consumo de tales sustancias. Además se entenderá que trafican los que sin contar, con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas. (Art. 3° Ley 20.000 sobre Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias sicotrópicas)
--	--	---------------------------	---

2.2.2 Operacionalización de variables teóricas según las orientaciones técnicas de SENAME correspondientes a la sanción de Régimen Cerrado con reinserción social.

Tabla N° 2

DIMENSIÓN	SUB DIMENSIÓN	INDICADORES	VALORES
Ejes de Reinserción Social	Responsabilización	1.- Identificación de las consecuencias de la infracción.	Se considera como contenido socio educativo del proceso de reinserción social, que consiste en el reconocimiento de las consecuencias del delito en el proyecto de vida personal, familiar y comunitario del adolescente. (DEDEREJ, 2009).
		2.- Experimentación de la empatía respecto a la víctima.	Contenido socio educativo del proceso de reinserción social, el cual dice relación con la identificación de los costos y daños asociados a la víctima del delito. (DEDEREJ, 2009).
		3.- Responsabilización a las normas.	Contenido socio educativo del proceso de reinserción social instituido por DEDEREJ (2009), y que refiere a conocer y respetar las normas de conducta de convivencia en relación a la comunidad de pares; como respecto a las rutinas de actividades del Centro.

		4.- Acciones restaurativas en la resolución de conflictos internos del joven como del grupo de pares.	Contenido socio educativo que consiste en el desarrollo de estrategias ante conflictos con grupo de pares; y desarrollo de habilidades restaurativas a nivel subjetivo. (DEDEREJ, 2009).
	Reparación	1.- Desarrollo de acciones correctoras frente a una sanción privativa de libertad.	Se trata de estrategias formativas, educativas o recreativas que tienden a disminuir el impacto de la cultura carcelaria. Este indicador es también considerado parte de los contenidos socio educativos que establece DEDEREJ (2009) en las orientaciones técnicas del CRC.
		2.- Desarrollo de acciones correctoras especializadas respecto a historia de vida del joven.	Contenido socio educativo de reinserción social, que consiste en acciones especializadas emprendidas a reparar experiencias emocionales del adolescente asociadas a rechazos, abandono, estigmas, vulneración de derechos, y fracasos. (DEDEREJ, 2009).

		3.- Desarrollo de acciones correctoras de tratamiento de drogas.	Contenido socio educativo de reinserción social, de carácter rehabilitador, que consiste en las gestiones en la oferta programática del Centro, para el desarrollo de una atención especializada en el tratamiento de drogas. (DEDEREJ, 2009)
	Habilitación	1.- Desarrollo de acciones Formativas en el avance hacia la autonomía responsable.	Contenido socio educativo de reinserción social, que implica el desarrollo de destrezas educativas como reforzamiento de hábitos de estudios, de autocuidado, salud, etc. (DEDEREJ, 2009)
		2.- Desarrollo de Habilidades sociales hacia la autonomía responsable.	Actividades o talleres de desarrollo personal dirigidas al desarrollo cognitivo, autocontrol emocional, resolución de conflictos, intereses y motivaciones, manejo de habilidades frente a la frustración y persistencia, etc. Éste, es también considerado un contenido de reinserción social, que establece DEDEREJ (2009).

	Reinserción	1.- Interacción e intervención en el área educativa como espacio pro social hacia la reintegración social.	Contenido socio educativo de reinserción social establecido por DEDEREJ (2009). Se trata de actividades programáticas que conducen al adolescente a la nivelación de estudios o formación educacional.
		2.- Interacción e intervención vinculante en el área de capacitación laboral hacia la reintegración social.	Contenido socio educativo de reinserción social, que consiste en el desarrollo de competencias laborales de empleabilidad y desempeño laboral productivo para la reintegración social del adolescente con el medio, asociado a la oferta programática laboral del Centro. (DEDEREJ, 2009).

2.3 Hipótesis

❖ Existen variables socios demográficos y criminógenos que colaboran en la comprensión de la etiología de la delincuencia juvenil.

❖ El Plan de Intervención Individual de los jóvenes infractores residentes en el CRC de Iquique, responde a fines de reinserción social a través de un contexto estructural de disciplina y control.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque Epistemológico

Para esta investigación social, el enfoque epistemológico corresponderá al paradigma crítico y paradigma interpretativo.

El uso del primer paradigma deviene de la teoría crítica de investigación social, destacando usos metodológicos y prácticos tales como la meta de **indagación** en que prospera la crítica hacia las estructuras sociales, políticas, culturales, económicas, etc., bajo una interpretación documentada. Además este paradigma se apoya en la **generación y acumulación de conocimiento**, en que se construye el conocimiento a través de la interpretación bajo un proceso hermenéutico/dialéctico de revisión de información documentada. Por último, enfatiza la consideración del **contexto histórico** del objeto de estudio, para lo cual se abordan antecedentes sociales (es el caso en esta tesitura, respecto a la construcción del perfil poblacional de adolescentes infractores del CRC del Centro Iquique), lo cual proporciona un **estímulo hacia la transformación** de la estructura existente (Valles, 1999).

Junto con el paradigma crítico, la investigación se apoya del paradigma interpretativo, bajo la posición del “interaccionismo interpretativo”, que incluye dentro del análisis de los significados, los procesos de producción y circulación de los mismos, resaltando especialmente los significados políticos e ideológicos en el proceso de interpretación (Valles, 1999).

3.2 Tipo de Investigación

Esta investigación social, presentará rasgos de estudio exploratorio y descriptivo.

Según lo señalado, la presente investigación adopta cualidades de tipo Exploratoria, toda vez el estudio se remite a indagar sobre información alusiva al perfil de la población juvenil infractora en la región de Tarapacá; en este sentido, la apuesta de este estudio, se dirige por un lado a develar información asociada a variables

predeterminadas, en razón de que dicha información permanece en la esfera de lo desconocido. Por otra parte, el tema de investigación social refiere a un problema no abordado a nivel regional, esto porque en la actualidad, si bien es posible notar evidente literatura incursionada desde la denominada ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente- en el área de enfoque de causas criminógenas, factores de riesgo, influencia de psicotrópicos, enfoque de género, étnico, etc.- aún permanece suspendido uno de los principales aspectos de la ley, referido al proceso de Reinserción Social, en lo concerniente a un análisis crítico respecto a las propuestas de los Planes de Intervención Individual, al considerarse éste como un instrumento determinante en la primera etapa en el proceso socioeducativo del joven infractor, pues diseña la forma en que se orientará la reinserción social, lo cual deriva la oferta programática hacia fines específicos en el área de educación, laboral, atención de drogas, esparcimiento, etc. De ahí la inclinación de esta investigación social de tipo Exploratoria, que *"se realiza cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes"* (Hernández et. al, 2006: 100-101).

Por otro lado, la investigación es de tipo Descriptiva, pues pretende especificar las propiedades, características y perfiles, sea de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno a investigar (Danhke, 1989 citado por Hernández et. al, 2006: 102). Bajo aquel punto, la investigación logrará ceñirse a rasgos de tipo descriptivo, en tanto la pretensión científica está puesta en el diseño de un perfil socio demográfico y criminógeno de la población juvenil infractora de la región de Tarapacá, lo que proporcionará una caracterización holística acerca de los sujetos de estudio. Por otra parte, el estudio es de carácter descriptivo, en cuanto a que esgrime la especificación en detalle acerca de los contenidos socioeducativos abordados por los encargados de caso, en la planificación de los PII (Planes de Intervención Individual) en razón de los ejes temáticos de la Reinserción Social¹⁴, lo cual podría proporcionar información para realizar predicciones y/o explicaciones respecto al fenómeno a investigar.

¹⁴ Los "Ejes de Reinserción Social", según las Orientaciones Técnicas de Sename(2009), refieren a 4 áreas de intervención: 1) Responsabilización, 2) Reparación, 3) Rehabilitación, y 4) Reinserción.

3.2 Metodología de Investigación

3.3.1 Metodología Cuantitativa

Se trata de una estrategia de investigación que conceptualmente delimita propiedades de sus sujetos de estudio (esto es, variables) con el fin de asignarles números a las magnitudes, grados o tipos en que éstos las poseen y que utiliza procedimientos estadísticos para resumir, manipular y asociar dichos números (Canales, 2006).

El uso de la metodología cuantitativa, conducirá a configurar un proceso de recogida de datos y posterior análisis de los informes técnicos y documentos judiciales de los Planes de Intervención Individual e Informes de evolución de dichos Planes, de causas vigentes al mes de Mayo de 2014, a fin de construir un perfil poblacional de los jóvenes infractores internos bajo régimen cerrado del Centro Iquique, de acuerdo a criterios de operacionalización de variables de tipo socio demográficas y criminógenas establecidas previamente, dirigido a la muestra total del tipo probabilístico al 100% de confianza. Asimismo, la información ingresada sobre las propuestas socioeducativas de los Planes de Intervención, serán empleadas para tratamiento estadístico y posterior análisis de contenido cuantitativo sobre la muestra total de la población.

A nivel cuantitativo, se pretende el levantamiento de información y análisis crítico de los datos, propuestos a fin de responder a la pregunta de investigación: *“¿Bajo qué contexto estructural se desarrolla el proceso de reinserción social de los Planes de Intervención Individual de los jóvenes infractores en Régimen Cerrado del Centro Iquique?”*.

3.4 Técnicas de Investigación

Dada la modalidad Cuantitativa de la investigación, las técnicas utilizadas se ceñirán exclusivamente a la metodología cuantitativa, y responderán a los objetivos planteados en la primera parte de este estudio, así como respecto a la pregunta de investigación social. Las técnicas de investigación utilizadas para la recolección de datos será: revisión documental de fuentes de información secundaria.

3.4.1 Revisión Documental

Una de las fuentes más valiosas, se encuentran en los datos cualitativos y cuantitativos representados por documentos, materiales, y artefactos diversos, los cuales permiten ampliar el conocimiento acerca del fenómeno central de estudio.

Lo anterior permite al investigador social, conocer los antecedentes de un ambiente, las experiencias, vivencias, o situaciones y su funcionamiento cotidiano (Hernández et. al, 2006)

La técnica utilizada, abordará fuentes de información “secundaria” de datos no publicados, que de acuerdo a D’Ancona (2001), refiere a fuentes elaborados por diversos organismos, sean éstos públicos o privados, y que registran información sobre su personal y/o aspectos relacionados con su actividad. Además, según la autora, dicha información adquiere gran relevancia en la descripción y evaluación de las actividades de estos organismos.

Dicho esto, el empleo de esta técnica de investigación, responderá a dos de los objetivos específicos planteados:

- 1) *“Caracterizar a la población juvenil infractora de la región de Tarapacá, con causas vigentes al mes de Mayo de 2014”*. De los registros de causas penales en la Defensoría Penal Pública de Tarapacá- ingresados desde el Centro Iquique- se levantará un perfil característico de la población juvenil infractora de la primera región, asociada a variables de tipo socio demográficas y criminógenas.

Para este objetivo, se utilizará información concerniente a:

- ✓ Revisión de datos probabilísticos, obtenidos a partir de información recogida del registro de causas en ejecución e informes técnicos de la población de jóvenes en conflicto con la ley, actualizada al mes de Mayo de 2014, de la Defensoría Penal Pública de Tarapacá.

- Límites éticos de la Investigación: Para este tipo de investigación, se consideró el resguardo a la privacidad de los jóvenes insertos en el centro cerrado de Iquique, a fin de evitar una posible identificación de éstos, sus familias y entornos ecológicos que podrían verse estigmatizados. Por lo cual, se consideró pertinente obviar la individualización de los participantes de esta investigación, pues, por otro lado, esta información es de absoluta confidencialidad en tanto resguarda los derechos de la privacidad de los jóvenes vinculados a la ley 20.084, bajo el principio del interés superior del adolescente.

2) *“Identificar el nivel de correlación entre las propuestas de los Planes de Intervención Individual descritas por el Centro Iquique, y los contenidos socio educativos instituidos por SENAME”*. A través de un análisis de contenido de tipo cuantitativo se propone conocer el grado de indagación de los aspectos técnicos de reinserción social que establece SENAME, en el Centro de Internación Cerrado del Centro Iquique.

Para este objetivo, se utilizará información concerniente a:

- ✓ Revisión documental de las orientaciones técnicas del Centro Cerrado con Reinserción Social (CRC) de SENAME.
- ✓ Revisión documental de los Planes de Intervención Individual de la población juvenil infractora del Centro Iquique.

3.5 Universo Poblacional:

El universo poblacional de jóvenes en conflicto con la ley con causas en ejecución en Sistema Cerrado de Reinserción Social, de acuerdo a datos de la Defensoría Penal Pública, asciende a un número poblacional de 14 internos del Centro Iquique.

3.6 Muestra Cuantitativa:

3.6.1 Método de selección

El método de selección de la muestra corresponde a las causas penales vigentes ingresadas hasta el mes de Mayo de 2014 en la Defensoría Penal Pública de Tarapacá.

3.6.2 Tamaño de la Muestra

Universo	14 causas penales de jóvenes infractores insertos en el Centro Cerrado de Iquique
Población objeto de investigación	Todos los jóvenes infractores internos en el Centro Cerrado de Iquique, que cuentan con registro actualizado hasta el mes de Mayo de 2014.
Tamaño de la muestra	-
Error máximo aceptable	-
Nivel deseado de confianza	100%

3.6.3 Procedimiento de obtención de la Muestra: Omisión Muestral

La investigación social, abordará la población total de “jóvenes infractores insertos en el sistema cerrado del Centro Iquique, vigentes al mes de Mayo de 2014”, a fin de aportar mayor confiabilidad y validez a los datos estadísticos, al someter a este estudio a toda la población juvenil infractora del CRC (Centro Cerrado de Reinserción social), por cuanto no se requerirá muestra estadística.

3.7 Plan de Análisis Cuantitativo:

3.7.1 Análisis estadístico de Variables

Desde sus orígenes, el Análisis de Contenido se ha perfilado como una descripción objetiva, sistemática y netamente cuantitativa. Sin embargo, en la actualidad, el concepto de “análisis de contenido cuantitativo” ha sido redefinido, priorizando en la

actualidad, no sólo el tratamiento estadísticos de los datos, sino también orientado hacia la interpretación del contenido latente (D'Ancona, 2001). En este sentido, el proceso de análisis de contenido cuantitativo, comienza con la descripción de las características de un texto y culmina con la interpretación de las mismas.

3.7.2 Fases del análisis de contenido:

- a) *Pre análisis.* Se considera la primera etapa del análisis de contenido, y consiste en la organización de las ideas de investigación, las cuales se concretan en los objetivos de tesis y formulación de hipótesis, la elección del material objeto de análisis, y la muestra de estudio. En este aspecto, el Pre análisis ha sido desarrollado desde la primera parte de esta investigación con el planteamiento de los objetivos de investigación; la formulación de hipótesis, a continuación del marco teórico en la segunda parte; y la definición de la muestra que se explicita en el presente capítulo.

- b) *Explotación del material.* Corresponde a la elección de las *unidades de codificación* y las *unidades de contexto*. Las primeras, refieren a unidades susceptibles de cuantificación en frecuencia e intensidad (es decir: palabras, frases, párrafos, personajes, temas, imágenes, etc.); en tanto las *unidades de contexto*, hacen referencia al “contexto” donde se ubican las *unidades de codificación*, siendo un segmento de mayor tamaño que éstas, facilitando la interpretación del significado de las *unidades de codificación*. Además de la elección de las respectivas unidades, se determinan las *categorías* a utilizar en la codificación del contenido, las cuales proporcionan una clasificación de las unidades de registro, basadas sobre: materia o tema, criterios de valor, objetivo o meta, características personales, origen, destino, medio o método, etc.

De acuerdo a esta segunda fase del análisis de contenido cuantitativo, se identificarán las unidades de codificación y de contexto, y el sistema de categorías.

Tabla N°3

Unidades de Codificación	Unidades de Contexto
<p><u>Personaje o actor</u></p> <p>Refiere a quien se le atribuye las acciones que figuran en los documentos analizados¹⁵ (D’Ancona, 2011); es decir, corresponde a la <i>“Población de jóvenes que cumplen sanción bajo régimen cerrado en el Centro Iquique”</i>.</p>	<p>Informes Técnicos de ingreso</p>
<p><u>El Tema</u></p> <p>Según D’Ancona (2001), equivale a la unidad textual en torno a la cual gira el discurso del documento (del Plan de Intervención Individual); esto es, a los <i>“objetivos o propuestas de los Ejes de Reinserción Social”</i>.</p>	<p>Planes de Intervención Individual</p>

3.7.3 Sistema de Categorías:

Criterios de clasificación: 1.- Sobre quiénes se establecen las propuestas socio educativas de los Planes de Intervención Individual.

2.- Qué propuestas socio educativas se abordan en los Planes de Intervención individual.

Tabla N° 4

Unidades de Codificación	Categorías
<p>“Población de jóvenes que cumplen sanción bajo régimen cerrado en el Centro Iquique”.</p>	<p>Características personales y rasgos de carácter.</p>
<p><i>“objetivos o propuestas de los Ejes de</i></p>	<p>Materia, tema o asunto.</p>

¹⁵ En el contexto de esta tesis, los documentos analizados corresponderán a los Planes de Intervención Individual, y a los Informes Técnicos de ingreso de los adolescentes vigentes en la sanción de régimen cerrado (CRC) del Centro Iquique.

Reinserción Social".	
----------------------	--

- c) *Tratamiento e interpretación de los resultados.* Una vez obtenidos los datos, se procede al tratamiento estadístico, y finalmente, se interpretan los resultados de la investigación.

Dicho lo anterior, y de acuerdo a información estadística recopilada desde la unidad institucional de la Defensoría Penal Pública, se formulará, en primer lugar, un perfil socio demográfico y criminógeno de los jóvenes infractores, orientado según el objetivo específico de: *“Caracterizar a la población juvenil infractora de la región de Tarapacá, con causas vigentes al mes de Mayo de 2014 “*, en el interés científico por develar antecedentes acerca del grupo de estudio, que contribuyan a una mejor comprensión del fenómeno social, por medio de la interpretación de los resultados estadísticos de las variables establecidas en el marco teórico de esta investigación.

Posteriormente, se indagará en las propuestas de los Planes de Intervención Individual -realizadas por encargados de caso- examinadas según los contenidos socio educativos establecidos por SENAME, y que responde al objetivo específico de: *“Identificar el nivel de correlación entre las propuestas de los Planes de Intervención Individual descritas por el Centro Iquique, y los contenidos socio educativos instituidos por SENAME”*.

CAPÍTULO IV: INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS SEGÚN OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

De acuerdo a los datos obtenidos, el orden de análisis de la información se ceñirá según los objetivos específicos planteados en el primer capítulo de esta investigación.

4.1 Registros de causas penales de los jóvenes insertos en el Centro Iquique bajo cumplimiento de Régimen Cerrado de Reinserción Social (CRC), desde la Defensoría Penal pública de Tarapacá.

La revisión de las causas penales de los jóvenes de CRC, data sobre el registro actualizado al mes de Mayo de 2014, con la finalidad de responder al objetivo específico N°1: *“Caracterizar a la población juvenil infractora de la región de Tarapacá, con causas vigentes al mes de Mayo de 2014”*; donde “población juvenil” será la unidad de codificación, y las “variables socio demográficas y criminógenas”, corresponderán a las categorías de la unidad de codificación.

A continuación se expondrán los resultados en razón de las variables pres establecidas:

4.1.1 Antecedentes Socio demográficos:

4.1.1 A) Gráfico N°1

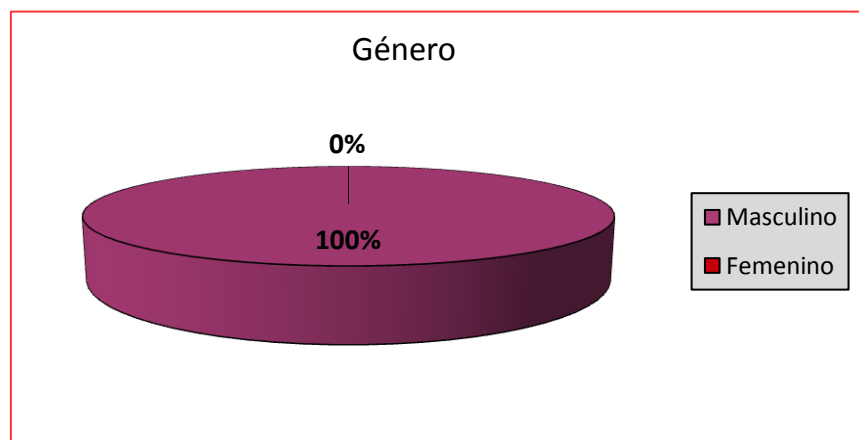


Ilustración 1: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los registros de causas penales de la población juvenil del CRC.

El presente gráfico señala el "Género" de los jóvenes pertenecientes al Centro Iquique con modalidad de sanción de Régimen Cerrado (CRC), al período de Mayo de 2014, en el que el número de la población asciende a 14 causas penales registradas desde la Defensoría Penal Pública. De esta población, el 100% corresponde al género masculino, no habiendo registro femenino de causas penales desde el año 2013.

4.1.1 B) Gráfico N°2

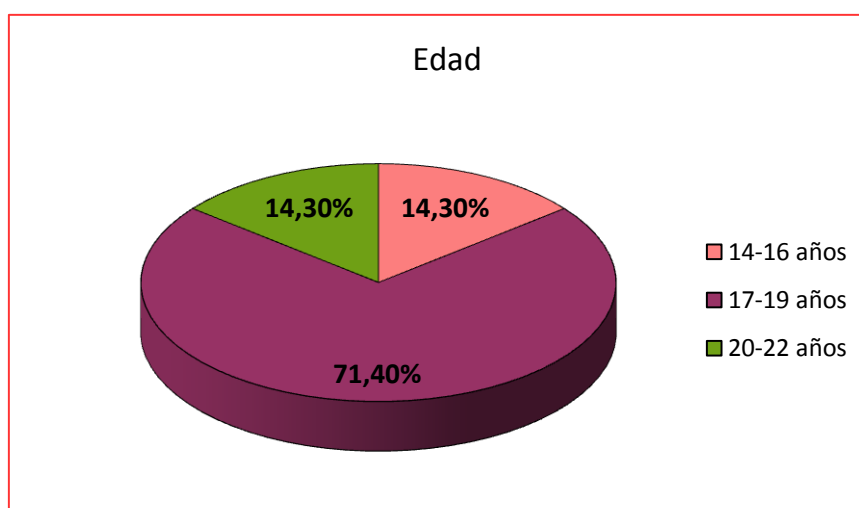


Ilustración 2: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los registros de causas penales de la población juvenil del CRC.

En este gráfico, la variable descrita refiere a la “Edad” de la población juvenil, de la cual se identifica que el 72% de los jóvenes se encuentran en el rango etario de 17-19 años de edad; un 14% se registra en el rango etario de 14-16 años, y otro 14% entre las edades de 20-22 años de edad.

4.1.1 C) Gráfico N°3

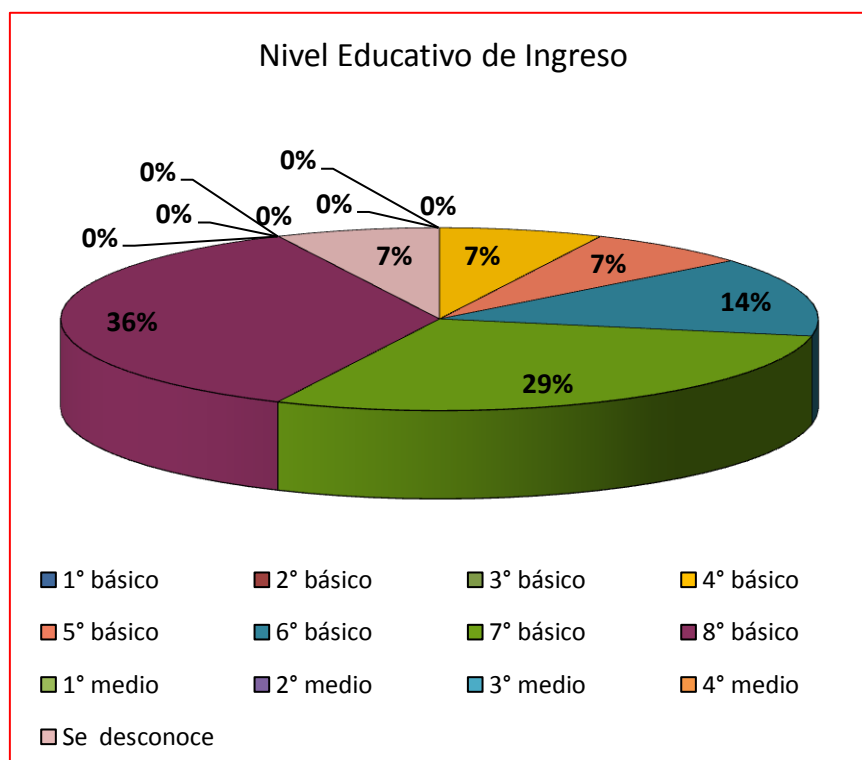


Ilustración 3: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los registros de causas penales de la población juvenil del CRC.

El gráfico que se anticipa, señala el nivel educativo de los jóvenes internos en el CRC al momento de ingresar al centro. De acuerdo a los datos recopilados de los registros penales con antecedentes, la generalidad de los casos al momento de ingresar poseía entre dos a siete años de retraso pedagógico*. El 36% de los jóvenes infractores ingresaron con octavo básico rendido, el 29% ingresaron con séptimo básico, el 14% ingresaron con sexto año de enseñanza básica, un 7% ingresó con cuarto año básico, y otro 7% con quinto año básico rendido al momento de su ingreso a la sanción.

4.1.1 D) Gráfico N°4

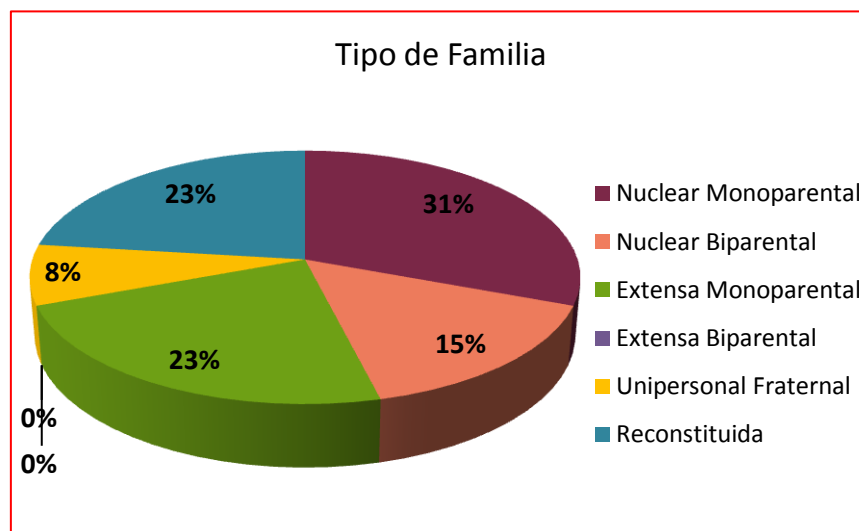


Ilustración 4: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los registros de causas penales de la población juvenil del CRC.

En cuanto a la estructura se expone la siguiente tipología familiar, destacando que: El 31% de los casos provienen de familias de tipo “Nuclear Monoparental”, un 23% de familia tipo “Extensa Monoparental”, un 23% de los jóvenes condenados pertenecen a un tipo de familia “Reconstituida”, un 15% se encuentra vinculado al tipo de familia “Nuclear Biparental”, y un 8% al tipo de familia “Unipersonal Fraternal”.

4.1.1 E) Gráfico N°5

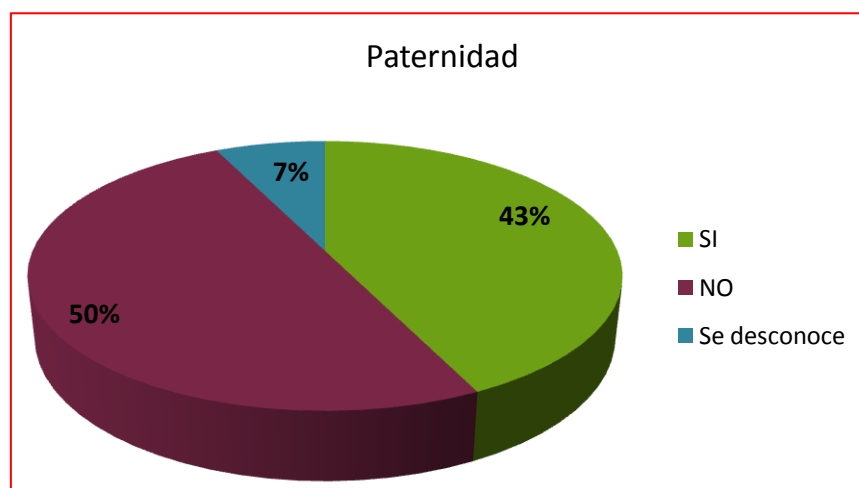


Ilustración 5: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los registros de causas penales de la población juvenil del CRC.

La ilustración que se visualiza en el gráfico N°7, expone información alusiva a la paternidad adolescente, de la cual se desprende que el 43% de los jóvenes infractores en CRC son padres, y un 50% de los casos no lo son.

4.1.1 F) Gráfico N°6

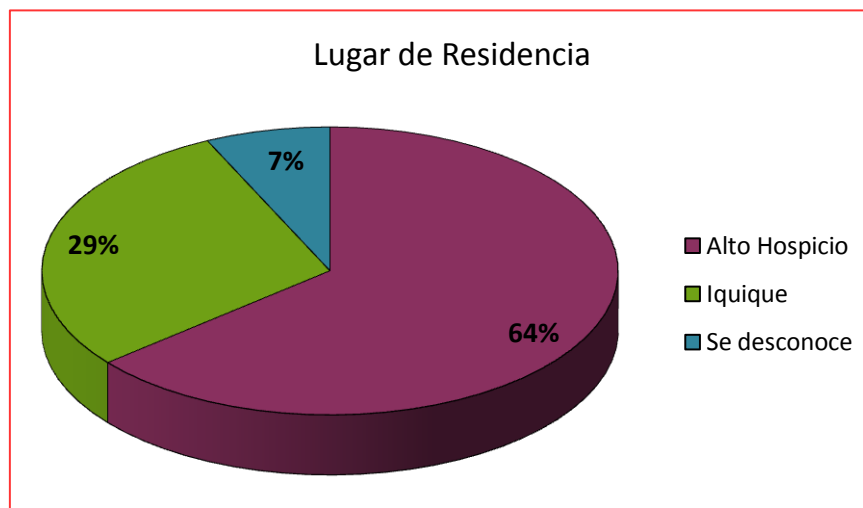


Ilustración 6: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los registros de causas penales de la población juvenil del CRC.

El gráfico que precede, señala el lugar de residencia de donde provienen los jóvenes infractores del CRC en la región de Tarapacá. Se concluye que un 64% de los jóvenes provienen de sectores de estratos populares de la comuna de Alto Hospicio¹⁶, un 29% proviene de sectores de alto riesgo social de Iquique¹⁷, y respecto de un 7% (1 caso) se desconoce el lugar de residencia.

¹⁶ La mayoría de los casos ingresados, destacan residencia en los sectores de La Negra, La Pampa, el Boro y Cerro La Tortuga.

¹⁷ Se distingue que el 29% de los casos mantenía residencia en sectores de Jorge Inostroza en la ciudad de Iquique.

4.1.1 G) Gráfico N°7



Ilustración 7: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los registros de causas penales de la población juvenil del CRC.

Atendiendo a la historia de vida de los adolescentes, como información recogida de fuentes secundarias por medio de informes técnicos y de los Planes de Intervención, se expone en cifras que el 79% de la población infractora juvenil del CRC, presenta Daño emocional o psicosocial de experiencias tales como: abandono parental, fallecimiento de la figura materna, ausencia por reclusión del padre o madre, y violencia intrafamiliar. Sólo el 21% de los jóvenes internos, no presenta este tipo de daño en su historia biográfica.

4.1.2 Antecedentes Criminógenos:

4.1.2 A) Gráfico N°8

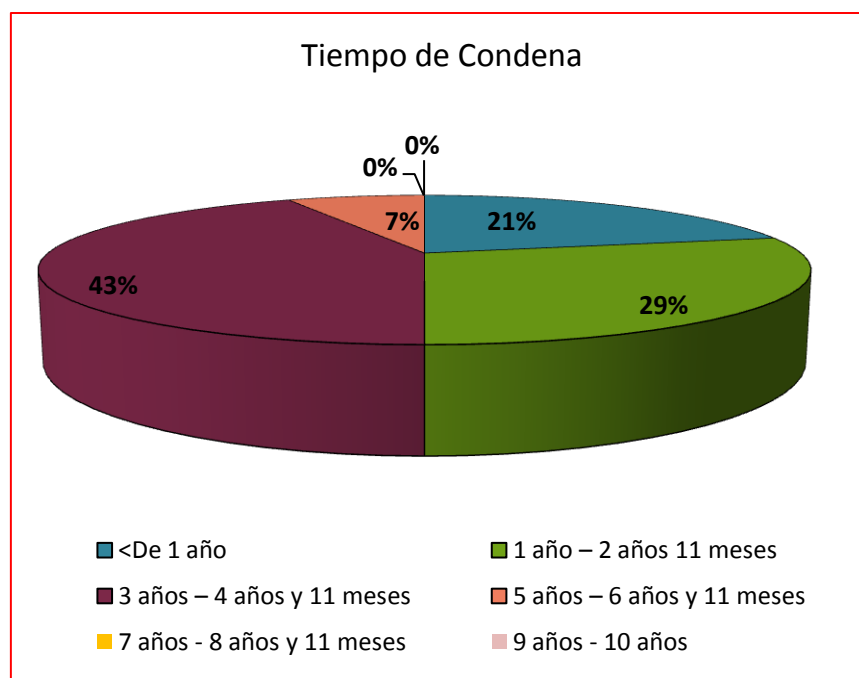


Ilustración 8: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los registros de causas penales de la población juvenil del CRC.

De acuerdo a la exposición del gráfico, y según los datos obtenidos del registro de causas penales juveniles, el 43% de los jóvenes condenados posee un tiempo de condena entre el rango de 3-4 años y 11 meses prescrita según tribunal de garantía, el 29% de las causas posee un tiempo de condena en el rango de 1-2 años y 11 meses, el 21% fue condenado a un tiempo menor a 1 año de condena en CRC, y 7% al rango de condena de 5-6 años y 11 meses en el programa de Régimen Cerrado de Reinserción Social (CRC).

4.1.2B) Gráfico N° 9

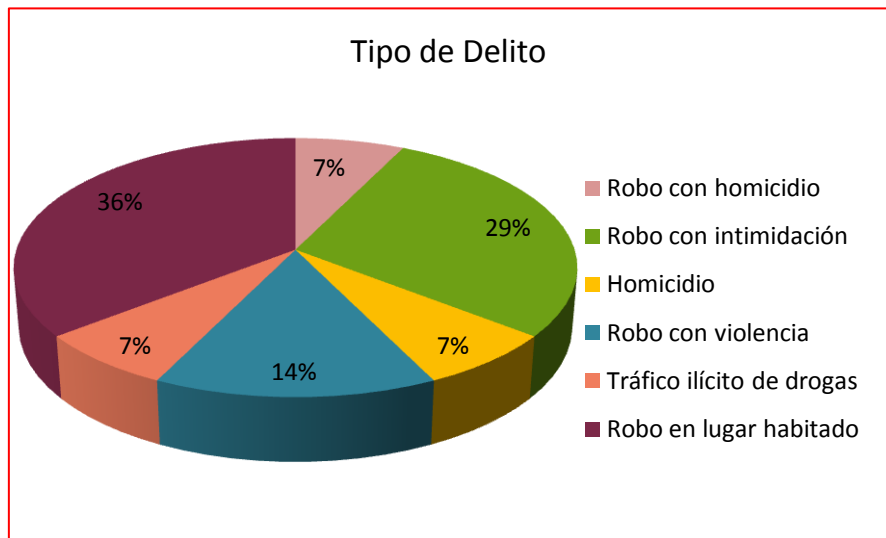


Ilustración 9: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los registros de causas penales de la población juvenil del CRC.

En el gráfico anterior, se expone el tipo de delito con que los jóvenes fueron formalizados y condenados al CRC del Centro Iquique. Según la información, el 36% de los jóvenes fueron condenados a régimen cerrado por el delito de “robo en lugar habitado”, el 29% por el delito de “robo con intimidación”, un 14% fue condenado por el delito de “robo con violencia”, un 7% de los casos fueron condenados por el delito de “robo con homicidio”, otro 7% por el delito de “homicidio”, y por último un 7% por el delito de “tráfico ilícito de drogas”.

4.1.2C) Gráfico N° 10

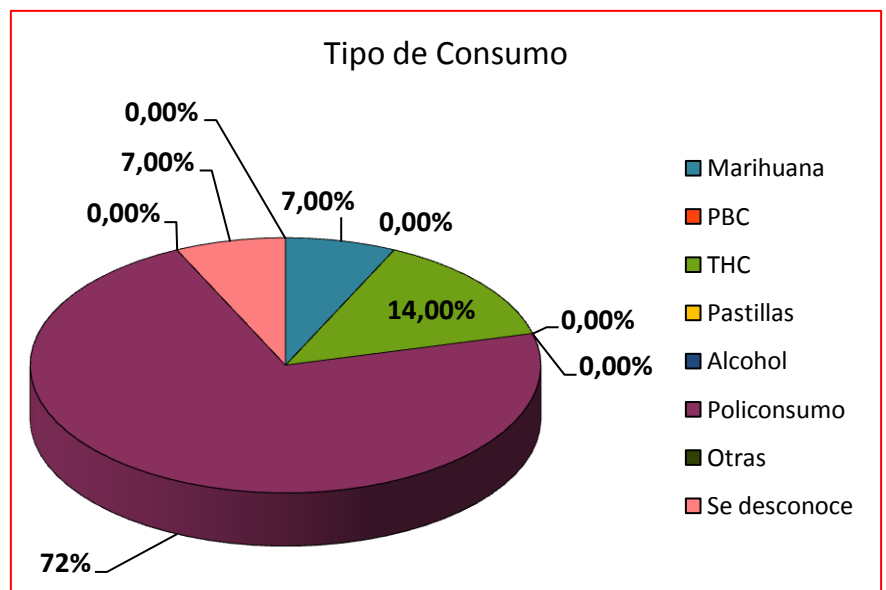


Ilustración 10: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los registros de causas penales de la población juvenil en CRC.

El gráfico anterior, señala el “Tipo de consumo” de los jóvenes infractores al ingreso de la sanción de Régimen Cerrado, información recopilada de los primeros antecedentes de registro en la entrevista de ingreso al CRC. Los datos señalan, que el 72% de los jóvenes presentaba Policonsumo¹⁸ de drogas al momento de ingresar al Centro, un 14% consumía THC respecto al tipo de consumo con que ingresaron al Centro, y un 7% marihuana. Por último destacar, que el porcentaje de quienes no registran consumo al ingreso de la sanción, es sólo de un 7% (una causa).

4.1.2D) Gráfico N° 11

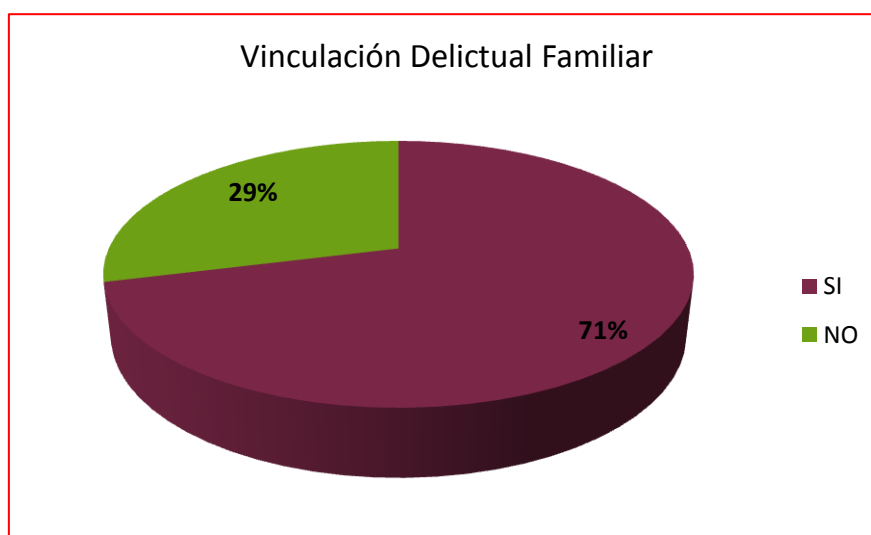


Ilustración 11: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los registros de causas penales de la población juvenil del CRC.

La presente ilustración grafica los datos asociados a vinculación criminógena familiar, es decir, si existen antecedentes delictuales en algún miembro/s de la familia de los jóvenes usuarios del Centro. De acuerdo a los registros de las carpetas judiciales del sistema de Tribunal de Garantía de Iquique, los datos señalan que el 71% de las causas juveniles del CRC poseen antecedentes criminógenos respecto a miembros del grupo familiar, donde destaca el padre como principal figura, y ocasionalmente la madre; en tanto que un 29% no posee vinculación criminógena familiar.

¹⁸ Uso simultáneo de distintos tipos de drogas como conducta recurrente en un sujeto (SENDA, 2014).

4.2 Perfil general de los jóvenes infractores de ley internos en sistema de Régimen Cerrado de Reinserción Social (CRC) del Centro Iquique en el período de Enero-Mayo de 2014

- El 100% de los jóvenes condenados en la sanción de CRC son varones.

- Jóvenes varones que se ubican en el rango etario de 17-19 años de edad en un 72% del total de la muestra.

- Respecto al nivel educativo al momento del ingreso, se registra que el 36% de los jóvenes poseía estudios de 8º año de enseñanza básica con retraso pedagógico.

- El 31% de los casos penales juveniles, provienen de familias de tipo “Monoparental”.

- De acuerdo a Paternidad adolescente, el 50% de los casos no son padres, y un 43% sí lo son.

- El 64% de los jóvenes condenados en CRC poseen lugar de residencia en la comuna de Alto Hospicio.

- El 79% de los casos presenta historias de vida no resuelta vinculada a daño emocional o psicosocial, tales como: abandono, ausencia parental, fallecimiento de la figura significativa y violencia intrafamiliar.

- En cuanto al tiempo de condena, el 43% de los jóvenes fue condenado al rango de sanción de 3 años - 4 años y 11 meses.

- El 36% de los jóvenes fue condenado según el delito de “Robo en lugar habitado” y un 29% fue condenado por el delito de “Robo con Intimidación”.

- De acuerdo a los registros, el 72% de los jóvenes al momento de ingreso de la sanción poseía “Policonsumo de drogas”.

- 71% de los jóvenes infractores poseen familiares con vinculación criminógena, destacando la figura del padre y ocasionalmente, la madre del joven.

4.3 Contrastación de las Propuestas de los Planes de Intervención Individual de acuerdo a los contenidos socio educativos de los ejes de reinserción social

Siguiendo la temática central de este estudio, cabe mencionar que a partir de la revisión de las orientaciones técnicas de la sanción en internación de régimen cerrado, se elabora una matriz¹⁹ con los contenidos socio educativos que SENAME instituye como las áreas temáticas primordiales, y que se configuran como guía para la elaboración de las propuestas que los encargados de caso presentan ante tribunal de garantía en la denominación de “Plan de Intervención Individual”. A partir de esta matriz, se analizará la correlación existente entre las propuestas del Centro Iquique, y los contenidos socio educativos que establece SENAME.

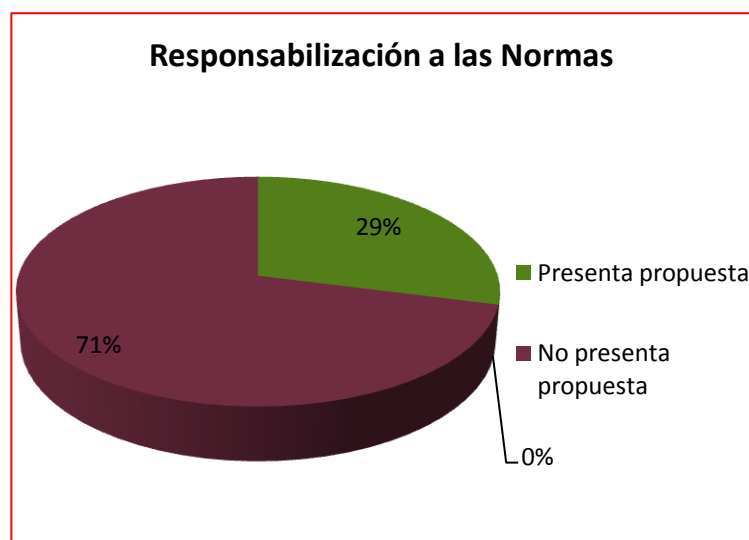
Para el proceso de análisis crítico, se precisará tratamiento estadístico de los datos obtenidos, a fin de dar cumplimiento al objetivo específico: *“Identificar el nivel de correlación entre las propuestas de los Planes de Intervención Individual descritas por el Centro Iquique, y los contenidos socio educativos instituidos por SENAME”*.

¹⁹ Revisar en el capítulo II “Operacionalización de Variables”, pág. 56

Propuestas socio educativas del Centro Iquique

4.3.1 | Eje: Responsabilización

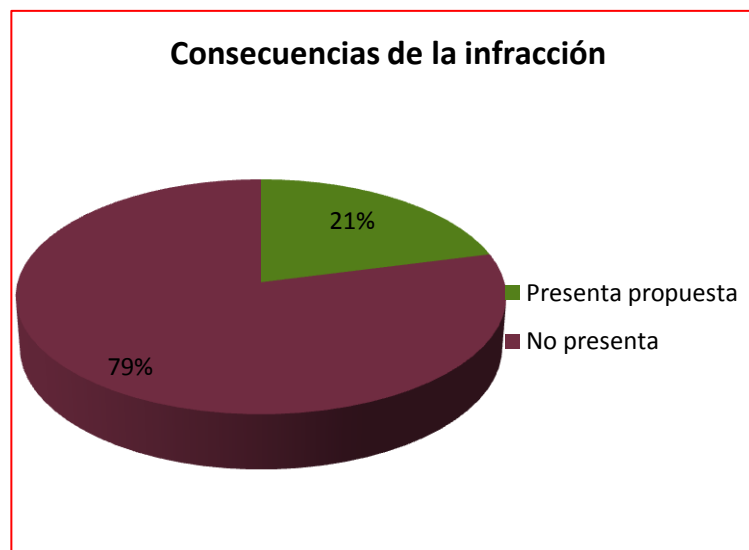
4.3.1 A) Gráfico N° 12



Contenido socioeducativo	Propuesta
Presenta propuesta	29%
No presenta propuesta	71%
Total	100%

Ilustración 1 Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los Planes de Intervención Individual de la población juvenil del CRC.

4.3.1 B) Gráfico N° 13



Contenido Socioeducativo	Propuesta
Presenta propuesta	21%
No presenta propuesta	79%
Total	100%

Ilustración 2 Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los Planes de Intervención Individual de la población juvenil del CRC.

4.3.1 C) Gráfico N° 14



Contenido Socioeducativo	Propuesta
Presenta propuesta	57%
No presenta propuesta	43%
Total	100%

Ilustración 3 Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los Planes de Intervención Individual de la población juvenil del CRC.

4.3.1 D) Gráfico N° 15



Contenido Socioeducativo	Propuesta
Presenta propuesta	0%
No presenta propuesta	100%
Total	100%

Ilustración 4 Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los Planes de Intervención Individual de la población juvenil del CRC.

Es posible afirmar que de acuerdo a los datos expuestos, la mayor parte de los objetivos propuestos se concentra en el contenido socioeducativo del “*Desarrollo de la empatía respecto a la víctima del delito*” en un 57%. En tanto, el 29% de los objetivos propuestos está dirigido a la “*Responsabilización de las normas*”, esto es, normas internas y rutinas de actividades dentro del Centro, así como normas sociales y jurídicas. Luego el 21% de los objetivos propuestos pertenece a la “*Identificación de las consecuencias de la infracción*”, es decir el reconocimiento del impacto a nivel

individual, familiar y comunitario. Y por último, en el ítem sobre “*Acciones restaurativas en la resolución de conflicto personal y entre grupo de pares*”, no se presenta en ninguno de los 14 internos del CRC, objetivos propuestos para ésta área.

4.3.2 II EJE: Reparación

4.3.2 A) Gráfico N° 16



Contenido	Propuesta
Socioeducativo	
Presenta propuesta	7%
No presenta propuesta	93%
Total	100%

Ilustración 5 Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los Planes de Intervención Individual de la población juvenil del CRC.

4.3.2 B) Gráfico N° 17



Contenido	Propuesta
Socioeducativo	
Presenta propuesta	57%
No presenta propuesta	43%
Total	100%

Ilustración 6 Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los Planes de Intervención Individual de la población juvenil del CRC.

4.3.2 C) Gráfico N° 18

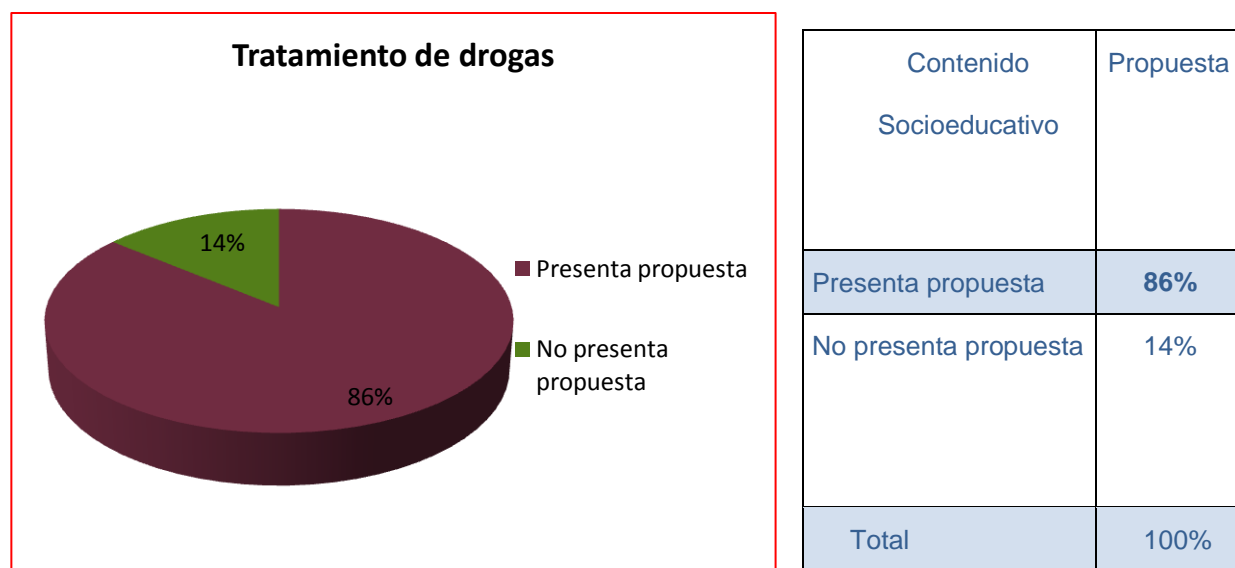
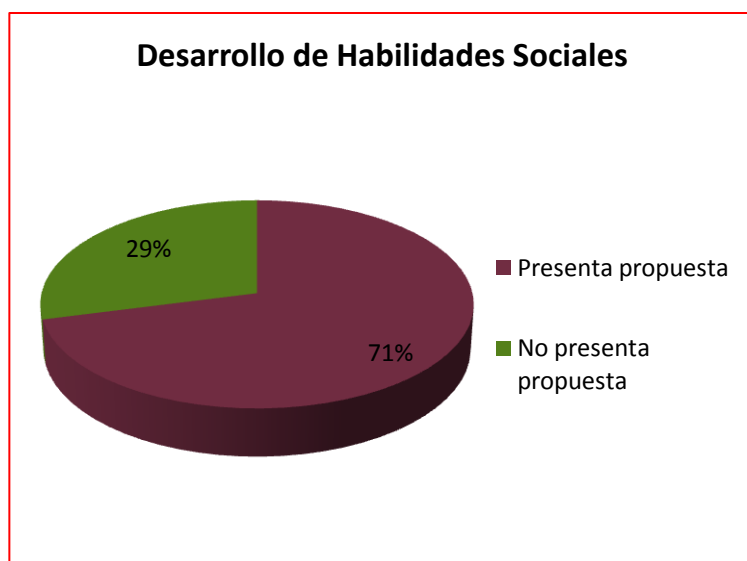


Ilustración 7 Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los Planes de Intervención Individual de la población juvenil del CRC.

En el eje de reinserción social “Reparación”, se observa que en un 86% las propuestas están dirigidas en forma prioritaria al “*Desarrollo de acciones correctoras de tratamiento de drogas*”, siendo el Programa Lázaro de SERPAJ la instancia institucional en que se lleva a cabo el proceso de rehabilitación y tratamiento de drogas. Por otro lado, se registra en cifras menores de 43% el “*Desarrollo de acciones correctoras frente a una sanción privativa de libertad*”, cuya intervención está dirigida a disminuir el impacto negativo que provoca el contexto de “prisión” en que se ven inmersos los jóvenes que ingresan a cumplir sanción bajo régimen de internación cerrada; a través de actividades pro sociales como talleres deportivos o recreativos. Finalmente, solo el 7% de las propuestas reparatorias, están orientadas al “*Desarrollo de acciones correctoras especializadas respecto a historia de vida del joven*”, esto es, tratamiento psicológico o psiquiátrico en torno a experiencias que repercuten en un daño emocional o psicosocial del adolescente.

4.3.3 III EJE: Habilitación

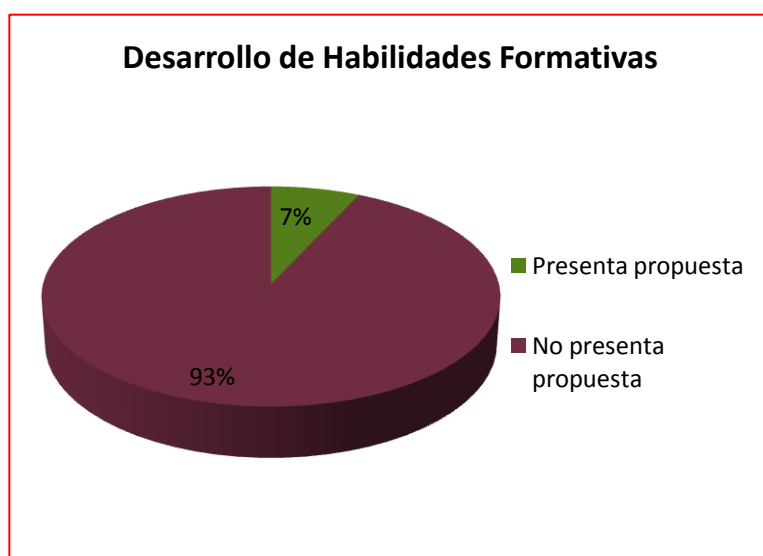
4.3.3 A) Gráfico N° 19



Contenido Socioeducativo	Propuesta
Presenta propuesta	71%
No presenta propuesta	29%
Total	100%

Ilustración 8 Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los Planes de Intervención Individual de la población juvenil del CRC.

4.3.3 B) Gráfico N° 20



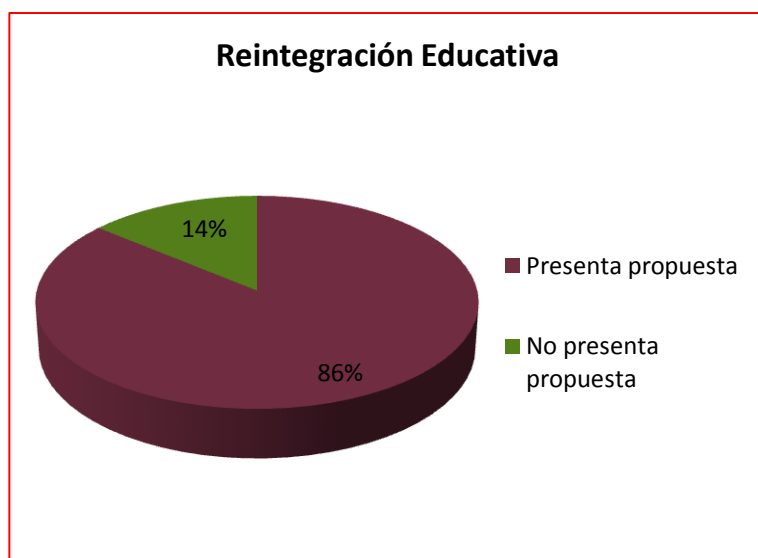
Contenido Socioeducativo	Propuesta
Presenta propuesta	7%
No presenta propuesta	93%
Total	100%

Ilustración 9 Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los Planes de Intervención Individual de la población juvenil del CRC.

Las propuestas socio educativas desarrolladas en el tercer eje de reinserción social “Habilitación”, representan un número de frecuencias mínimas, siendo el 29% de éstas, dirigidas hacia el “*Desarrollo de habilidades sociales hacia la autonomía responsable*”; en la intervención del desarrollo personal, cognitivo y emocional. El 7% de las propuestas, aborda el “*Desarrollo de acciones formativas*” que incluye reforzamiento en las áreas de salud, educación y trabajo.

4.3.4 IV EJE: Reinserción

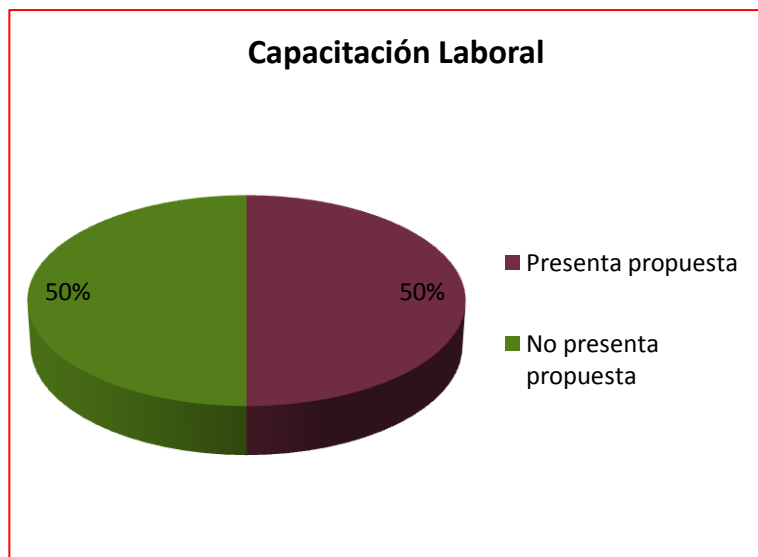
4.3.4 A) Gráfico N° 21



Contenido Socioeducativo	Propuesta
Presenta propuesta	86%
No presenta propuesta	14%
Total	100%

Ilustración 10 Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los Planes de Intervención Individual de la población juvenil del CRC.

4.3.4 B) Gráfico N° 22



Contenido Socioeducativo	Propuesta
Presenta propuesta	50%
No presenta propuesta	50%
Total	100%

Ilustración 11 Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en la revisión de los Planes de Intervención Individual de la población juvenil del CRC.

Por último, en el 4° eje de reinserción social, los objetivos propuestos desde el Centro Iquique, presentan el 86% hacia la *“Interacción e intervención en el área educativa”*, donde los esfuerzos están dirigidos a la nivelación de estudios de enseñanza básica y media, toda vez la población juvenil infractora al momento de ingreso presenta retraso pedagógico. Finalmente, un 50% de las propuestas presentan la *“Interacción e intervención vinculante en el área de capacitación laboral”*, donde se

presentan acciones de oferta programáticas hacia capacitaciones de diversas áreas como mecánica, electricidad, de operador de grúa horquilla, pintura, artesanía, entre otras áreas de micro emprendimiento.

4.4 Resultados de la Investigación:

A partir de los hallazgos obtenidos de la investigación social, se mencionan los siguientes resultados:

- Los participantes de este estudio, son jóvenes infractores de ley de la región de Tarapacá condenados bajo la sanción de Internación en régimen cerrado (CRC), que alcanzan un total de 14 jóvenes infractores, de los cuales el 100% son hombres (n=14).
- Las edades de estos jóvenes fluctúan entre los 15 y 21 años, siendo el grupo etario más relevante de la muestra el de 17 a 19 años de edad, situándolos en la etapa de adolescencia del desarrollo evolutivo humano, período caracterizado por la finalización de los estudios secundarios (enseñanza media), y desarrollo de la identidad individual hacia la construcción del proyecto de vida personal y preparación de la vida adulta. No obstante a esto, las cifras expuestas en esta investigación (gráfico N°4), revelan que ninguno de los adolescentes poseía su enseñanza básica completa, y es más, la totalidad presentaría entre 2 a 7 años de retraso pedagógico.

Respecto a esta fase evolutiva, Erick Erickson, clasifica la adolescencia en el quinto estadio o etapa del desarrollo humano denominado “Identidad v/s confusión de roles”, proceso durante el cual despierta en los adolescentes, la formación de grupo de pares en los que se busca la identificación afectiva, cognitiva, y comportamental, basada en relaciones significativas, que de acuerdo a lo mencionado por Erick Erickson (1985), “contribuye en la identidad psicosexual, ideológica, psicosocial, profesional, cultural y religiosa”; relaciones de socialización que sin duda, tiene una connotada influencia en la formación del proyecto de vida personal de cada persona. En el caso particular de los jóvenes que transgreden la ley, y que por lo general provienen de estratos sociales bajos; conviven con redes criminógenas pertenecientes a sus poblaciones de residencia, por cuanto, el contexto de marginación y alto riesgo social, dictamina una realidad que dificulta el desarrollo de identidad normal de

un adolescente, y por tanto, también de su proyecto de vida personal. De ahí, la denominación de Erickson (1985), a la crisis de esta etapa como “confusión de roles”, toda vez la construcción de identidad no sea superada o no haya sido posible de construir.

Por otra parte, aludiendo las cifras que más destacan dentro del rango etareo de la población juvenil del CRC, esto es, jóvenes entre las edades de 17 y 19 años (72%), por encima del rango etareo de 14-16 años de edad que apenas representan un 14% del total de la muestra, deja en evidencia lo cuestionable de la edad penal de imputabilidad establecida por la legislación chilena, y obliga a reflexionar sobre la naturaleza de los fines de fondo que se hallan en el poder del Estado frente a la actual reforma penal juvenil, si es que estos fines responden realmente al desarrollo evolutivo de los adolescentes, y si tales son beneficiosos a la reinserción social; pues, de lo contrario, penalizar a un grupo de jóvenes entre 14 y 16 años, que representan casi el 10% de la población infractora, en definitiva sólo posiciona prácticas de uso agresivo al desarrollo de estos adolescentes, descuidando en materia de políticas públicas el ejercicio de la prevención como medida previa a la penalización, y que podría contribuir a interrumpir carreras delictivas en jóvenes menores de edad.

- Respecto a la variable “nivel educativo de ingreso”, como se había adelantado, deja al descubierto el ciclo fallido en que se sitúan los jóvenes sancionados a medida privativa de libertad, con antecedentes preliminares de retraso pedagógico, y que se hallan disociados respecto de la enseñanza de educación media, evidenciándose los mayores porcentajes de esta población al momento de su ingreso, en un 36 % en nivel educativo de 8° año de enseñanza básica rendida, lo que quiere decir, que más de la mitad de esta muestra al momento de su ingreso al Centro, no concluía su enseñanza básica. A estos resultados hay que añadir, que las cifras mencionadas previamente (gráfico N°3), refiere a jóvenes provenientes, por regla general, de sectores marginales de alta exclusión social, que dentro de las posibilidades puede ofrecer establecimientos educacionales gratuitos, de acuerdo a la cobertura que el Estado chileno proporciona, y que en nada se correlaciona a la calidad educativa de este tipo de establecimientos, que suele presentarse en un nivel de “baja calidad”.

El levantamiento de antecedentes e información escolar en los jóvenes, realizado previamente a la planificación de actividades socioeducativas por los tutores del equipo técnico del Centro, corresponde a la etapa de elaboración de informes de ingreso y diagnóstico de caso, lo que de acuerdo al teórico francés

Michael Foucault (1976), le es propio a este tipo de Centros de carácter “carcelario”, y que operan como aparatos “omnidisciplinarios”, es decir, instituciones que tienen por deber ocuparse de todos los aspectos del individuo, entre los cuales se presenta el deber hacia la educación. Foucault (1976) señala respecto a esto último con la denominación de “investigación biográfica del delincuente”, en este caso, de los jóvenes infractores de ley, hacia la búsqueda de las causas en la comisión de delito, para lo cual es preciso explorar e indagar en sus antecedentes educativos, como una de las aristas presentes en el entramado de causas asociadas a la comisión de delitos por los jóvenes aludidos. Ésta necesaria fase diagnóstica, es requerida con motivo de llevar a cabo -en palabras del autor - prácticas orientadas al “*buen encauzamiento*” lo que equivale a la función de “*enderezar conductas*”, en un continuo proceso de disciplinamiento, vigilancia y control.

- Otro aspecto asombroso que se logra destacar en relación a los datos sociodemográficos, refiere al tipo de consumo con que la generalidad de los jóvenes ingresan al Centro, esto es, "policonsumo²⁰ de drogas" (uso de más de una droga), donde destaca el consumo simultáneo de PBC (pasta base de cocaína), Marihuana, y pastillas sin prescripción médica. Al respecto, un dato importante que es preciso añadir a esta información, es que dentro de la muestra total de jóvenes condenados a régimen cerrado de reinserción social (CRC), se registra a través de los Planes de Intervención, que: A) una porción de ellos delinque bajo la influencia de drogas; B) otros señalan delinquir para el consumo de drogas; C) la mayoría de ellos presenta policonsumo por vinculación a grupo de pares criminógenos; D) otro gran porcentaje de ellos posee algún miembro familiar con consumo abusivo de drogas; y por último, E) se registra delito vinculado al tráfico ilícito de drogas. Con toda la información previa, es posible confirmar las investigaciones epidemiológicas de la UNODC (2010), en que se postula la asociación entre droga y delito como una relación problemática, existente en nuestro país. En este contexto, el consumo dependiente y abusivo de drogas, es uno de los mayores factores de riesgo que presentan los jóvenes al ingreso del Centro, lo que lo convierte en uno de los grandes desafíos en la gestión rehabilitadora institucional de SERPAJ, de

²⁰ Corresponde a un patrón particular de consumo de drogas que se caracteriza por la alternancia en el uso de distintos tipos de drogas de parte del sujeto. su especificidad no está dada por haber probado en alguna oportunidad alguna droga distinta de la que se consume habitualmente, sino por consumir indistinta y simultáneamente más de una sustancia como conducta recurrente. (Definición disponible en: <http://www.senda.gob.cl/prevencion/informacion-sobre-drogas/glosario-de-terminos/n-s/>).

donde deriva el "Proyecto Lázaro" destinado a la intervención y tratamiento de drogas de los jóvenes infractores de la región de Tarapacá.

- De acuerdo a la estructura familiar de la que provienen los jóvenes condenados al CRC del Centro Iquique, el mayor porcentaje indicó que los jóvenes proceden del tipo de familia "Nuclear Monoparental"²¹ y "Extensa Monoparental"²², como también del tipo de familia "Extensa compuesta"²³. Respecto a las dos primeras categorías, se destaca que en ambos casos se presenta monoparentalidad de tipo femenina, lo que significa, que es la figura materna la que predomina en la jefatura del hogar. Mientras que en la clasificación familiar de tipo "reconstituida", en general, es también la mujer (madres de los jóvenes infractores), quien viene a formar una nueva unión reestructuradora de la familia nuclear, con quien cumple el rol de padrastro de los jóvenes.

Lo cierto es que, existen distintas estructuras familiares presentes en nuestra sociedad y en la vida de estos jóvenes, lo que conduce a la necesidad institucional de considerar las diversas realidades de que proviene esta población, toda vez la estructura familiar se considere como uno de los componentes asociados a la actividad delictiva del joven infractor, y en tal caso los antecedentes permiten garantizar una mejor intervención. La información que alude a la familia del adolescente, retrata el uso metodológico del "enfoque comprensivo" en la relación de factores (causales) en el comportamiento infractor del adolescente, atendiendo a elementos de tipo *evolutivo*, *históricos* y *socioculturales* (SENAME, 2009), y que se configuran como factores incidentes o al menos, influyentes en la situación criminógena de estos jóvenes. El fin transversal de este enfoque por lo demás, es propiciar la participación de parte de las familias en el desarrollo del Plan de Intervención Individual de los jóvenes infractores.

- Según las estadísticas, se concluye que la mitad de estos jóvenes son padres (43%) y la diferencia restante no lo es (50%).

Respecto a los jóvenes que son padres, es preciso señalar que dentro de las redes colaboradoras de la LRPA, se evidencia que el Embarazo Adolescente

²¹ Estructura familiar compuesta por un progenitor y su prole (hijos).

²² Estructura familiar que comprende uno de los miembros de la pareja, con uno o más hijos y otros parientes.

²³ Estructura familiar basada en la unión de dos adultos que forman una nueva relación, en que al menos uno de los dos trae un hijo fruto de una relación anterior.

muchas veces es visualizado como un motor que impulsa la posibilidad de generar cambios en la situación de los jóvenes infractores de ley; dicho de otra manera, la Paternidad puede considerarse un factor protector, por lo cual la tarea fundamental del Centro Iquique sería reforzar ese factor protector a partir de la educación entregada en el proceso de Intervención socio educativa de los jóvenes sancionados a Internación de Régimen Cerrado.

- En cuanto al lugar de residencia de los jóvenes condenados al CRC, es posible apreciar de acuerdo a los datos cuantitativos, que la generalidad (64%) de los jóvenes provienen de vastos sectores de la comuna de Alto Hospicio, destacándose “La Negra”, “La Pampa” y “El Boro” reconocidos como sectores que concentran espacios residenciales de los grupos sociales de menor ingreso a nivel regional, tal como señala la publicación titulada “Segregación Residencial en Iquique y Alto Hospicio” de CIPTAR (2013:7): *“En Alto Hospicio prácticamente la totalidad de los hogares residentes son de condición socio económica baja, con una leve minoría de hogares de clase media (...)”* y añade *“Existe una sobre-representación de familias de los quintiles más pobres; mientras que tanto en la región como en Iquique la tendencia es la contraria (...)”* (ob. Cit., pág. 12). Esta realidad se materializa en la distribución residencial de los diversos grupos socioeconómicos de la conurbación Iquique-Alto Hospicio -como bien destaca CIPTAR (2013)- existiendo una fuerte brecha entre ambas ciudades, concentrándose los grupos de clase media y alta en la capital de Tarapacá (Iquique), y en Alto Hospicio aquellos de clase baja (de forma homogénea), entre otras cosas, debido al tipo de suelo de las viviendas (siendo éste de bajo precio, aunque de mala calidad debido a la salinidad de los terrenos), lo cual la convierte en una alternativa accesible para las familias pobres de los jóvenes infractores.

En este sentido, se confirman las investigaciones de la socióloga Doris Cooper (2005), respecto a la procedencia espacial de los adolescentes en conflicto con la ley; pertenecientes –como ya se demostró- a la clase social baja o de extrema pobreza, lo que trae al tema el concepto teórico de “pertenencia ecológica”²⁴ de los sujetos, la que influye en el proceso de socialización que se genera de la convivencia comunitaria con quienes viven en el mismo sector ecológico al que pertenecen los jóvenes infractores. Este tipo de sectores ubicados en Alto Hospicio (La Negra, La Pampa y El Boro) y en Iquique (particularmente la población Jorge Inostroza), se caracterizan por la presencia

²⁴ Corresponde al lugar de nacimiento, la historia migracional y el lugar de residencia y/o domicilio.

de barrios marginales, de escaso equipamiento comunitario urbano, de comercios y servicios públicos de nivel básico, lo que sumado a las expectativas de consumo y calidad de vida en el contexto capitalista, incide en el fenómeno de la delincuencia, y más específicamente, en el tipo de delito cometido por estos adolescentes (ob. et., 2005). Al respecto, se visualiza que la totalidad de los casos estudiados que pertenecen a la comuna de Alto Hospicio, es condenada principalmente por delitos de robo y delitos de alta connotación criminógena, como homicidios. Mientras que en Iquique –población Jorge Inostroza- se visualiza mayoritariamente delitos de robo y tráfico ilícito de drogas.

- Los resultados del perfil de los jóvenes en CRC, indicaron que el 79% de las causas penales juveniles, presentan registros sobre trayectoria vital basada en experiencias de violencia intrafamiliar, fallecimiento de la figura significativa, así como abandono y ausencia parental. Dentro de las experiencias más significativas, se destaca el abandono y ausencia del rol paterno-materno por asociación al delito; es decir, jóvenes cuyos padres se han visto reclusos por largos años en el sistema carcelario. Este evento crítico, se produce durante la niñez de la mayoría de estos adolescentes, lo que ha significado, de acuerdo a la revisión de informes penales, una reorganización de la estructura y dinámica familiar en la crianza de estos jóvenes, sustituyendo muchas veces, el rol ausente de la figura parental por otro integrante responsable como los abuelos, padrastros o hermanos. En este contexto se podría especular, agregado a lo anterior, que estos jóvenes han presentado en el comienzo de su adolescencia, iniciación y mantención de prácticas delictivas, en parte como resultado de la inestabilidad y disfuncionalidad familiar.

Tal como se señala en el marco teórico de esta investigación, la familia es un núcleo indispensable para el desarrollo del individuo, en tanto moldea gran parte de su carácter y conducta y *“desarrolla sus sentimientos de identidad y de independencia”* (Minuchin, 1979), donde confluye la función socializadora en cuanto a la formación de hábitos, conductas, valores, sentimientos y normas. Sin embargo, en ausencia de una familia estable, probablemente la transmisión de una socialización adecuada sea difícilmente alcanzable, e incluso las relaciones al interior de la familia sean laxas o hasta hostiles.

Lo cierto es que, las vivencias de estos jóvenes que guardan relación con experiencias dolorosas, se configuran en un daño emocional o psicosocial del joven, y en este sentido, se torna significativa la labor de reparación y

tratamiento integral de los Centros de responsabilidad penal adolescente, en los jóvenes con dificultades en su historia de vida. Al respecto, la intervención orientada a la reinserción social de los adolescentes infractores, debe dirigir su atención en acciones correctoras frente a, mayoritariamente, heridas de abandono o ausencia de la figura significativa, lo cual demanda mayores esfuerzos del equipo técnico de cada centro juvenil a fin de propiciar un espacio de reintegración funcional y acorde a su realidad y necesidad individual, lo que se vuelve en motor dependiente para una efectiva reintegración social.

- Los delitos más recurrentes, refieren al Robo en sus distintas categorías, presentando un notable incremento el “robo en lugar habitado” con un 36%, “robo con intimidación” con un 29% y “robo con violencia” con un 14%. Nótese aquí, la connotación de “violencia” en los tipos de robos destacados según las estadísticas descritas en éste capítulo, “con intimidación”, “con violencia”, “en lugar habitado”²⁵ constituyéndose en delitos "graves" por lo cual trae aparejado un tiempo de condena superior al año en la mayoría de las causas penales adolescentes del Centro Iquique, siendo el tiempo de sanción más recurrente el rango de 3 - 4 años y 11 meses (43%).

En este aspecto, la aparición del delito de “robo” en sus diversas expresiones, trae al análisis el vínculo con la pobreza, marginalidad y desigualdad social, como generadores de las condiciones para el surgimiento de la delincuencia. En torno a esta idea, la autora Doris Cooper (2005), sostiene que la pobreza y marginalidad social se presentan como factores que conforman la etiología de la delincuencia común, por lo tanto estas condiciones de vida predisponen a los jóvenes al vínculo con la actividad delictual, y en esto los resultados analizados previamente sobre “lugar residencial”, refuerzan la postura en torno a que los sectores ecológicos del que provienen los jóvenes del Centro Iquique de internación cerrada, alude a entornos de fuerte segregación residencial (CIPTAR, 2013), en convivencia comunitaria con pares criminógenos, introduciéndose mayoritariamente a delitos contra la propiedad.

- Por otra parte, de acuerdo a la visión foucaliana, se logró pesquisar que las propuestas de los Planes de Intervención Individual se configuran en torno a una mecánica de control basada en una inspección rigurosa del programa socioeducativo de los adolescentes, donde tales propuestas están sometidas a

²⁵ Recordar que el Robo en lugar Habitado también implica el ejercicio de la fuerza o violencia. (Art. 440, Código Penal chileno).

un ritmo de tiempo, que impacta en el otorgamiento de beneficios legales (como las salidas semanales) o en sanciones (como el quebrantamiento de la sanción).

El tratamiento estadístico de los datos, sobre los Planes de Intervención Individual, dan cuenta de una mínima integración de los contenidos socios educativos en la planificación de los objetivos propuestos según el área de a) responsabilización, b) reparación, c) habilitación y d) reintegración social; implicados en la reinserción de los jóvenes en Internación en Régimen Cerrado del Centro Iquique.

- ✓ El primer eje de Reinserción Social, es desarrollado bajo 4 premisas fundamentales que constituyen la "**Responsabilización**", y que se presentan como criterios básicos para el diseño del Plan de Intervención Individual, en su primer lineamiento socioeducativo. Los resultados expuestos en el capítulo IV sobre las propuestas en el área de "Responsabilización", se sintetizan de la siguiente forma:

Tabla N° 5

Contenido Socio educativo	Cantidad	Porcentaje
Experimentación de la empatía respecto a la víctima	8	57%
Responsabilización a las normas del Centro	4	29%
Identificación de las consecuencias de la infracción	3	21%
Acciones restaurativas en la resolución de conflictos internos del joven como el grupo de pares	0	0%

Las cifras demuestran que los contenidos socioeducativos en el área de Responsabilización, son escasamente prioritarios a la hora de ser planteados

como propuestas en el Plan de Intervención de los jóvenes del CRC, presentando el mayor porcentaje de las propuestas, en la temática de "Experimentación de la empatía". Lo cierto, es que todos los contenidos dispuestos para el eje de "Responsabilización", no son planteados en función de la totalidad de la población infractora del Centro Iquique, esto es, respecto a los 14 jóvenes internos, viéndose reducido el propósito de la Responsabilización en la interiorización del orden normativo, en la resolución de conflictos, y en la capacidad de reflexionar sobre el impacto acerca de las opciones delictivas.

- ✓ De la planificación de los objetivos en el área de **Reparación**, se desglosa el siguiente compendio del segundo eje de reinserción social:

Tabla N° 6

Contenido Socio educativo	Cantidad	Porcentaje
Desarrollo de acciones correctoras de tratamiento de drogas	12	86%
Desarrollo de acciones correctoras frente a una sanción privativa de libertad	6	43%
Desarrollo de acciones correctoras especializadas respecto a historia de vida del joven	1	7%

Según SENAME (2007), la Reparación se presenta como una "*resignificación de la identidad del adolescente, en cuanto lo despoja de sus estigmas y lo ayuda a sacar adelante un proceso reflexivo de recomposición biográfica*". En este plano, la intervención debe asegurar estrategias efectivas para mitigar el impacto del proceso de criminalización que impone la sociedad al delincuente, que en palabras de Foucault (1976) implica llevar consigo "una

marca visible de la pena impuesta"²⁶, asociada a los efectos propios de la prisionalización. En este contexto, las propuestas sobre "Reparación frente a una sanción privativa de libertad" debiesen encauzar la población completa de jóvenes internos en CRC, mediante la planificación de talleres deportivos y recreativos. Sin embargo, este contenido socio educativo se cumple medianamente en el Centro Iquique en causas de régimen cerrado, donde los objetivos propuestos para este ítem sólo abarca a un 43% de la población juvenil infractora.

Se ha considerado, también, parte de la intervención Reparadora, el "desarrollo de acciones correctoras de tratamiento de drogas" en los jóvenes infractores, toda vez este fenómeno en la actualidad ha ido acrecentando su impacto en el grupo etario adolescente, requiriendo con mayor premura la atención especializada sobre drogas. En esto, las estadísticas expuestas en el perfil de la población juvenil infractora del CRC, señalan la presencia de 10 casos con Policonsumo de drogas al momento de su ingreso al Centro (72%), y unos pocos ingresan con consumo habitual de marihuana y THC (21%), asunto que lo convierte en una necesidad emergente para el tratamiento y rehabilitación de drogas, por cuanto las propuestas en este ámbito se han expuesto a 12 de los casos, cifra que se puede interpretar en un logro en cuanto a cobertura, es decir, en abarcar de forma óptima las propuestas de causas penales sobre adolescentes con dificultades en el consumo de drogas en la figura del centro PAI LÁZARO, con dependencia técnica de SENDA, que refiere a un programa ambulatorio intensivo dirigido a jóvenes con medida cautelar o sanción en medio privativo de libertad, con o sin sanción accesoria de drogas, que presentan abuso y/o dependencia (SENDA, 2013).

Ahora bien, las estadísticas que sí preocupan en el campo de la "Reparación", están dirigidas a la "historia de vida" de los jóvenes. Éstas indican un panorama desalentador, en tanto se presenta sólo 1 propuesta planteada como objetivo en el Plan de Intervención, quedando 13 restantes de los jóvenes sin propuesta en esta área. Este escenario es bastante perturbador, y no se condice con los antecedentes sobre jóvenes con Daño emocional o psicosocial en su historia de vida, registrados en el perfil socio demográfico y criminógeno, que demuestra que 11 de los casos presenta en su historia biográfica: abandono parental, ausencia por reclusión del padre o madre, fallecimiento de

²⁶ Este estigma, se traduce en el rechazo social, que en consecuencia exigirá medidas más endurecidas en la figura de centros privativos de libertad, como es el caso del Centro Iquique.

la figura parental, y violencia intrafamiliar. Se desconocen las razones de la ausencia de propuestas en esta área, sin embargo, hay que mencionar, que el cumplimiento de este ítem no precisa de insumos económicos; pues la reparación especializada requiere al menos la ayuda de un terapeuta profesional o dupla psicosocial con que todo equipo técnico del Centro privativo de libertad, debiese contar.

- ✓ Dentro de los lineamientos para la intervención socioeducativa del adolescente, se presenta el componente de "**Habilitación**" que distingue el plano de lo formativo y de habilidades sociales. Las propuestas dirigidas hacia esta área, se sintetizan de la siguiente manera:

Tabla N° 7

Contenido Socio educativo	Cantidad	Porcentaje
Desarrollo de habilidades sociales hacia la autonomía responsable	4	29%
Desarrollo de acciones Formativas, como reforzamiento en el área educativa, laboral o de salud	2	14%

A través del estudio, se advierte una escasa relevancia al desarrollo de la Habilitación dentro de la planificación individual de los jóvenes del CRC, viéndose en desmedro el avance hacia la autonomía responsable, es decir en "habilitar" al adolescente a tomar el control de su vida de forma responsable en el plano de la consciencia moral. De ahí la trascendencia en la intervención hacia el desarrollo personal de los jóvenes infractores sobre la base de "habilidades sociales" y "acciones formativas", que en la práctica, sólo se constituye una posibilidad, desde las propuestas de los Planes individuales (PII) de los jóvenes para el 29% de esta población, quedando en desventaja el 71% de los jóvenes que en la formalidad de los PII, el área de habilitación no contempla objetivos para el proceso de su reinserción social. Al respecto, es posible especular - de acuerdo a la revisión documental de los Planes de

Intervención Individual- sobre las razones de este procedimiento selecto por los encargados de caso; en lo cual podría incidir la experiencia vivenciada por los profesionales respecto a que la participación de los jóvenes infractores, es significativamente más recurrentes en actividades educativas y laborales, que respecto de talleres de desarrollo personal. Sin embargo, y pese a la "necesidad manifiesta" de los jóvenes (en retomar estudios y capacitarse laboralmente), lo cierto es que la intervención en esta área es fundamental, y es labor de los encargados y tutores identificar la "necesidad subyacente" más allá de la manifestación de los jóvenes implicados, pues ésta contribuye y refuerza precisamente el componente de reintegración social (en el plano educativo y laboral); como se señalan en las orientaciones técnicas del CRC *"no puede haber habilitación sin reparación, y habilitando se prepara al adolescente a la reinserción"* (SENAME, 2009).

En rigor, cada eje de la reinserción social es fundamental en el cumplimiento de los fines de la ley previstos en el artículo 20 sobre una intervención socioeducativa para el adolescente infractor, que en el caso particular de la Habilitación, se orienta hacia acciones de autocontrol, manejo de la frustración, resiliencia, etc. así como también de las gestiones destinadas al cumplimiento del reforzamiento educacional y laboral, como sobre el autocuidado y salud responsable de los adolescentes, que incide inclusive en el proyecto de vida personal de los jóvenes, siendo el fin último de esta área como bien destaca SENAME (2007): *"La máxima expresión de la habilitación es la contribución decisiva que puede hacer a la construcción de un proyecto vital renovado y al reforzamiento de la identidad del adolescente"*.

- ✓ El cuarto y último eje de reinserción social, la "Reintegración social", contempla dos contenidos socioeducativos. A continuación se describe una síntesis de los resultados dirigidos hacia los objetivos propuestos para esta área:

Tabla N° 8

Contenido Socio educativo	Cantidad	Porcentaje
Interacción e intervención en el área educativa como espacio pro social hacia la	12	86%

reintegración social

Interacción e intervención vinculante en el área de capacitación laboral hacia la reintegración social	7	50%
---	---	-----

Los resultados expuestos, señalan que el área sobre Educación, contempla óptimamente el nivel de propuestas en la población juvenil, aunque en el área Laboral, el nivel de propuestas está dirigido únicamente al 50% de los jóvenes, siendo evidente un problema en la oferta programática sobre capacitaciones.

Aludiendo al marco teórico, es preciso enfatizar que el contexto privativo de libertad de este tipo de sanciones (régimen cerrado) comporta una dualidad de carácter, al presentarse como un factor de riesgo tras la permanencia de los jóvenes como “excluidos socialmente”, pero que no obstante, pretende ser inclusivo al favorecer un programa de reintegración social. A este asunto, Baratta (2004) le confiere una fuerte significancia a la necesidad de intervenir bajo el vínculo de “cárcel-sociedad”, que implicaría una imprescindible interacción entre el medio y el joven recluso, lo que se traduce en planificar e invertir en una oferta programática efectiva y de calidad para su reintegración, destacando el rol educativo y laboral.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

“Aprendí a no perder en mi barrio porque allí, al que perdía lo mataban (...) Si no hubiera sido futbolista habría sido narcotraficante”.

(Entrevista a Gary Medel. Diario El País de España, 2010)

5.1 Objetivo N° 1:

Evocando el objetivo específico N°1: *“Caracterizar a la población juvenil infractora del sistema de Régimen Cerrado de Reinserción Social (CRC) del Centro Iquique de la región de Tarapacá, con causas vigentes al mes de mayo de 2014”*, se concluye que:

De la construcción de este perfil a nivel socio demográfico y criminógeno, cabe destacar que la totalidad de los jóvenes de la muestra provienen de los sectores más vulnerables de nuestra región, consignados como sitios que concentran espacios residenciales de los grupos sociales de menores ingresos, como se desprende de los estudios de CIPTAR. Además son jóvenes ubicados en un desnivel educativo tal, que el 100% de ellos presenta retraso pedagógico, sin registro de estudios de educación media proporcionado a su edad, encontrándose en un ciclo fallido en el área formativa de la educación, que por cierto está vinculada a la escolarización pública municipal. A nivel micro sistémico de los jóvenes infractores del CRC, se presentan estructuras de familias "nucleares" y "extensas" de tipo monoparental femenino, es decir de familias predominantemente ejercidas por el rol materno con y sin parientes pertenecientes al hogar familiar. Una peculiaridad importante al respecto, se suma de los antecedentes sobre "vinculación criminógena familiar", del que se expone que al menos un pariente del grupo familiar de los adolescentes, se ha visto vinculado en actividad delictiva resintiendo en el sub sistema filial en una "ausencia" y/o "abandono" parental toda vez los registros señalan altos niveles de casos donde el padre o la madre han debido ser reclusos por extensos períodos de tiempo en el sistema carcelario. En este contexto se añade un último dato, esto es, el consumo problemático de drogas por parte de los jóvenes cercanos a esta realidad de marginalidad social, destacando el "policonsumo de drogas", es decir el uso simultáneo de las diversas drogas, siendo las más recurrentes la marihuana, PBC y pastillas sin prescripción médica. Estos últimos antecedentes, coinciden con las evidencias internacionales publicadas por el Informe de la UNODC (2010), que postula la asociación entre droga y delito, como conductas que suelen presentarse acompañadas una de la otra, y que en este escenario de

riesgo social, demanda políticas asistenciales sobre drogas en una población en edad de formación hacia la vida adulta.

Por otra parte, los delitos más recurrentes de la muestra, de acuerdo a su tipicidad fueron asociados a delitos contra la propiedad, acompañados en su mayoría de conductas violentas, alcanzando un cambio a nivel cualitativo y cuantitativo acerca de la "violencia" como elemento aparejado del delito de robo, destacando el robo en sus diversas modalidades: con intimidación, con violencia, en lugar habitado, considerándose de alta connotación y gravedad criminológica.

Ahora bien, hay que convenir en que tal violencia repercute de la estratificación social desigualitaria propia del capitalismo neoliberal en que vivimos, es decir, de factores externos; *"(...) comienza a tomarse conciencia de que tales individuos probablemente han sufrido perjuicios: no por algo que deban hacerse responsables, sino por lo que otros individuos o situaciones sociales más generales les hayan hecho (...)"* (Pratt, 2006: 134). En este sentido, las cifras que reporta un estudio de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), son elocuentes frente a este escenario, al presentar a Chile como el país con mayor desigualdad de ingresos de los 34 países que conforman la Organización, y que en consecuencia afecta la concentración de sectores periféricos en algunas urbes, abandonadas en la pobreza, y la criminalidad como opción de vida, viéndose cada familia limitada a una real escala de oportunidades, en un escenario de exclusión social donde la pobreza y segregación residencial sumado a la desestructuración familiar, consumo de drogas, dificultades a la integración escolar como la deserción o niveles formativos bajos, configuran procesos excluyentes al margen del Bienestar social, que condicionan o determinan el acceso a conductas delictivas como vía de superación frente a la pobreza, lo que finalmente de acuerdo a los aportes teóricos y prácticos de la Dra. Doris Cooper (2005), se configura en la verdadera etiología de la delincuencia común.

5.2 Objetivo N° 2:

De acuerdo al objetivo específico N°2: *"Identificar el nivel de correlación entre las propuestas de los Planes de Intervención Individual descritas por el Centro Iquique, y los contenidos socio educativos instituidos por SENAME"*, se realiza una compilación de los informes de Planificación Individual, a través del sistema informativo del Poder Judicial: SIAGJ. A partir de esta compilación, y del análisis estadístico de los datos, se

establece una serie de conclusiones sobre las propuestas de los PII de la población juvenil del Centro Cerrado.

El primer alcance que ha de notarse del PII dirigido por el Centro Iquique, dice relación con que ninguno de los ejes de reinserción social, es desarrollado al 100% de las propuestas de planificación social respecto a la población total de adolescentes (n=14); es decir, se evidencia un proceso de reinserción social incompleto, desde la planificación de objetivos socioeducativos que SENAME establece en carácter de fundamental para dicha reinserción. A continuación se especifican las áreas de los contenidos socioeducativos que fueron escasamente registradas en los PII o que simplemente no se estimaron en ninguna de las causas penales de los adolescentes de la muestra.

Responsabilización. Los elementos claves que componen el eje de responsabilización están principalmente orientados a: 1) respeto de las normas, 2) fomento de la empatía hacia la víctima del delito, 3) concientización acerca de las consecuencias de la infracción penal, y 4) la resolución de conflictos. Interesa mencionar, que de estos contenidos, ninguno logró ser identificado al 100% de la población adolescente; pero lo que aún sorprendió más, fue que el área de “resolución de conflictos” no fue considerada para la planificación del proceso de reinserción social en ninguno de los jóvenes residentes en CRC. Al respecto podría insinuarse que éste ítem, podría estar siendo considerado de forma implícita en el programa de reinserción social, ausente en la formalidad y solemnidad del Plan de Intervención Individual, formando parte de las rutinas y actividades diarias de los jóvenes infractores. Sin embargo, esta idea se pone en tela de juicio, dado que también podría inferirse que para los fines de reinserción social, el Centro Iquique no ha considerado “la resolución de conflictos” como un factor preponderante en este proceso, sobre todo en la modalidad en que se “resuelven los problemas”, pues no quepa duda, que durante el tiempo de sanción, surjan roces sociales y conflictos entre los jóvenes, sin embargo si éste ítem no está considerado en el instrumento del PII, quiere decir que los conflictos podrían verse intervenidos más bien por el “Control” de los gendarmes, que de agentes sociales del equipo técnico, capacitados para la formación pedagógica sobre vías alternativas a la violencia para la resolución de conflictos.

Reparación. Otro aspecto que interesa mencionar en el marco de los resultados expuestos en esta investigación, hace referencia al eje de Reparación, vinculado a 1) la intervención clínica sobre el abuso de drogas, 2) disminución de los efectos de

prisonalización a través de actividades recreativas, y 3) Reparación de Historia de vida de los adolescentes. De estos tres elementos que forman el eje de REPARACIÓN, se destaca la intervención del Programa PAI Lázaro sobre el tratamiento de drogas, del que son usuarios el 100% de los jóvenes insertos en CRC, y que en su mayoría -de acuerdo a los datos del perfil expuesto previamente en esta tesitura- presentan “policonsumo de drogas”. Ahora bien, dado que la información de los tutores mediante el PII es limitada, se desconoce la modalidad en que opera el tratamiento de drogas sobre los jóvenes, así como de las etapas y avances de los adolescentes en esta área, por cuanto queda abierta la interrogante sobre si la rehabilitación de estupefacientes es efectiva; no obstante, es meritorio que el Programa PAI Lázaro cumpla con las expectativas de cobertura, interviniendo en el total de la muestra, en razón del perfil característico que presentan los jóvenes, y que en consecuencia prioriza este factor de riesgo en las propuestas socioeducativas de los Planes de Intervención.

Por otro lado, dentro de la acción reparatoria que menos se estima y que merece un abordaje profesional, dice relación con la Reparación de Historia de Vida de los adolescentes, considerando que éstos presentan antecedentes de vulneración de derechos, lo que queda retratado en el capítulo IV de esta investigación sobre el perfil característico de la población juvenil infractora del CRC, siendo el abandono, violencia intrafamiliar, y ausencia parental, las problemáticas más recurrentes dentro de la muestra.

Habilitación. Como se ha reiterado en oportunas ocasiones, la habilitación está dirigida a “habilitar” al joven infractor con herramientas de tipo 1) “formativas” y 2) “sociales” con el fin de desarrollar una autonomía responsable, dado que ésta no es inherente al ser humano, es una condición que se aprende, tal como dijera Adolphe Ferrière (1930) *“la autonomía es una disciplina”*; en consecuencia, el desarrollo de la autonomía responsable es crucial en el escenario pedagógico del Centro Cerrado juvenil. Sin embargo, las cifras registradas en esta investigación, señalan un escaso nivel de abordaje en cuanto a “propuestas de intervención” desamparando la habilitación en el área “formativa” (asociada a herramientas pedagógicas y destrezas laborales); y en el área de habilitación “social” (vinculada a destrezas cognitivas).

Reintegración. El cuarto eje de reinserción social, la Reintegración, se sostiene principalmente en base a 1) la Reintegración “Educativa” y 2) Reintegración “Laboral”. La sección mejor desarrollada en las “propuestas socioeducativas” en el Centro juvenil Cerrado de Iquique, refiere a la “Educación” dirigida principalmente hacia la nivelación de estudios, del que son usuarios el total de la muestra, por cuanto se le atribuye una

valoración positiva frente a los altos niveles sobre “retraso pedagógico” de los jóvenes residentes en el CRC, al ser la Educación un mecanismo de integración social clásico.

Por otra parte, el nivel de propuestas en el área de Reintegración Laboral, alcanza al 50% de la población total, representación insuficiente para un espacio que es potencialmente fuente de capital humano importante en la vida de un ser humano; no obstante, es muy probable que en el caso particular de esta población juvenil, las posibilidades se reduzcan cuando los jóvenes presentan una desventaja en su condición educativa, como es el caso puntual de esta población, cuyos registros evidencian antecedentes de educación básica incompleta en la mayoría de estos jóvenes.

Los resultados y análisis de los Planes de Intervención Individual del Centro Cerrado Iquique, remiten a la idea Foucauliana revisada en el marco teórico de esta investigación, respecto del "Control" como elemento vinculado al contexto en que intervienen los centros privativos de libertad, dispuestos en una "anatomía política", que operan de acuerdo a exigencias propias de estos sistemas penales. Al respecto de este "control", las propuestas del CRC están formuladas de tal manera que cada propuesta se dispone en función de Actividades específicas y empleo del Tiempo (ciclos de repetición), por ejemplo, si la propuesta formulada para el eje de "Reparación" en el subtema de "drogas" es "Ingresar al joven al programa PAI Lázaro para brindar tratamiento adecuado al consumo abusivo de PBC". Esta propuesta deriva a una Actividad: "Intervención clínica del programa PAI Lázaro", y a un ritmo de Tiempo determinado: "x veces por semana".

Esta lógica responde a un programa sujeto a una especie de "mecánica del poder", que Foucault (1976) define como "anatomía política" presentada en los dispositivos de normalización como es el caso del Centro Iquique, y específicamente en el instrumento del Plan de Intervención Individual (PII). En dicha estructura, se ejerce una constante evaluación normalizadora del tiempo y del acto (una especie de micropenalidad) dirigida entre otras cosas a: las asistencias, retrasos, atención, participación, y actitudes, que se evalúan por el equipo técnico del Centro Cerrado, en nivel de progresos y avances, del cual depende considerar en causas específicas, la sustitución de sanción, remisión de la pena, o el acceso a beneficios que las orientaciones técnicas describen como "salidas programadas". Ahora bien, pese al carácter “normalizador” del PII, es al mismo tiempo “Integrador”, pues articula un programa socioeducativo que transmite un campo de conocimientos, que en esta investigación se ha expuesto en base a 4 ejes de reinserción: Responsabilización, Reparación,

Habilitación e Integración; y que corresponden a ejes del “Buen encauzamiento” que el teórico francés describe como procedimientos dirigidos a la readaptación social del individuo.

Otro asunto que interesa exponer respecto a las Propuestas de los Planes de Intervención Individual, refiere a criterios de calidad y validez. Se visualiza al respecto, que dichas propuestas son formuladas como objetivos genéricos y repetitivos que se suceden en las diversas causas juveniles, para el diseño del Plan de Intervención Individual presentado ante el juez competente para su aprobación en la puesta en marcha de la intervención socioeducativa durante el tiempo de sanción, que en su mayoría corresponde a un tiempo de condena superior a 3 años. Asumiendo que el tiempo de sanción es de extensa estadía en el Centro privativo, las propuestas socioeducativas debiesen ser flexibles *“debe ser variable, a efectos de modificar o sustituir la sanción por una menos gravosa”* (Tiffer, 2004), en consonancia con una profundización diagnóstica a lo largo del proceso, de lo contrario, lo más probable es que se evidencie un Control puro en los fines de Centros privativos de libertad, por sobre los de Reinserción social.

Finalmente señalar, que los criterios establecidos para el Centro de Régimen Cerrado (Iquique) en el logro hacia la Reinserción social -basado en los cuatro ejes- no sólo son válidos sino que comporta la imagen del “contrapoder” aludido por David Garland (1999), en un equilibrio compacto entre la sanción que castiga y rehabilita. Sin embargo, tales criterios carecen de rigurosidad en el tiempo, ya que algunas temáticas de fondo rehabilitador no perseveran, por ejemplo: la resolución de conflictos, reparación psicosocial, habilidades formativas y sociales, y en general, toda la oferta programática que propenda a reforzar el capital humano de los jóvenes. Además hay vacíos legales y técnicos que podrían perfeccionarse hacia un mejor servicio en términos de calidad, como es el caso de la estructura y contenido del Plan de Intervención Individual (PII), considerada en ocasiones por los intervinientes del sistema judicial-penal como un instrumento “genérico”, “repetitivo”, “estandarizado” añadiendo que adolece de debate respecto a las propuestas frente a audiencias de aprobación del Plan (Benev y Vial; 2012).

La reforma penal juvenil, los avances en la arquitectura de los centros privativos (financiamiento), y los aspectos técnicos que sustentan actualmente a los Programas privativos de RPA, se han constituido sin duda en logros importantes a siete años de la puesta en marcha de esta ley; no obstante, en este campo se prevé aún un camino largo por avanzar, y que requiere compromiso de los diversos actores involucrados en

las soluciones para abrir nuevas vías de inclusión, donde el Estado así como la participación y organización ciudadana son actores fundamentales para abordar la pobreza y extender reales oportunidades a los jóvenes, a través de alternativas como el arte, ciencia o el deporte como ha sido la tónica en casos emblemáticos como Gary Medel, representando a jóvenes provenientes de sectores vulnerables en nuestro país, pero que sin duda con la difusión de vías nobles como éstas, junto a la mejora en políticas efectivas en prevención y reinserción social, pueden cambiar el rumbo de la hasta ahora irremediable historia de muchos jóvenes.

5.3 Revisión de Hipótesis

El planteamiento de las hipótesis descritas al comienzo de la investigación, señalan que:

❖ *“Existen variables socio demográficas y criminógenas que se aproximan a la comprensión de la etiología de la delincuencia juvenil”.*

❖ *“El instrumento del Plan de Intervención Individual de los jóvenes infractores residentes en el CRC de Iquique, responde a fines de reinserción social a través de un contexto de disciplina y control”.*

Es preciso señalar antes que todo, que la revisión bibliográfica de la línea crítica foucaiana y de otros autores señalados en esta investigación, han logrado generar una cosmovisión del fenómeno social de la delincuencia juvenil, dentro de un paradigma de “seguridad interna” del Estado donde el joven visibiliza al nuevo referente de “enemigo social” exaltado por el impacto mediático desde los medios de comunicación, cuando su representación porcentual es del casi 10% del total de la población penal. De esta muestra, la investigación ha permitido visualizar al joven como un actor social desde un campo holístico, en base a la construcción de variables de tipo socio demográfica y criminógena de los jóvenes residentes del CRC Iquique. Los resultados efectivamente han demostrado que existen variables que se aproximan a la etiología de la delincuencia juvenil tales como: residencia ecológica, nivel educativo, vinculación criminógena familiar, y consumo de drogas; representando variables asociadas a la pobreza y marginalidad como factores potencialmente vinculantes al fenómeno de delincuencia juvenil, como sostiene la socióloga Doris Cooper.

Por otro lado, a lo largo de la exponencia de los resultados y post-análisis teórico, se logró concluir que el Plan de Intervención Individual responde a fines de reinserción social, destacando los principales ejes: responsabilización, reparación, habilitación y reintegración; en un contexto de disciplinamiento y control que Michael Foucault describe como la nueva “anatomía política”, basado en un orden de fuerte imbricación evaluativa respecto del programa socioeducativo, que involucra las actitudes y conductas del joven.

Los aportes teóricos, principalmente desde el enfoque foucaliano, permiten esclarecer el escenario contextual en que se desarrolla la sanción privativa con programa de reinserción social, y no por tal, se ha pretendido hacer un juicio valórico respecto a abolir el sistema privativo de libertad, sino más bien, las ideas del teórico social ayudan a consolidar los esfuerzos para perfeccionar el sistema, acogiendo los elementos de control y disciplina social atendiendo que el foco principal sigue siendo la reinserción del joven en conflicto con la ley.

5.4 Sugerencias

5.4.1 Objetivo N° 3

“Establecer propuestas metodológicas de Intervención desde la mirada disciplinar del Trabajo Social”.

En el desarrollo de esta investigación, se ha dispuesto de un perfil socio demográfico y criminógeno de los jóvenes del Centro privativo CRC Iquique de SENAME, así como de datos alusivos a los Planes de Intervención Individual (PII), cuyo análisis se ha focalizado en los planteamientos socioeducativos establecidos en dicho instrumento. En este contexto, el objetivo específico N°3 apunta hacia propuestas metodológicas desde la mirada disciplinar del Trabajo Social, a la luz de la evidencia científica de los resultados expuestos.

Para efectos de establecer propuestas de intervención metodológica como insumos para el Centro CRC Iquique, como para actores privados y públicos vinculados a la LRPA, se abordará la evidencia analizada de esta tesitura, complementando con

información desde la realidad comparada en modelos de intervención de centros privativos de libertad con jóvenes infractores de ley. No obstante al campo académico en que se desarrollarán dichas propuestas, tales están sujetas a adaptación y modificación de acuerdo a los parámetros propios del Centro Iquique, siendo el hilo conductor de fondo, los fines de la ley 20.084 en el artículo 20° la cual prescribe la reinserción social como fin último en un marco socioeducativo de intervención.

Propuestas Metodológicas:

5.4.1 A) Plan de Intervención Individual (PII).

El Plan Individual como instrumento de intervención estratégica planteado como medio hacia el proceso de reinserción social del joven infractor, destaca como una *“herramienta que conduce las acciones del equipo executor para cumplir con el mandato judicial de individualización de la sanción”* (Dederej, 2009: 41). En este sentido, las orientaciones técnicas de SENAME establecen lineamientos básicos como guía para la construcción del PII, y sugiere considerar antecedentes que permitirán la identificación del sujeto en base a un diagnóstico individual, según el cual se construye la segregación de los jóvenes en las diversas casas del que dispone el Centro privativo de libertad. No obstante las consideraciones de SENAME, en rigor, no queda establecido un Formato estándar para replicar en los distintos programas de régimen cerrado, al considerarse que este Plan debe ser *“flexible, debe ser variable, a efectos de modificar o sustituir la sanción por una menos gravosa”* (Tiffer, 2004).

Formato

El actual diseño del Plan de Intervención Individual que el Centro Iquique presenta para la sanción de Régimen Cerrado de reinserción social, cuenta con cuatro ítems: **a) Identificación** (del joven y del programa), **b) Síntesis de evaluación diagnóstica inicial** (basado en “factores de riesgos” y “fortalezas”), **c) Focos de Intervención** (las variables son: “focos”, “objetivos específicos” y “acciones”), y **d) Profundización diagnóstica** (esquema indicado como actividad pendiente, del cual se señala el “área” y “variable” a profundizar y “plazo de profundización diagnóstica” de los informes de avances posteriores).

Si bien el diseño vigente utilizado para el Plan de Intervención Individual posee una estructura organizada acerca de los ítems a considerar, podrían añadirse otras categorías a fin de mejorar la calidad en la entrega de información proporcionada al

juez competente, y de este modo, potenciar el debate y discusión en juicio sobre “aprobación del PII”, toda vez los agentes del sistema judicial-penal de la LRPA, afirman que tal instrumento se devela como “genérico”, “repetitivo”, “estandarizado”, cuestionando en términos de legitimidad, el contenido diagnóstico, así como los avances de este Plan que dirimen la efectividad o no en la reinserción social de los jóvenes, así como de los beneficios del que disponen estos actores (Benev y Vial; 2012).

Diagnóstico

En la actualidad, la elaboración del Plan de Intervención Individual (PII) debe adecuarse en torno a los plazos legales exigidos, el cual refiere a 15 días. En rigor al tiempo acotado para el levantamiento de información diagnóstica, el Centro Iquique ha elaborado una “síntesis de evaluación diagnóstica inicial”, basada en la construcción gráfica de factores de riesgo y factores protectores del joven infractor, como un primer momento, y ha resuelto elaborar posterior al PII, un “Plan de Intervención Especializado” (PIE) planteado como instrumento de “profundización diagnóstica”. Sin embargo en la praxis, no cumple tal propósito, evidenciándose las mismas propuestas socioeducativas expuestas en el PII a lo largo del proceso, añadiendo que además no se expone una “profundización diagnóstica” como correspondería a la situación de cada joven.

En este contexto, donde la información solicitada es insuficiente en términos de calidad, y en circunstancias donde la programación de un Plan de acción depende necesariamente de un diagnóstico como primera etapa, se sugiere ampliar el plazo de entrega del PII a 1 mes para las causas judiciales con tiempo de condena superior a 1 año de sanción, y se mantenga los 15 días de plazo de entrega de dicho instrumento para las causas con tiempo de sanción inferior a 1 año.

Para los jóvenes cuyas causas presenten una sanción superior a 1 año, se propone aplicar un Diagnóstico Psicosocial, que desde la disciplina del Trabajo Social, se estima como un proceso investigativo que permite aportar con una visión más amplia del actor y de las dimensiones asociadas al problema, lo que permitirá programar una acción transformadora en la vida del sujeto.

La propuesta de este tipo de diagnóstico está dirigida a profundizar en el hallazgo de las aristas complementarias a la situación criminógena del adolescente, y en consideración al plazo sugerido se ajusta mejor a la calidad en la entrega de información, en tanto le permite al joven adaptarse al contexto privativo de su sanción, siendo favorable en el conocimiento profesional del encargado de caso respecto del joven, garantizando un conocimiento holístico del joven para adquirir mayor claridad de su situación particular, asociada a la conducta criminógena en el marco de factores endógenos y exógenos, a fin de formular propuestas socioeducativas concordantes con las necesidades individuales e intereses de cada uno de los adolescentes infractores.

En este plano, se propone aplicar un Diagnóstico Psicosocial basado en las siguientes categorías:

➤ Historia socio-familiar: Es importante que el Plan de Intervención Individual dé cuenta de un diagnóstico construido desde un “Enfoque Biográfico”, es decir desde el relato del propio actor implicado (el adolescente infractor) respecto de sí mismo y de aspectos materiales que conformaron su vida (historia familiar, económica, política y cultural). De ahí radica la importancia de situar al joven como “actor” de una historia en que tal es “producto y productor” de ella.

El enfoque Biográfico, es considerado una técnica de carácter instrumental (Cornejo, Mendoza y Rojas; 2008), cuyo fin, en los centros privativos juveniles, debe orientarse a la futura Intervención socioeducativa del joven. Ahora bien, el desafío de este enfoque estriba en quien recoge el relato (encargado de caso), para luego interpretar y reconstruir tal relato en función de categorías conceptuales o temáticas (Lainé citado por Cornejo et Al; 1998) que han de enfatizarse en el diagnóstico, según corresponda la necesidad emergente para la intervención.

➤ Antecedentes socio económicos: Sería favorable exponer esta categoría basada en antecedentes educativos, laborales o de salud del joven, detectada de la información del relato biográfico del actor, cuando los antecedentes proporcionen ideas sugestivas sobre las prioridades que han de considerarse en áreas específicas de intervención.

➤ Antecedentes sobre consumo de drogas: Considerando la evidencia expuesta en esta investigación sobre “policonsumo de drogas” de la población juvenil infractora del CRC Iquique; se sugiere considerar este apartado donde se especifique la Historia del consumo de Drogas del adolescente, en un orden cronológico de fechas, tipos de drogas, y los intentos que se articularon para confrontar el consumo abusivo de drogas (redes primarias, secundarias o terciarias).

➤ Antecedentes sobre vulneración de derechos: Al igual que el historial sobre consumo de drogas, se sugiere exponer las problemáticas detectadas sobre vulneración de derechos o heridas psicológicas, producto de la historia de vida del joven infractor: VIF, divorcio, abandono, muerte, entre otras; lo cual permita orientar un Plan de Reparación especializado, adaptado a las necesidades del joven infractor, siempre y cuando corresponda.

➤ Antecedentes Judiciales: Considerando los niveles de reincidencia penal de los jóvenes infractores, se propone describir una síntesis de los antecedentes penales de los jóvenes internos en el sistema cerrado de reinserción social, respecto a la trayectoria delictiva del joven, y el sistema de sanciones del que ha sido usuario. Lo anterior, permitirá un seguimiento respecto al joven, lo cual debe animar a programar nuevos lineamientos de acción socioeducativa, indagando en áreas poco exploradas a lo largo de su proceso de reinserción; disponer de nuevos intentos en dimensiones pendientes como la nivelación de estudios o capacitaciones laborales, y procurar el dinamismo en cada una de las actividades.

➤ Enunciación y jerarquización de los problemas o factores de riesgo: Una vez se tenga claridad de la situación particular y social del joven infractor, se aconseja enunciar y jerarquizar las problemáticas detectadas por el encargado de caso, lo cual dará “luces” acerca de las áreas que se priorizarán en el proceso socio educativo del joven, así como respecto a la metodología que convendrá utilizar en la intervención.

Ejemplo:

Salud	Educación	Psicológica	Laboral
Consumo abusivo de Pasta Base de Cocaína	CI inferior al promedio	Antecedentes de abandono parental	Escasas competencias cognitivas
	Retraso pedagógico de 6 años	VIF	

➤ Recursos o fortalezas: Aún cuando se detecte una gran cantidad de problemáticas, es posible hallar fortalezas de tipo subjetiva o familiar, y recursos u oportunidades que la comunidad disponga o el Centro privativo en su defecto.

Es preciso acotar, que para la construcción de un Diagnóstico adecuado, en términos de calidad, es preciso que el Centro Iquique pueda contar con profesionales competentes en el área social, hábiles para la búsqueda e interpretación de los problemas y los factores causales que estén incidiendo en la conducta criminógena del joven, así como de las relaciones del actor con el contexto global circundante, en razón de lo cual es imprescindible la labor de inducción y especialización establecida en los centros juveniles privativos de libertad destinada a los recursos humanos.

Por otro lado, para los jóvenes cuyas causas presenten un tiempo de sanción inferior a 1 año, se sugiere mantener la “síntesis de evaluación diagnóstica inicial” vigente en el Centro Iquique, basada en “factores de riesgo” y “factores protectores”, en el marco de los 15 días como plazo de entrega del PII que rigen en la actualidad. No obstante a lo anterior, sí se precisa para los jóvenes con tiempo inferior de condena que se aplique un formato estandarizado respecto del ítem sobre “Propuestas de Intervención Socioeducativas”.

Propuestas de Intervención Socioeducativas

Tal como se señaló previamente, el formato que rige en el Centro Iquique respecto a esta área denominada “Focos de Intervención”, se divide en tres categorías: 1) “Focos” (de intervención), 2) “Objetivos específicos”, y 3) “Acciones”.

Para la disciplina del Trabajo Social, el Plan de Intervención consta de una estructura mucho más íntegra, y la define como un “conjunto de objetivos a corto y largo plazo, que se plantean basándose en un estudio científico del objeto de acción (diagnóstico) y que se traduce en conjunto de variables sobre las cuales se actúa (en ejecución)”. De acuerdo a la lógica programática basada en tales variables, se propone señalar un ítem denominado “Propuestas de Intervención Socioeducativas”, donde se añadirán tres categorías: “recursos”, “Indicador de logro” y “verificador”

➤ Recursos: La programación de todo Plan, debe incorporar una variable correspondiente a “recursos”, es decir los activos que dispondrá el Centro Iquique para el cumplimiento de las actividades; éstos pueden ser: humanos, materiales, financieros, e infraestructura.

➤ Indicador de logro: Es una herramienta utilizada para conocer la calidad de las acciones y los cambios que se están logrando en un proyecto; permite “medir”, “simplificar” y “comunicar” información. En sencillas palabras, el Indicador de Logro permitirá evaluar los objetivos, acciones, técnicas y recursos, es decir la calidad de las propuestas socioeducativas propiamente tal. El indicador de logro podrá ser de “impacto” o de “producto”, dependiendo de la naturaleza de la intervención (si ésta es de una planificación de corto, mediano o largo plazo). En general, a los jóvenes con sanciones inferiores o igual a 1 año, debiera corresponder un “indicador de producto” (ejemplo: <<El objetivo específico se considerará óptimamente cumplido cuando el joven se inserte al Programa PAI Lázaro>>. Por otro lado, para los jóvenes con sanciones de larga estadía, los indicadores también podrían ser “indicadores de producto”, sin embargo al tratarse de jóvenes con permanencia extensa en el centro privativo, debieran apuntar a indicadores de “impacto” o indicadores de doble entrada (ejemplo: <<El objetivo específico se considerará óptimamente cumplido, cuando el joven se inserte al Programa PAI Lázaro e integre a los menos el 60% de los contenidos sobre “vida sana”>>

➤ Verificador: Todo indicador debiera contar a su vez con un verificador, es decir con una fuente que pruebe el logro del indicador formulado, y por tanto del logro de los objetivos planteados en el Plan Individual. Éstos pueden ser:

Informes educativos del Programa SERPAJ respecto al proceso de nivelación del joven, listas de asistencias, actas, lista de cotejo, escala de Likert, etc.

Tanto el Indicador de logro como el Verificador, son variables técnicas que otorgarán una mejor calidad a las propuestas socioeducativas del Plan de Intervención Individual.

Además, para los jóvenes internos con tiempo de sanción inferior a 1 año, se propone que este ítem sea aplicado en base a un formato estándar que considere las principales áreas temáticas de los ejes de reinserción social:

Tabla N°9

Eje de Reinserción social	Áreas temáticas
Responsabilización	<p>1.- Identificación de las consecuencias de la infracción.</p> <p><u>Objetivo específico tipo:</u> <i>“Concientizar al joven en cuanto a las consecuencias de la Infracción”</i></p>
	<p>2.- Experimentación de la empatía respecto a la víctima.</p> <p><u>Objetivo específico tipo:</u> <i>“Generar espacios de reflexión y empatía en el joven respecto a la víctima”</i></p>
	<p>3.- Responsabilización a las normas</p> <p><u>Objetivo específico tipo:</u> <i>“Enseñar al joven la responsabilización a las normas sociales y jurídicas”</i></p>
	<p>4.- Acciones restaurativas en la resolución de conflictos internos del joven como del grupo de pares</p> <p><u>Objetivo específico tipo:</u> <i>“Enseñar técnicas de Resolución de conflictos frente a grupo pares, comunidad, o frente a la dimensión subjetiva del adolescente”</i></p>
	<p>1.- Desarrollo de acciones correctoras frente a una sanción privativa de libertad</p> <p><u>Objetivo específico tipo:</u> <i>“Generar ambientes pro sociales frente al impacto del contexto privativo de libertad”</i></p>

Reparación	<p>2.- Desarrollo de acciones correctoras especializadas respecto a historia de vida del joven</p> <p style="text-align: center;"><u>Objetivo específico tipo:</u> <i>“Emplear acciones reparatorias especializadas respecto a historia de vida del adolescente”</i></p>
	<p>3.- Desarrollo de acciones correctoras de tratamiento de drogas</p> <p style="text-align: center;"><u>Objetivo específico tipo:</u> <i>“Brindar tratamiento especializado sobre consumo abusivo de estupefacientes”</i></p>
Habilitación	<p>1.- Desarrollo de acciones Formativas en el avance hacia la autonomía responsable</p> <p style="text-align: center;"><u>Objetivo específico tipo:</u> <i>“Brindar servicios de carácter Formativo, dirigidos hacia la autonomía responsable”</i></p>
	<p>2.- Desarrollo de Habilidades sociales hacia la autonomía responsable.</p> <p style="text-align: center;"><u>Objetivo específico tipo:</u> <i>“Fortalecer habilidades Sociales en el joven”</i></p>
Reintegración social	<p>1.- Interacción e intervención en el área educativa como espacio pro social hacia la reintegración social.</p> <p style="text-align: center;"><u>Objetivo específico tipo:</u> <i>“Brindar oferta programática respecto al área Educativa”</i></p>
	<p>2.- Interacción e intervención vinculante en el área de capacitación laboral hacia la reintegración social</p> <p style="text-align: center;"><u>Objetivo específico tipo:</u> <i>“Brindar oferta programática respecto al área Laboral”</i></p>

5.4.1 B) Metodología de intervención

De acuerdo a la revisión y análisis estructural del Plan vigente en el Centro juvenil privativo de libertad (CRC), se desconoce el tipo de metodología o modelo de intervención a seguir, ya que en tal instrumento no lo explicita. Al respecto, se sugiere que éste sea señalado y descrito en el Plan de Intervención.

En el marco de la disciplina de Trabajo Social, se propone emplear modelos de intervención dirigidos a las metodologías de “Caso” y “Grupo”, atendiendo a un servicio especializado hacia las necesidades e intereses a nivel individual como grupal de los actores. Entre los modelos sugeridos resaltan: modelo centrado en tareas, modelo de resolución de problemas, modelo de intervención en crisis, y el modelo de intervención psicosocial asociado también al Modelo Cognitivo Conductual, el cual se ha posicionado como un modelo exitoso a nivel internacional en materia de intervención juvenil dirigido hacia la reducción de emociones y conductas desadaptativas (Redondo et al.; 2011).

Por otra parte, considero relevante intervenir desde el “entorno barrial” de los adolescentes infractores, destacando en la idea de que las metodologías de “caso” y “grupo” pueden resultar ineficaces si no se extiende la intervención hacia el ámbito comunitario. En este aspecto, al gobierno le corresponde un rol primordial en el ámbito de gestión en políticas públicas preventivas sobre la temática de Delincuencia juvenil, en torno a la lucha contra los factores de riesgo criminógenos existentes en los sectores de origen marginalizados del cual provienen la mayoría de estos jóvenes.

En esta línea, correspondería hacer uso de la “Metodología de Comunidad”, lo que personalmente me parece fundamental reforzar como una modalidad de trabajo complementaria a las intervenciones de Caso y Grupo dirigidas por el Centro Iquique, debido al éxito que esta metodología ha alcanzado en la realidad comparada en modelos comunitarios como la “terapia multisistémica” (TMS) desarrollada en países como Inglaterra, Canadá, Suiza, entre otros, y que en Chile se ha gestado recientemente (desde 2012) bajo el programa “Vida Nueva” y que alcanzará cobertura a las comunas de Iquique y Alto Hospicio, desde una intervención preventiva e intensiva en las comunidades de origen de los niños y adolescentes que estén iniciándose en conductas delictivas.

En síntesis, se propone la convivencia de estas tres metodologías “caso”, “grupo” y “comunidad”, para incidir efectivamente en la rehabilitación y reinserción del joven en conflicto con la ley.

5.5 Prospectiva de la Investigación

La motivación que dio forma al actual estudio, surge a partir de la inquietud por conocer un área poco explorada de la legislación penal juvenil en Chile, sobre el programa de reinserción social "PII" (Plan de Intervención individual) del Centro Cerrado Iquique de la región de Tarapacá, junto con el interés de indagar en el perfil característico de los jóvenes residentes en dicho Centro.

En virtud de los aportes y análisis teóricos de la información documentada en esta investigación, surgen ideas temáticas acerca de un futuro proyecto de tesis.

Por una parte, sería óptimo conocer la perspectiva de los actores implicados en el sistema juvenil privativo de libertad de SENAME, como los educadores, encargados de caso, agentes del poder judicial, y particularmente los discursos que ofrecen los jóvenes residentes en tales centros, respecto al ámbito de reinserción social.

Por otra parte se considera oportuno indagar a través de un estudio, la evaluación acerca de los modelos de intervención utilizados en el Centro Cerrado Iquique, y sobre las condiciones en que se desarrollan tales intervenciones, a la luz de un análisis comparado acerca de modelos exitosos en otros países. Sobre esta base, sería posible consignar una serie de factores críticos fundamentales que debiesen ser considerados en el proceso de reinserción social del joven.

Por último, sería interesante postular una investigación de tipo exploratoria y descriptiva sobre los avances en materia de política preventiva de la delincuencia juvenil.

CAPÍTULO VI: BIBLIOGRAFÍA

6.1 Referencias Bibliográficas:

Baratta, A. (1998). Criminología crítica y crítica del derecho penal. *Editorial Siglo XXI*. México.

Baratta, A. (2004). Criminología y sistema penal (compilación in memoriam). *Editorial B de F*. Buenos Aires, República Argentina.

Bronfenbrenner, U; Villarini, A; Vygotskii, L; y Kozulin, A. (1987). Ecología del desarrollo humano: experimentos en entornos naturales. *Editorial Paidós*. Barcelona, España.

Canales, M. y Rausch, C. (2006). Metodologías de investigación social. *Editorial LOM*. Santiago, Chile.

Cooper, D. (2005). Delincuencia y desviación juvenil. *Editorial LOM*. Santiago, Chile.

Cornejo, M; Mendoza, F; y Rojas, R. (2008). La investigación con relatos de vida: Pistas y opciones del diseño metodológico. *Revista PSYKHE; Vol. 17, N°1*. Pontificia Universidad Católica de Chile.

Cortés, J; Benavente, A; Briceño, S; Cillero, M; y Espejo N. (2008). Justicia y derechos del niño. *Unicef, N°10*. Santa Fe de Bogotá, Colombia.

D`Ancona, M. (2001). Metodología cuantitativa: estrategias y técnicas de investigación social. *Editorial Síntesis*. Madrid, España.

Erikson, E. (1985). El ciclo de vida completado. *Editorial Paidós*. Buenos Aires, Argentina.

Farfan, R. (2009). La sociología comprensiva como un capítulo de la historia de la sociología. *Revista sociológica; N°70, año 2009*. Universidad Autónoma Metropolitana, México.

Ferrajoli, L. (2001). Derechos y garantías: la ley del más débil. *Editorial Troatta*. Madrid, España.

Foucault, M. (1976). Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión. *Editorial Siglo Veintiuno*. México.

Foucault, M. (2007). Nacimiento de la biopolítica. Curso en el collège de France (1978-1979). *Editorial Paidós*. Buenos Aires, Argentina.

Foucault, M. (2008). La verdad y las formas jurídicas. *Editorial Gedisa*. Barcelona, España.

Garland, D. (1999). Castigo y sociedad moderna: un estudio de teoría social. *Editorial Siglo XXI*. México.

Gibbons, Don C. (1969). Delincuentes juveniles y criminales: su tratamiento y rehabilitación. *Editorial Fondo de Cultura Económica*. México.

Hardt, M.; y Negri, A. (2002). Imperio. *Editorial Paidós*. Barcelona, España.

Hernández, R; Fernández, C; y Baptista, L. (2006). Metodología de la investigación. *Editorial McGraw-Hill Interamericana*. México.

McGoldrick, M; y Gerson, R. (1987). Genogramas en la evaluación familiar. *Editorial Gedisa*. Barcelona, España.

Minuchin, S. (1979). Familias y terapia familiar. *Editorial Gedisa*. Barcelona, España.

Molina, Y. (2010). Teoría de Género. *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*; N°10. Universidad de Málaga, España.

Morales, A. (2010). Las huellas de la criminología crítica en la obra del profesor Juan Bustos. *REJ – Revista de Estudios de la Justicia*; N° 12, año 2010. Facultad de Derecho, Universidad de Chile.

Ovando, C. (2012). La seguridad internacional en la proyección de Chile hacia el cono sur: ¿Desde la doctrina de la seguridad nacional hacia la construcción de comunidades de seguridad o la emergencia o la emergencia de la securitización?. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*; Vol.7, N°2. Universidad Militar Nueva Granada, Colombia.

Pratt, J. (2006). Castigo y civilización. *Editorial Gedisa*. Barcelona, España.

Redondo, S; Martínez, A; y Pueyo, A. (2011). Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores. *Ministerio de sanidad, Política social, e Igualdad*. Madrid, España.

Redondo, S. (2012). Intervenciones con delincuentes juveniles en el marco de la justicia: Investigación y Aplicaciones. *Revista de Psicología y Educación*; Vol. 11, N°2. Universidad de Barcelona, España.

Romani, M. (2013). Crímenes perfectos: Política y consumo en American Psycho. *Revista Lindes. Estudios del arte y la cultura*; N° 6 Mayo 2013. Buenos Aires, Argentina.

Salazar, G. (2011). En el nombre del poder popular constituyente. *Editorial LOM*. Santiago, Chile.

Salazar, R. (2010). La securitización de la seguridad pública: una reflexión necesaria. *Revista El Cotidiano*; N°166. Universidad Autónoma Metropolitana, México.

Sanahuja, J. (2005). Seguridad, desarrollo y lucha contra la pobreza tras el 11-S: los Objetivos del Milenio y la “securitización” de la ayuda. *Revista de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*; N°136, año 2005.

Tiffer, C. (2004). Ley de Justicia Penal Juvenil. *Editorial Juritexto*. San José, Costa Rica.

Valles, M. (1999). Técnicas cualitativas de investigación social: reflexión metodológica y práctica profesional. *Editorial Síntesis*. Madrid, España.

6.2 Referencias electrónicas:

Benev, B; Vial, L. (2012). Estudio "Responsabilidad Penal Adolescente y fase de ejecución de sanciones en la región del Biobío". *Informe final, UNICEF*. Extraído el 10 de Agosto de 2014 desde http://www.unicef.cl/unicef/public/archivos_documento/390/LRPA%20Sanciones%20Bio%20bio.pdf

Biblioteca del Congreso Nacional. (1874). Código Penal chileno. *Extraído el 18 de Agosto de 2014 desde* <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1984>

Biblioteca del Congreso Nacional. (1990). Convención De Derechos del Niño. *ONU. Chile*. Extraído el 10 de Septiembre de 2013 desde <http://www.bcn.cl/de-que-se-habla/chile-derechos-del-nino>

Biblioteca del Congreso Nacional. (2007). Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. *Congreso Nacional. Chile*. Extraído el 07 de Septiembre de 2013 desde <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=244803>

Biblioteca del Congreso Nacional. (2007). Reglamento de la Ley 20.084. *Congreso Nacional. Chile*. Extraído el 10 de Septiembre de 2013 desde <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=260404>

Centro de Estudio Nacional de Opinión Pública. (2013). Estudio Nacional de Opinión Pública N°70. Septiembre-Octubre 2013. Extraído el 08 de Enero de 2014 desde http://web.vrserver2.cl/cepchile/encuestaCEP_sep-oct2013-completa.pdf

Centro de Investigación en Políticas Públicas de Tarapacá. (2013). Segregación residencial en Iquique y Alto Hospicio. *Documentos de trabajo DocT/04-2013*. Extraído el 27 de Julio de 2014 desde <http://www.ciptar.cl/default.aspx?pid=14>

Champman, A. (2004). Análisis DOFA y análisis PEST. Extraído el 27 de Enero de 2014 desde

http://clasev.net/v2/pluginfile.php/27785/mod_resource/content/2/AnalisisFODAyPEST.pdf

Defensoría Penal Pública. (2013). La Defensoría. Extraído el 07 de Septiembre de 2013 desde http://www.dpp.cl/pag/1/13/la_institucion

Defensoría Regional de Tarapacá. (2013). Discurso Cuenta Pública: Período Anual 2012. Extraído el 05 de Septiembre de 2013 desde <http://www.dpp.cl/resources/upload/95afaf69521b61e5cf7680ab4c6e43b0.pdf>

Instituto Nacional de Estadísticas. (2013). Carabineros. *Informe Anual*. Extraído el 08 de Enero de 2014 desde http://www.ine.cl/canales/menu/publicaciones/calendario_de_publicaciones/pdf/informe_anual_carabineros_2013.pdf

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. (2014). Factores protectores y de riesgo. *Consejos preventivos*. Extraído el 27 de Enero de 2014 desde <http://www.senda.gob.cl/prevencion/consejos-preventivos/familiar/factores-protectores/>

Oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito. (2010). La Relación Droga y Delito en Adolescentes Infractores de Ley: La experiencia de Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Uruguay. *Quinto informe conjunto*. Extraído el 05 de Junio de 2014 desde http://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Publicaciones/La_Relacion_Droga.pdf

Oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito. (2012, Diciembre). Introductory Handbook on the Prevention of Recidivism and the Social Reintegration of Offenders. *United Nations*. Nueva York. Extraído el 20 de Enero de 2014 desde http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Prevention_of_Recidivism_and_Social_Reintegration_12-55107_Ebook.pdf

SENADO, República de Chile. (2012). Informe final: Programa Vida Nueva. Extraído el 01 de Octubre de 2014 desde <http://www.senado.cl/site/presupuesto/cumplimiento/Articulado%202012/Evaluaciones%20Programas%20Gubernamentales/Programa%20Vida%20Nueva/Informe%20Final.pdf>

Servicio Nacional de Menores. (2007). Sistema Nacional de Atención Socioeducativo para Adolescentes Infractores de Ley Período 2006-2010. Extraído el 17 de Septiembre de 2013 desde http://www.sename.cl/wsename/otros/rpa/Sistema_nacional.pdf

Servicio Nacional de Menores. (2009). Orientaciones técnicas: Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social. *Dederej*. Santiago, Chile. Extraído el 10 de Septiembre de 2013 desde <http://www.sename.cl/wsename/otros/20084/2-CRC-final.pdf>

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol. (2014). Glosario de Términos. Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Chile. Extraído el 01 de Julio de 2014 desde <http://www.senda.gob.cl/prevencion/informacion-sobre-drogas/glosario-de-terminos/n-s/>

Universidad Arturo Prat. (2013). Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Extraído el 10 de Febrero de 2014 desde http://www.unap.cl/prontus_unap/site/edic/base/port/facultad_juridicas_politicas.html

CAPÍTULO VII: ANEXOS

7.1 Antecedentes

7.1.1 Cifras relevantes

ES MENOR DE EDAD	Femenino	Masculino	Total general
No	1242	6830	8072
Si	118	644	762
(en blanco)	4	31	35
Total general	1364	7505	8869

TRAMO ETARIO	Femenino	Masculino	Total general
14-15 Años	37	211	248
16-17 Años	81	431	512
(en blanco)		2	2
Total general	118	644	762

NACIONALIDAD	Femenino	Masculino	Total general
Boliviana	1	6	7
Chilena	116	626	742
Colombiana		5	5
Peruana	1	7	8
Total general	118	644	762

GRUPODELITO	CANTIDAD	%
Otros Delitos contra la propiedad	150	19,9%
Robos	146	19,4%
Robos no violentos	130	17,2%
Otros Delitos	95	12,6%
Hurto	76	10,1%
Lesiones	53	7,0%
Delitos Contra la Libertad e Intimidad de las Personas	40	5,3%
Delitos Ley de Drogas	20	2,7%
Faltas	12	1,6%
Ley 17.336 De Propiedad Intelectual	11	1,5%
Homicidios	8	1,1%
Delitos Leyes Especiales	4	0,5%
Delitos sexuales	4	0,5%
Cuasidelitos	2	0,3%

Delitos Contra la Fe Pública	2	0,3%
Ley 18.290 Tránsito	1	0,1%
	754	100%

7.2 Análisis de resultados

7.2.1 Propuestas de los Planes de Intervención Individual del Centro CRC Iquique vigentes al mes de mayo de 2014

RESPONSABILIZACIÓN		
CASOS	PROPUESTAS	
CASO 1	Encuadre de sanción en CRC, además de entregar una estructura del funcionamiento del centro y normativa interna existente (horarios, reglas, normas, comités de disciplina).	Fortalecer conductas empáticas que presenta el joven, toda vez que el delito se asocia al consumo abusivo de PBC.
CASO 2	No se manifiesta	
CASO 3	Que el joven visualice el impacto que ha generado su condición en los planos individual, familiar y socio comunitario	
CASO 4	Que el joven visualice el impacto que ha generado su condición en los planos individual, familiar y socio comunitario	Lograr cumplir con rutinas y normas internas.
CASO 5	Se desconoce	Se desconoce
CASO 6	Se desconoce	Se desconoce
CASO 7	Incorporar conductas empáticas que permitan reconocer el daño causado a la víctima.	
CASO 8	Integrar la responsabilización de su conducta al interior del Centro.	
CASO 9	Incorporar herramientas que le permitan tomar conciencia de sus conductas disruptivas, con la finalidad de respetar las normas sociales y lograr el desistimiento	Facilitar la incorporación de conductas empáticas.
CASO 10	Joven logre asumir daño causado a la víctima.	
CASO 11	Incorporar conductas empáticas	
CASO 12	Que el joven incorpore habilidades que le	

	permitan ponerse en el lugar de la víctima, y desde movilizarlo al cambio.	
CASO 13	Que el joven pueda respetar la normativa vigente en el Centro	Facilitar el proceso de incorporación de conductas empáticas
CASO 14	Incorporar conductas empáticas que permitan desistimiento	

REPARACIÓN	
CASOS	PROPUESTAS
CASO 1	Derivar e integrar al joven al PAI Lázaro, para brindar tratamiento adecuado, respecto del consumo abusivo de PBC.
CASO 2	Originar motivación en el joven para que se integre a un proceso de rehabilitación de consumo de drogas con el programa Serpaj Lázaro.
CASO 3	Brindar tratamiento especializado respecto del consumo abusivo de drogas.
CASO 4	Derivar y lograr que el joven adhiera al Programa Serpaj Lázaro, con el objetivo de que exista una problematización del internalizado, así también en el área de salud mental, en relación a la dinámica relacional agresiva que mantiene con los otros.
CASO 5	Se desconoce
CASO 6	Se desconoce
CASO 7	Motivar al joven asistir a tratamiento de drogas en el medio libre.
CASO 8	Resignificar Episodio de abandono respecto a sus padres.
CASO 9	Motivar al joven asistir a tratamiento de drogas.
CASO 10	Motivar al joven asistir a tratamiento de drogas en el Programa PAI Lázaro
CASO 11	Brindar tratamiento especializado respecto del consumo de drogas.
CASO 12	Motivar al joven a ingresar a un Programa de rehabilitación de drogas.
CASO 13	Motivar al joven a ingresar a un Programa de rehabilitación de drogas.
CASO 14	Brindar tratamiento especializado respecto del consumo de drogas.

HABILITACIÓN

CASOS	PROPUESTAS	
CASO 1	Fortalecer el desarrollo de habilidades sociales, presente en el joven para reenfocarlas hacia fines pro sociales que le permitan un mejor ajuste social.	Orientar al joven y su familia, en el correcto uso de la red social de apoyo público.
CASO 2	Motivar el mejoramiento de la imagen corporal así también desarrollar y aumentar su vocabulario usual.	Lograr que el joven genere motivación al cambio no conductual, sino a las áreas correspondientes en su PII, con la finalidad de optar a un beneficio interno de salidas.
CASO 3	Que el joven conozca las redes adecuadas a su proyecto de vida	Lograr que su madre modifique su sistema de establecer límites dentro de la familia, lograr que el joven incorpore un adecuado estilo de crianza.
CASO 4	Intervenir en el área de la paternidad, en relación a la responsabilidad de ser padre a temprana edad.	Que el joven conozca las redes adecuadas a su proyecto de vida
CASO 5	Se desconoce	Se desconoce
CASO 6	Se desconoce	Se desconoce
CASO 7	No manifiesta propuesta en esta área.	
CASO 8	Lograr que el joven logre habilidades sociales.	
CASO 9	No manifiesta propuesta en esta área.	
CASO 10	No manifiesta propuesta en esta área.	
CASO 11	No manifiesta propuesta en esta área.	
CASO 12	No manifiesta propuesta en esta área.	
CASO 13	No manifiesta propuesta en esta área.	
CASO 14	Buscar equilibrio en la relación materna-filial	


REINSERCIÓN SOCIAL

CASOS	PROPUESTAS	
CASO 1	Motivar al joven a motivarse a incorporarse al programa de re escolarización a fin de favorecer la internalización de contenidos generales.	Motivar participación en rutina de talleres pre laborales, Taller pirografía, taller artes y todos los que el establecimiento gestione en el periodo de condena.
CASO 2	Generar motivación para que el joven continúe sus estudios de enseñanza básica, a través del programa “Educando para la Paz”, debiendo rendir exámenes de 6° año básico para de esta forma poder optar algún beneficio de la ley N° 20.084.	Generar motivación para que el joven ingrese a alguna capacitación que sean entregadas por el Centro o cualquier entidad destinada para ese efecto, con la finalidad que sea una alternativa concreta de reinserción laboral en la vida del joven.
CASO 3	Lograr que el joven continúe sus estudios formales	Lograr que el joven se motive a prepararse físicamente para que al estar en libertad se incorpore a un club deportivo y/u otra actividad de acuerdo a sus intereses.
CASO 4	Derivar y lograr que el joven continúe sus estudios formales.	Lograr que el joven asista y apruebe talleres laborales.
CASO 5	Se desconoce	Se desconoce
CASO 6	Se desconoce	Se desconoce
CASO 7	Incentivar al joven a finalizar sus estudios.	Realizar diagnóstico de habilidades cognitivas.
CASO 8	Revincular al joven, al sistema escolar a través del Programa “Educando para la Paz” con la finalidad de terminar su enseñanza media.	Derivar al joven a capacitaciones laborales, con la finalidad de lograr la participación y culminación de dichas capacitaciones, como mínimo una.
CASO 9	Incorporar al joven al Programa “Educando para Paz”, con la finalidad de nivelar estudios.	Realizar diagnóstico de habilidades cognitivas.
CASO 10	Incentivar a joven a asistir a talleres de re escolarización.	Realizar diagnóstico de intereses socio ocupacionales
CASO 11	Nivelar vacíos algunos pedagógicos, hasta su nivel educacional.	Realizar diagnóstico de intereses socio ocupacionales.
CASO 12	Realizar diagnóstico educacional.	Completar vacíos pedagógicos que presente.

CASO 13	Lograr nivelar educación básica.	Realizar diagnóstico de habilidades cognitivas.
CASO 14	Nivelar vacíos algunos pedagógicos, hasta su nivel educacional.	Realizar diagnóstico de habilidades cognitivas.

7.3 Formato Plan de Intervención Individual vigente en el Centro CRC Iquique

7.3.1 Formato

		
<u>PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL</u>		
Fecha:		
Identificación:		
Nombre del adolescente: Nombre del responsable de caso: Fecha de ingreso CRC: Duración De la sanción: Causal del ingreso: RUC: RIT: Tribunal: Defensor:		
Existencia de sanción accesoria de tratamiento de drogas: SI _____ NO _____		
Fecha de ingreso: Duración de la sanción: Nombre del director del programa: Centro de tratamiento		
SÍNTESIS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INICIAL		
Área	Principales factores de riesgo	Principales fortalezas
PRINCIPALES FOCOS DE INTERVENCIÓN Y SUS OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
Focos	Objetivos específicos	Acciones
PROFUNDIZACIÓN DIAGNÓSTICA		
Área a profundizar	Variable a profundizar	Plazo para profundizar y reformular objetivos de trabajo

Joven

Responsable de caso

Jefe técnico CIP-CRC CSC Iqq

Director CIP CRC CSC Iqq

